

Altos de la Estancia

Plan de Acción para la Recuperación Integral del Sector de Altos de la Estancia y su Área de Influencia.

"Vida digna
Bogotá Humana"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GUSTAVO F. PETRO URREGO
Alcalde Mayor de Bogotá

JORGE ROJAS RODRÍGUEZ.
Secretario Privado Alcaldía Mayor.

JAVIER PAVA SÁNCHEZ.
Director del FOPAE.

NÉSTOR GARCÍA BUITRAGO.
Secretario Distrital de Ambiente.

JUAN CARLOS AMAYA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO.
Secretario Distrital de Gobierno

Caja de Vivienda Popular.

Secretaría Distrital de Hábitat.

Secretaria Distrital de Planeación.

Secretaria Distrital de Integración Social.

Secretaria Distrital de Cultura, Recreación
y Deporte.

Secretaría Distrital de Educación.

Secretaría Distrital de Salud.

Secretaria Distrital de Movilidad.

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UMV.

Instituto Distrital de Desarrollo Urbano -
IDU.

Instituto Distrital para la Participación y
Acción Comunal - IDPAC.

Alta Consejería para las Víctimas, la
Reconciliación y la Paz.

Departamento Administrativo Distrital del
Espacio Público – DADEP.

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de
Bogotá - EAAB.

Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos – EAESP.

Transmilenio.

Instituto Distrital para la Economía Social
- IPES

CONTENIDO

Introducción

1. Antecedentes	6
2. Gestión y construcción participativa del plan de acción para la recuperación integral del sector de altos de la estancia y su área de influencia	10
3. Reasentamiento de familias	12
4. Oferta de vivienda en la ciudad	18
5. Programa de relocalización transitoria	21
6. Proceso de saneamiento predial	22
7. Recuperación fuera del polígono de suelo de protección por riesgo o área de influencia.....	30
8. Mejoramiento de vivienda y barrios	31
9. Actividades desarrolladas, por la caja de la vivienda popular - dirección de urbanizaciones y titulación, en el sector de altos de la estancia	35
10. Gestión programada altos de la estancia - DUT	37
11. Mejoramiento de vivienda	38
12. Movilidad	40
13. Seguridad y Convivencia	50
14. Servicios Públicos.....	51
15. Inclusión Social	56
16. Víctimas.....	62
17. Desarrollo Económico.....	62
18. Participación.....	62
Anexo	62



GALARDÓN

Reconocimiento al Mejor Ejercicio de Control Social 2012.



ALTOS DE LA ESTANCIA

Sinónimo de perseverancia y esfuerzo.

“Esta es una oportunidad para que los barrios aprovechen de la mejor manera, donde la Bogotá Humana se llene de alegría y amor en sitios surcados de violencia, es un desafío que se hace con la comunidad y con los líderes y lideresas quienes día a día avanzan hacia una vida digna”

Javier Pava Sanchez
Director del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE

Mesa Técnica Altos de la Estancia

Comunidad Altos de la Estancia

Líderes Organizaciones Sociales Altos de la Estancia

Mujeres Líderes Organizaciones Sociales Altos de la Estancia

Integrantes Organizaciones Sociales Altos de la Estancia

Colectivos Sociales Altos de la Estancia

Asociaciones Sociales Altos de la Estancia

Organizaciones Juveniles Altos de la Estancia

Organizaciones Culturales Altos de la Estancia

Juntas Acción Comunal de los Barrios Altos de la Estancia

JAC SANTA VIVIANA VISTA HERMOSA

JAC RINCON DEL PORVENIR

JAC SAN RAFAEL

JAC HUERTAS

JAC CASA GRANDE

JAC SAN ISIDRO

JAC TRES REYES 1

JAC CARACOLI

JAC MIRADOR 2

JAC CASALOMA

MIRADOR 3

RINCON DE GALICIA

MARIA CANO

LA ESTANCIA 1

LA ESTANCIA 2

LA ESTANCIA 3

JAC CARBONERA

JAC MIRADOR DE LA ESTANCIA 1

JAC TRES REYES 2

JAC EL ESPINO 3

JAC EL ESPINO 1

JAC SANTO DOMINGO

JAC UNION DIVINO NIÑO

JAC SANTA VIVIANA

Introducción

El polígono denominado Altos de la Estancia ubicado en la Unidad de Planeación Zonal 69 Ismael Perdomo, de la localidad de Ciudad Bolívar, en límites con el municipio de Soacha, es considerado como el segundo fenómeno de remoción en masa más grande en áreas urbanas de América Latina y el más extenso de la ciudad, con un tamaño de 73.1 hectáreas, ocupando el 32% del suelo de protección por riesgo de la ciudad.

Desde el año 1997 los barrios que comprende el polígono y su área de influencia, han requerido adelantar acciones administrativas, institucionales, técnicas y financieras para la gobernabilidad e intervención integral. Hoy, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital, Bogotá Humana, el proyecto Altos de la Estancia para el año 2012-2014, se ha enfocado en diseñar y desarrollar respuestas sociales, contundentes y definitivas para las familias que habitan dentro del polígono, tanto como para el entorno inmediato, entendiendo Altos de la Estancia como un territorio cuya problemática se origina en el deslizamiento, pero cuyas consecuencias afectan un espacio físico, social y económico mucho más amplio.

De tal manera, las metas del proyecto han centrado su principal apuesta hacia la humanización, la recuperación social y ambiental, la gobernabilidad y la intervención integral en la zona. El Plan de Desarrollo Distrital, así lo expresa y establece: “se dará prioridad a la atención de los conflictos sociales y ambientales referidos a los asentamientos informales en zonas de riesgo, combinando reasentamiento y adecuación, para reducir su vulnerabilidad física, asegurar el equilibrio de cargas sobre los ecosistemas y proveer a la ciudad de corredores ecológicos” (**Art, 23 Acuerdo 489 de 2012**).

Mediante la adopción del programa de gobierno en cuyo contenido resalta como directriz “reducir la vulnerabilidad de la ciudad” y “promover una gestión institucional eficiente y coordinada, una cultura de la prevención y acciones para la reducción del riesgo” (Art 24), el actual proyecto apunta a la consolidación de territorios menos vulnerables, lo cual ha implicado enfatizar en la propiedad del suelo, colocando como paso central el saneamiento predial, la relocalización coordinada y efectiva de la población, la gobernabilidad y la presencia eficaz del Estado en el sector.

En relación a la mitigación de la amenaza propiamente dicha, se han ejecutado acciones para la continuidad de las obras diseñadas, las cuales consisten en la implementación de pantallas ancladas, obras para el manejo de aguas superficiales y sub-superficiales y reconfiguración del terreno. Estas, se constituyen en parte de la solución que se implementa por parte del Distrito a la fecha. En el mismo sentido, dada la dinámica del deslizamiento, su carácter retrogresivo y la magnitud de los grandes volúmenes de suelo y roca involucrados, es necesario seguir con el proceso de construcción de obras, con el fin de disminuir el nivel de amenaza sobre los sectores aledaños.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente documento describe las acciones adelantadas durante el año 2012 y lo que va corrido del 2013 por las entidades distritales involucradas el proceso en el marco del Decreto 489 de 2012 y en cumplimiento de las metas definidas en el Proyecto 812: “Recuperación de la zona declara suelo de protección por riesgo en el Sector Altos de la Estancia de la Localidad de Ciudad Bolívar del Distrito Capital” del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias (FOPAE).

1. Antecedentes



El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias (FOPAE), como autoridad técnica en materia de riesgos del Distrito Capital y como entidad coordinadora del Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias, promotor y articulador de la participación de actores públicos, privados y comunitarios frente a la gestión de los riesgos, reconoce la necesidad urgente que tiene Bogotá de superar el modelo de ciudad excluyente y depredador del medio ambiente. Al tiempo que busca mediante el proyecto Altos de la Estancia, la garantía de los derechos humanos, la gobernabilidad y la recuperación de un sector degradado del borde urbano de la ciudad, para convertirlo en un espacio de disfrute y uso público por parte de la ciudadanía.

Para poder contextualizar la problemática y el interés de la administración como de las 14 entidades que ejecutan el Plan de Acción, es pertinente dar cuenta del origen de la problemática. En ese sentido es de mencionar que la problemática se originó en explotación de materiales de construcción en el sector Nor-oriental del barrio El Espino (Cantera Santa Rita) y del sector sur de La Carbonera a finales de la década de los 70.

A dichas condiciones iniciales de inestabilidad del terreno, se sumaron las actividades generadas durante el proceso de asentamiento informal de viviendas, principalmente en lo relacionado al manejo inadecuado de las redes domiciliarias, rupturas de las tuberías, cuyo aporte de agua a la ladera conllevó a la afectación de unidades de roca y suelo que terminaron por transformar el problema en un deslizamiento de gran magnitud.

Como se ha descrito las condiciones sociales y la ausencia de planificación han constituido un elemento central en el riesgo, incluyendo la acción coordinada de diferentes a lo largo de la historia de la problemática. Es así como, la ocupación sin condiciones técnicas en el sector Altos de la Estancia, que en últimas es un borde urbano, la presión socio-económica sobre la población migrante y víctima de la violencia hizo que en los años 80s se presentaran importantes procesos de ocupación ilegal de tierras (conocidas popularmente como invasiones). Procesos que en su momento, fueron movilizados por organizaciones sociales, movimientos, grupos, colectividades y fuerzas políticas urbanas en algunos casos insurgentes.

Aparte a dicho fenómeno político y social, se debe agregar, la venta ilegal de predios, o lo que se conoce como urbanizaciones piratas, carentes de permisos legales, que fraccionaron grandes extensiones de tierra y llevaron a la negociación de suelos sin ninguna licencia de urbanismo, con problemas de falsas tradiciones en la propiedad.

Para el año 1993, el 80% del área estaba poblada en medio de condiciones de acueducto y alcantarillado anti-técnicas. A partir de 1997 ante la grave situación de los fenómenos de riesgo en la zona, el DPAE hoy FOPAE aplicó en su momento, el programa de reubicación de familias localizadas en alto riesgo no mitigable, de acuerdo a lo estipulado en la Leyes 9 de 1989, 2 de 1991 y 388 de 1997, así como en el Decreto 619 de 2000,



mediante su identificación y priorización, la adquisición de algunos lotes en riesgo y la asistencia técnica para la reubicación en una nueva alternativa habitacional, que como resultado incluyó hasta el año 2001, 429 familias.

Para el año 2002, con el incremento de la actividad de remoción en masa en la zona, se realiza un inventario de viviendas, lotes en construcción y lotes vacíos y en el año 2003 un censo total de familias, mediante el cual son recomendadas 2793 familias más, por parte del DPAE hoy FOPAE.

Con la sanción del Decreto 230 de 2003 se asignan funciones distintas para la ejecución del programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable en Bogotá, estableciéndose en el Artículo 1 lo siguiente:

*“Corresponde al Fondo de Prevención y Atención de Emergencias elaborar estudios, emitir los conceptos y diagnósticos técnicos **mediante los cuales se recomienda el reasentamiento de familias** localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, así como establecer el nivel de prioridad del reasentamiento de acuerdo con las condiciones de riesgo de cada familia”.*

Igualmente, en el párrafo del mismo artículo se señala que: *“La Caja de la Vivienda Popular incluirá en el programa de reasentamiento a las familias que recomiende el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias y **mantendrá actualizado el censo de familias**”.*

Gracias a la gestión y al concurso coordinado de las entidades distritales, a noviembre de 2011 se recomendaron al programa de reasentamiento **3.222** familias, de las cuales, quedan **282** procesos pendientes con **211** unidades habitacionales, aun en pie dentro del polígono a diciembre de 2012.

Es importante resaltar que en el transcurso del tiempo, desde que comenzó el reasentamiento hasta hoy, se ha presentado una multiplicidad de nuevas ocupaciones, por parte de víctimas del desplazamiento forzado, familias vulnerables y en muchos casos, personas que tienen o reclaman derechos de propiedad o posesión sobre predios dentro del polígono, soportadas en transacciones realizadas previamente a la declaratoria de suelo de protección por riesgo; **Resolución 436 de 2004**.

En cumplimiento de la Acción de Tutela 041 de 2006, cuyo fallo ordenó al DPAE (Hoy FOPAE) y la

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), “iniciar de inmediato, de manera conjunta y sin que valga como excusa la falta de recursos presupuestales, las obras de mitigación e instalación de la red de servicios de acueducto y alcantarillado en el sector de Altos de la Estancia, Localidad de Ciudad Bolívar”, se le da un giro a los procesos en la zona y se formula y conforma el proyecto Altos de la Estancia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias (FOPAE), el cual consolidó los estudios y dio inicio a las acciones necesarias para la mitigación de la amenaza; obras geotécnicas e hidráulicas que en la actualidad se encuentran en desarrollo.

Por tanto, el proyecto lleva a cabo acciones tendientes a estabilizar el terreno, reubicar las familias y propender por la definición de un uso público del suelo de 73.1 hectáreas del deslizamiento, declarado como suelo de protección por riesgo, acorde con el entorno que bordea la zona, de forma tal que el riesgo sea mitigado y se brinde simultáneamente seguridad a los habitantes que circundan dicha zona, generando acciones de prevención orientadas a la **no reproducción del riesgo** bajo la aparición de nuevos asentamientos humanos al interior del polígono.

Así es como bajo la acción de Tutela No. 041 de 2006, se ha desarrollado un ejercicio de gestión interinstitucional que enlaza 14 entidades del nivel central, dando paso a un trabajo oportuno y efectivo frente a los requerimientos de la comunidad y al reto que el fenómeno constituye. El proyecto durante el año 2012 enmarcado en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, ha adelantado sus acciones orientando su trabajo hacia la consecución de una solución definitiva a un conflicto de uso y dominio del espacio que, tomando en cuenta el momento en que dieron inicio los procesos de reubicación de familias en el sector, ya cumple 16 años de historia.

1.1 Objetivo General del Plan de Acción.

Materializar la recuperación integral de la zona declarada como suelos de protección de riesgos y revitalización de su entorno para incorporarlo como área funcional en el entorno urbano.

1.2 Objetivos Específicos

1. Relocalización definitiva de los asentamientos humanos ubicados en la zona declarada como suelos de protección por riesgo.
2. Saneamiento y adquisición de los predios ubicados dentro del polígono declarado de suelo de protección por riesgo.

3. Implementación de las medidas de mitigación de riesgos para evitar la expansión de los procesos de inestabilidad hacia su entorno.
4. Implementación de acciones para recuperación de las áreas degradadas para garantizar la recuperación ambiental.
5. Realizar la gestión para reducir a cero la presencia de nuevas ocupaciones o de unidades habitacionales dentro del polígono definido por el proyecto.
6. Recuperación de suelos de protección por riesgo para integrarlos al espacio urbano y rural.
7. Promover procesos de intervención integrales de gestión del riesgo para la recuperación de espacios del agua y adaptación al cambio climático.

1.3. Localización y Zonificación del Polígono

El Sector Altos de la Estancia se encuentra ubicado al suroccidente del distrito capital, en la localidad Ciudad Bolívar (19) y al interior de la UPZ 69 Ismael Perdomo, La zona está limitada al norte por los barrios San Rafael, Rincón del Porvenir, Mirador de la Estancia y los Tres Reyes I Etapa; al occidente por los barrios El Espino I Sector, Santo Domingo y Santa Viviana; al sur por los barrios Santa Viviana y Santa Viviana Sector Vista Hermosa y al oriente por los barrios Santa Viviana Sector Vista Hermosa, Sierra Morena, La Carbonera y La Carbonera II y El Espino III Sector. Está atravesada por las quebradas La Carbonera, Rosales y Santa Rita, las cuales dividen el área en dos sectores El Espino y La Carbonera.

El polígono de 73.8 Ha estaba habitado por 15 barrios y 12.000 habitantes aproximadamente, los cuales hoy casi en su totalidad han sido reubicados por las condiciones de riesgo.

Por otra parte esta el área de influencia de las 73.8 ha de suelo de protección por riesgo para la determinación de este La caja de vivienda popular y la secretaria del hábitat ha identificado diferentes problemáticas del sector altos de la estancia y han determinado como área de influencia las API, las cuales son áreas de priorización con graves problemas de infraestructura de servicios, espacio público equipamientos y movilidad, con el fin de hacer un proceso de mejoramiento integral.

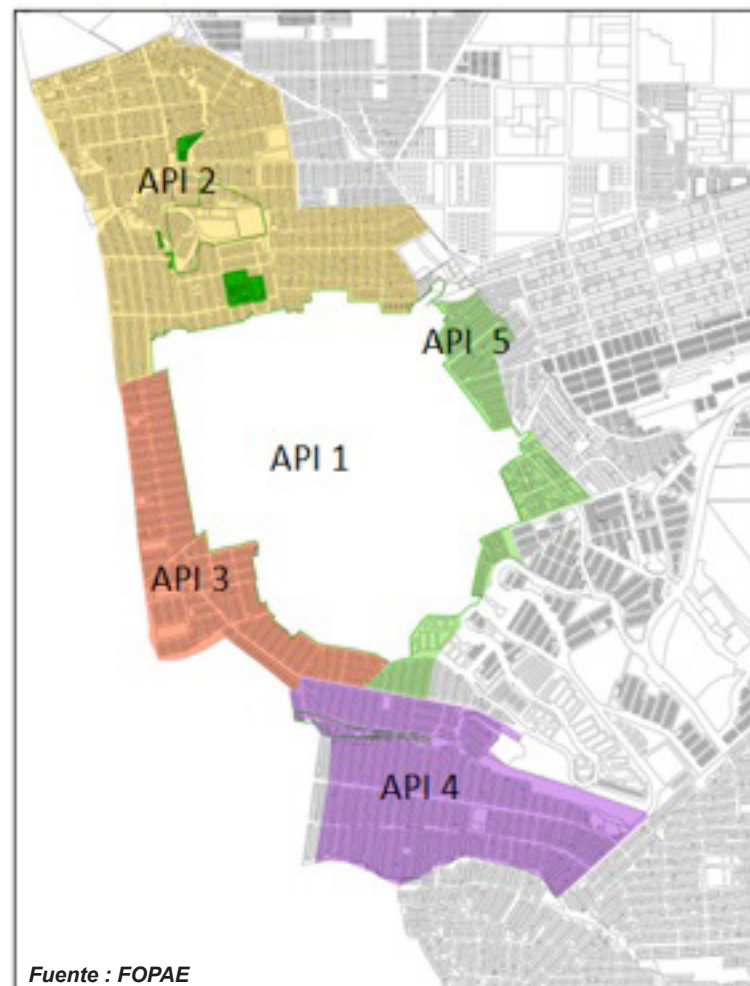
Al hacer un análisis sobre el alcance de las API, se identifica que no fueron incorporadas unas áreas de borde inmediato al polígono, las cuales cuentan con

las características físico espaciales para integrarlas al área de influencia del polígono y hacerlas parte del plan estratégico integral.

En el taller de socialización de la nueva zonificación del polígono de protección se discutió la posibilidad de ampliar el área de influencia con el fin e implementar el plan estratégico de intervenciones urbanas abarcando toda la zona de borde del polígono.

En la visita técnica de identifican los posibles puntos de ampliación los cuales quedaron enunciados, pues la DSHT considera la opción de llevar a cabo talleres que ayuden a justificar dicha aplicación y definir con exactitud cual el alcance de la ampliación de área de influencia.

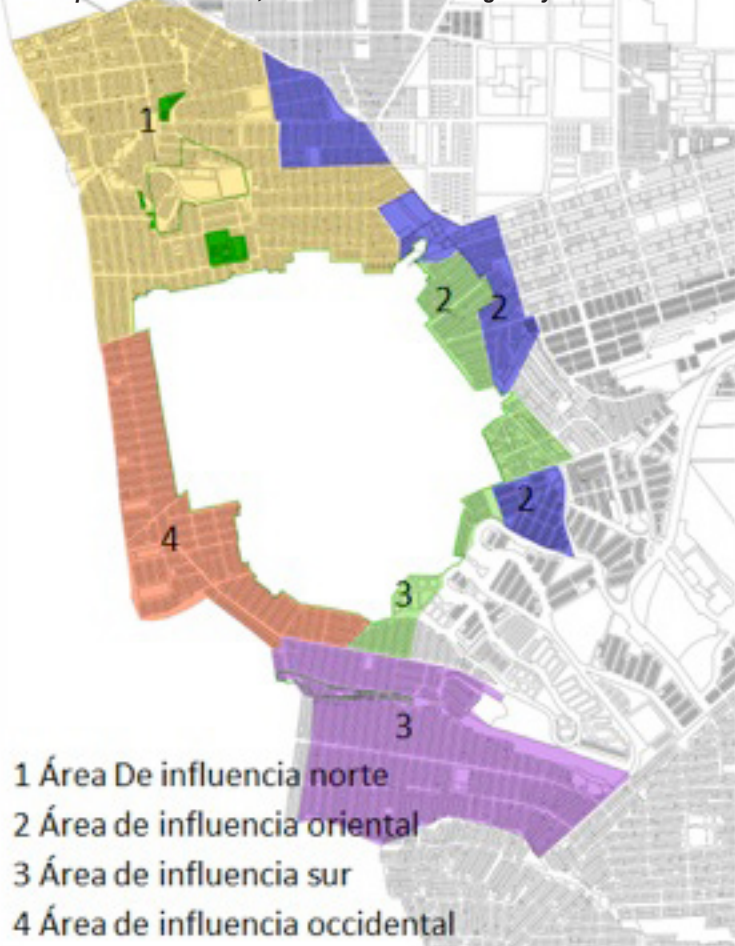
La incorporación de nuevas áreas a las API iniciales se da bajo los criterios de generación de una red de espacio público que se articule con el suelo de protección por riesgo, el cual debe ser armonizado con las dinámicas urbanas del sector influenciado por el polígono de riesgo.



Fuente : FOPAE

Los barrios que hacen parte de esta área de influencia son San Isidro sector II y sector cerrito, sector carboneras, Maria Cano, Las Huertas, Porvenir de la estancia, Desarrollo casa loma, rincon de galicia, Predio SINAI, Desarrollo por venir II Etapa, Rincon de Porvenir, mirador dela estancia, Los Tes Reyes I Etapa y etapa II, Horizontes, El Rosal, La Carbonera, La Carbonera II, Santo Domingo, Santa Viviana, Caracoli, Santa Rita, El Espino I, Vista Hermosa, San Isidro Cerros Etapa II, casa grande. Dichos barios estan unicamente dentro de las zonas delimitadas por la imagen anterior.

Mapa 1. Localización, Zonificación del Polígono y área de Influencia



2. Gestión y construcción participativa del plan de acción para la recuperación integral del sector de altos de la estancia y su área de influencia



El Durante el 2012 se adelantaron actividades referidas a la gestión interinstitucional necesaria para consolidar el concurso articulado de los 12 sectores del distrito y obtener resultados efectivos para la zona declarada como suelo de protección por riesgo no mitigable Altos de la Estancia y su área de influencia. De tal manera se conformó una ruta de intervención y acompañamiento intersectorial desde el nivel central del distrito a través de la mesa intersectorial para Altos de la Estancia la cual fue dirigida en un primer momento por el Secretario Distrital de Gobierno.

Posteriormente por directriz del Alcalde Mayor, el Secretario Privado, Doctor Jorge Rojas y el Director del FOPAE, Ingeniero Javier Pava, asumieron la dirección general de las reuniones y acuerdos que se establecieron. Se determinaron desde entonces dos sub-mesas permanentes de trabajo, Social y Jurídica, así como la realización de reuniones periódicas con participación de funcionarios de nivel central, con capacidad para decidir y ordenar el gasto.

Entre los principales problemas sobre los que se deliberó a fin de dar respuestas definitivas para la zona, se pueden resaltar, el reasentamiento total de las familias, el control efectivo a la ocupación, la adquisición, dominio y cambio de uso del suelo, la gobernabilidad del territorio, la mitigación del riesgo y el mejoramiento integral de los barrios circundantes, afectados por el fenómeno de remoción en masa.

Complementariamente entre las entidades que han participado activamente se destaca el papel desarrollado por la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, la Secretaría Distrital de Ambiente, la Unidad de Mantenimiento Vial, la Caja de Vivienda Popular, La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, Planeación Distrital, Hábitat, Educación, Salud, Gobierno, Policía, Secretaría Distrital de Integración Social, IDRD, Movilidad, Transmilenio, Desarrollo Económico, IPES, EAAB, EEB, ETB, JAL e IDPAC. Gestión Interinstitucional, parte fundamental de la transformación de la problemática que afecta el sector.

Como parte del compromiso y demostración de la voluntad política de la actual administración, además de revisar la zona y hablar con líderes comunitarios del sector, el señor Alcalde Mayor, Gustavo Francisco Petro, llevo a cabo un recorrido en el polígono. Se fijó así, el compromiso de devolver el área afectada a la ciudad como un parque de suelo de protección por riesgo, de uso también para los niños y reasentar a las familias que habitan actualmente el área, dentro de lo que señaló como el espíritu de Bogotá Humana.

Con la citación por parte de la comunidad a las audiencias públicas realizadas primero en el Colegio Disdascalio del Sector superior del Barrio Santa Viviana y más tarde en el Colegio Sierra Morena donde convocaron por la intervención social y prioritaria en la zona, se articuló la gestión que venía realizando la comunidad y la mesa

inter-institucional dirigida por la Secretaría Privada. Al tiempo, se fijaron sesiones de trabajo efectuadas en la Alcaldía Mayor, donde los representantes de algunos sectores de los barrios aledaños al polígono de afectación, acordaron participar y hacer seguimiento a las problemáticas que venían trabajando en las mesas comunitarias y que quedaron incluidas en el Plan de Acción que actualmente consolida la secretaría técnica de la mesa interinstitucional encabezada por el FOPAE, con el apoyo de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En este sentido acorde al objetivo general del proyecto y a las necesidades planteadas por los líderes de la comunidad miembros de la mesa técnica para Altos de la Estancia y demás líderes comunitarios, quienes habitan los barrios que se encuentran en el área de influencia directa del polígono de afectación, se identificaron las líneas o ejes de intervención, así mismo la necesidad de determinar cuáles acciones se realizarían al interior y fuera del polígono.

2.1. Recuperación Dentro del Polígono de Suelo de Protección por Riesgo Área de Afectación Directa.

Es necesario resaltar que la recuperación integral, incluye la participación de las comunidades del área de influencia puesto que son ellas quienes en su vivencia cotidiana y de acuerdo con los niveles de pertenencia con que cuentan, serán quienes doten de sentido y funcionalidad todos los espacios de la recuperación general de la zona. Es necesario por tanto, fortalecer la capacidad organizativa de la gente que habita el territorio, convirtiendo a los actores comunitarios, en agentes autogestionarios, autónomos y capaces de ejercer control político y social a fin de conseguir conjuntamente los objetivos propuestos.

Tabla 1. Plan de Acción

DENTRO DEL POLÍGONO	FUERA DEL POLÍGONO
1. REASENTAMIENTO DE FAMILIAS.	7. OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO FUERA DEL POLIGONO.
2. SANEAMIENTO PREDIAL.	8. MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DE BARRIOS.
3. REGLAMENTACIÓN DE USOS.	9. MOVILIDAD.
4. SEGURIDAD DEL POLÍGONO – GOVERNABILIDAD Y APROPIACIÓN.	10. SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.
5. RECIBO, CUSTODIA Y MANEJO AMBIENTAL.	11. SERVICIOS PÚBLICOS.
6. OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.	12. INCLUSIÓN SOCIAL.
	13. PARTICIPACIÓN.

Fuente : FOPAE

3. Reasentamiento de familias

Bajo el esquema de la nueva administración distrital el reasentamiento, está directamente relacionado con la reducción de la vulnerabilidad en el Sector Altos de la Estancia. Reubicar a la población que actualmente habita el polígono se ha convertido en el eje de intervención principal. No obstante, los instrumentos jurídicos existentes, desde 2009, además de estar distribuidos en diversos decretos, no permitan reorientar las acciones para enfrentar de manera simultánea aspectos como población, propiedad del suelo y cambio de uso, en especial aun después de la declaratoria de protección por riesgo nuevas familias llegaron a ocupar el polígono. Es así como a pesar de haber tenido efectos positivos en el reasentamiento de múltiples familias desde 1997, no existía la posibilidad legal de reasentar la totalidad de la población, entre ella, la constituida por invasiones o posesiones recientes.

Es pertinente resaltar por lo tanto, que a partir del primer deslizamiento, ocurrido en el año 1997, la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias (DPAE hoy FOPAE) emitió los Conceptos Técnicos necesarios para establecer restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y así mismo determinar recomendaciones para el uso de las zonas de alta amenaza. En el marco de dicho proceso, se elaboraron Fichas Técnicas mediante las cuales se realizó el inventario de lotes y viviendas afectadas, con el fin de recomendar a las familias que habitaban en la zona al Programa de Reasentamiento que lidera la Caja de Vivienda Popular (CVP).

Para la época las entidades actuaron siguiendo lo establecido en los Decretos 230 de 2003 y 094 de 2003 por los cuales se adoptó y reglamentó el Valor Único de Reconocimiento (VUR) y que fue modificado parcialmente por el Decreto 040 de 2011, que sancionó **la exclusión del VUR en los siguientes casos** Artículo 1:

1. Asentamientos localizados con posterioridad a la declaratoria de amenaza alta y media efectuada por actos administrativos de las entidades distritales facultadas para ello, que no hayan cumplido con los requisitos para el desarrollo urbanístico de conformidad con el artículo 141 del Decreto Distrital 190 de 2004.

2. Asentamientos que se hayan localizado sobre predios que fueron objeto de adquisición por parte del Distrito Capital.

3. Asentamientos localizados en predios construidos o adquiridos de manera posterior a la declaratoria de zona de alto riesgo no mitigable."

Y se estableció de manera general **incluir en el Programa de Reasentamiento a las familias que reunieran requisitos tales como:**

1. Que la familia cuente con recomendación emitida por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, respecto del predio que habitan.

2. Que el predio ubicado en alto riesgo no mitigable habitado por la familia a reasentar se encuentre ubicado en estrato socioeconómico 1 o 2.

3. Que la familia a reasentar aporte las pruebas que demuestren la titularidad de los derechos reales de dominio ó derechos de posesión, sobre el inmueble.

4. Que ninguno de los titulares de los derechos de dominio o posesión de la vivienda ubicada en zona de alto riesgo no mitigable o su cónyuge o compañero (a) permanente, posea derechos reales de dominio o derechos de posesión sobre otro predio en el territorio nacional. Salvo aquellos casos donde se demuestre plenamente que el habitar en ese otro predio pone en inminente riesgo la vida de alguno de los miembros o que el otro inmueble no constituya o pueda convertirse en solución habitacional para la familia.

5. Que ninguno de los miembros de la familia a reasentar haya sido sujeto de un programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, o cualquier otra intervención de ordenamiento territorial por el Distrito, excepto en aquellos casos en los cuales pese a haber adquirido una alternativa habitacional legal y técnicamente viable, con ocasión de una situación de emergencia o riesgo

público se recomiende nuevamente su inclusión en el programa de reasentamiento sobre este predio.

6. Que el titular o los titulares de los derechos reales sobre el inmueble en riesgo autoricen que del Valor Único de Reconocimiento que se reconozca se cancelen los costos de transferencia de los derechos reales de dominio o los derechos de posesión al Distrito y de adquisición de la solución habitacional a la que se trasladan.

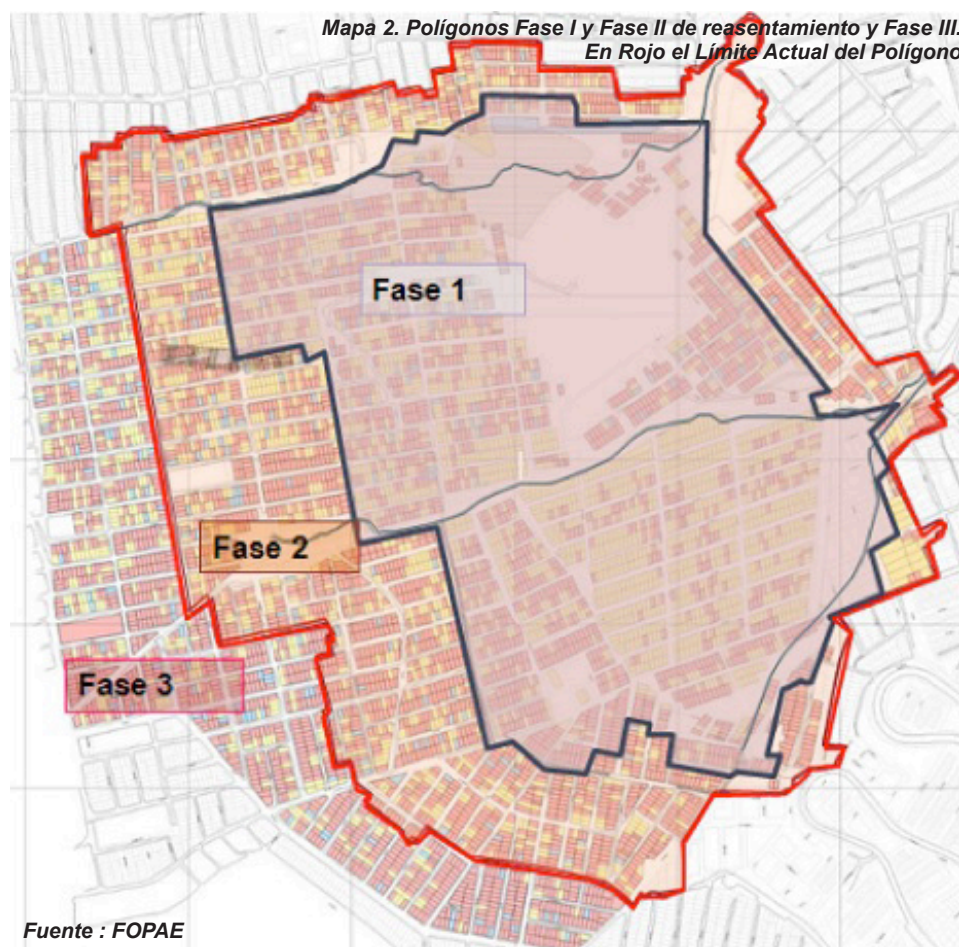
7. Que los recomendados suministren la información y documentación fidedigna y necesaria, requerida para la entrega del Valor Único de Reconocimiento (VUR), dentro de los plazos que establezca la Caja de Vivienda Popular -CVP-, o quien haga sus veces.

Es de recalcar que bajo dichos requisitos, nuevas familias ocupantes posteriores a 2003 no cumplían, lo cual cobijó desde enero de 2011 aproximadamente **365 predios entendidos como nuevas ocupaciones** en Altos de la Estancia, de las cuales aproximadamente 74, en situación de desplazamiento forzado, se situaron en el sector correspondiente a Tres Reyes y El Espino 1er Sector en 2010, de manera “temporal”.

Como bien se ha de entender, las normas consideran las nuevas ocupaciones, posteriores al censo de predios construidos y ocupados del año 2003, como parte de una grave complicación en términos de pago de mejoras, ya que en el caso de las invasiones, éstas no pueden demostrar titularidad fidedigna en cuanto a derechos reales de dominio ó posesión, sobre los inmuebles, al ocupar predios de otras familias ya reasentadas o de lotes desocupados cuyos dueños son otras personas.

A pesar de las compras a las posesiones realizadas, la restricción de uso del suelo de protección por riesgo de 2004, muchos propietarios terminaron sus construcciones y las habitaron. De tal manera podríamos decir que un 35% de viviendas dentro del polígono Altos de la Estancia corresponden a ocupaciones que llevan más de seis años asentadas en el territorio, bien sea porque adquirieron posesión o título con fecha anterior a la declaratoria pero que pasados algunos meses construyeron y habitaron, o bien sea porque habitaron antes de la declaratoria y por razones de seguridad, necesidades laborales o el mismo riesgo que presentaban sus viviendas abandonaron el sector por un tiempo y posteriormente regresaron a habitarlo como su única solución de vivienda.

Mapa 2. Polígonos Fase I y Fase II de reasentamiento y Fase III. En Rojo el Límite Actual del Polígono.



Conforme a la identificación progresiva del riesgo, en el año 2004 se realizó una división del sector de Altos de la Estancia en tres zonas de intervención denominadas Fase I, Fase II (que configuran las 73 hectáreas) y Fase III.

No obstante, todas las construcciones posteriores a la declaratoria de suelo de protección por riesgo de 2004² y que no estaban dentro del inventario de predios construidos y ocupados, a partir de esa época han sido tomadas como nuevas ocupaciones, incluyendo también las llamadas “invasiones”. En consecuencia bajo la normatividad descrita, los problemas de reasentamiento se han dado principalmente en predios construidos o adquiridos de manera posterior a la declaratoria de suelo de protección por riesgo no mitigable, como también en predios que fueron objeto de adquisición por parte del Distrito Capital, pero más gravemente sobre las “invasiones” en las cuales la cadena de posesión se perdió.

Frente a las limitaciones jurídicas existentes, se vio la necesidad de caracterizar a las familias dentro del polígono y por otra parte crear, un nuevo Decreto que diera respuesta real y definitiva a la población, pero especialmente que dinamizara el proceso de recuperación integral necesario para la zona. Fue así como la Mesa Social para Altos de la Estancia, acordó realizar una caracterización de las familias ubicadas dentro del polígono los días 9 y 16 de Septiembre de 2012, la cual incluyó aquellas **282** familias ya recomendadas al programa de reasentamiento de la Caja de Vivienda Popular antes de 2004, como también todas las **276** restantes definidas como nuevas ocupaciones, alcanzando así un censo absoluto de **558** familias.



2. Resolución 436 de 2004 de Secretaría Distrital de Planeación, “Por la cual se establece una categoría de suelo de protección en un área de amenaza y riesgo alto, en la Localidad No.19 Ciudad Bolívar, en el Distrito Capital” y lo define como Suelo de Protección por Alto Riesgo No Mitigable, actualizado por la Resolución 2199 de 2010 de la Secretaría Distrital de Planeación.



Sumado a lo anterior, el Alcalde Mayor de Bogotá el 29 de octubre sancionó el Decreto 489 de 2012 “*Por medio del cual se determinan y articulan funciones en relación con la adquisición predial, administración, manejo y custodia de los inmuebles ubicados en suelos de protección por riesgos en Altos de la Estancia, en la localidad de Ciudad Bolívar y se dictan otras disposiciones*” que en su Artículo Sexto (6), Parágrafo Primero, establece los requisitos a cumplir por las familias objeto del programa específico de solución de vivienda o alternativas financieras necesarias para las familias, en aras de lograr la total evacuación de la población dentro del polígono.

1. *Que sus predios estén ubicados dentro del polígono definido como suelo de protección por riesgo de ALTOS DE LA ESTANCIA y que sus habitantes hayan sido objeto de caracterización e identificación; información que será administrada por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social; además que el predio objeto del programa de solución de vivienda esté distinguido en la aerofotografía del 3 de octubre de 2012.*
2. *Que las familias habitantes de los predios objeto de este Decreto se encuentren ocupándolos, en calidad de propietarios o poseedores.*

Las precisiones descritas permiten superar las barreras jurídicas previamente establecidas para poder reubicar a las familias y proceder con el control social y estatal del polígono y que simultáneamente se complementan con la reglamentación del decreto. Ésta tiene en cuenta **la situación humanitaria de las víctimas del desplazamiento forzado** quienes habiéndolo perdido todo y sin posibilidades de regresar a sus inmuebles, en el marco de los compromisos adquiridos por la

administración, serán objeto de reasentamiento. Allí en todo caso la Caja de Vivienda Popular adelantara los estudios detallados que permitan argumentar el proceso.

En concordancia con el Decreto 489 de 2012 y teniendo en cuenta la información inicialmente levantada en Septiembre por las entidades de la Mesa Social Interinstitucional para Altos de la Estancia, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias procedió a su evaluación y análisis para la necesaria asignación de identificadores.

Identificadas diferentes dificultades en cuanto a la integridad y completitud de los datos, el FOPAE se dio a la tarea de verificar y depurar la información de las familias dentro del polígono Altos de la Estancia, precisando la dirección de las familias (barrio, manzana y lote) y la cantidad de núcleos familiares por predio. Se sondearon en medio de la actividad aspectos como el uso de los inmuebles identificados, el tipo de tenencia, los documentos que soportan dicha tenencia, la forma de adquisición del predio, el periodo de residencia, el nombre del propietario y si éste habita o no el predio. Para este fin se diseñaron diversos mecanismos de control y precisión espacial de los datos y un formulario que fue aplicado por profesionales especializados del FOPAE, los días de 9, 10 y 13 noviembre.

Los formularios ya diligenciados fueron posteriormente digitados por personal del FOPAE, obteniéndose una base de datos de 574 registros, encontrando en 16 un uso distinto al residencial. Posterior a esto se hizo un cruce físico de información entre aquella obtenida en el mes de Septiembre por la Mesa Social y la resultante de la verificación llevada a cabo por el FOPAE, consolidándose así una sola base de datos, con **558** registros de familias hábiles en su georreferenciación. De tal manera la verificación realizada por el FOPAE asocia actualmente las familias a una ubicación espacial precisa según la aerofotografía del 3 de octubre de 2012 vinculándolas a un código de sector catastral. Así es como se han venido adelantando las acciones necesarias para la evacuación de las viviendas ocupadas, estén o no recomendadas al Programa de Reasentamiento.

Paralelamente en cumplimiento del Parágrafo 3 del Artículo Sexto (6) del Decreto 489 de 2012 que estipula que, “El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias elaborará los diagnósticos técnicos mediante los cuales recomendará y priorizará la evacuación de las familias localizadas en el sector de Altos de la Estancia y dispondrá los mecanismos necesarios para el traslado inmediato y provisional así: El primer mes será asumido por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias

y los cinco (5) meses restantes por la Caja de la Vivienda Popular, de forma que la Caja de Vivienda Popular no podrá exceder el término de seis meses (6) meses para realizar el traslado definitivo de las familias”, el proyecto Altos de la Estancia ha desarrollado una serie de acciones entre las cuales ha estado acompañar a las familias recomendadas al Programa de Reasentamiento que ejecuta la Caja de Vivienda Popular. En ese sentido el FOPAE adelantó la asignación de una Ayuda Humanitaria de Carácter Pecuniario, para el pago de arriendo por un (1) mes, **reglamentada por la Resolución Interna No. 587/11**, luego del cual, la CVP retoma el pago de este arriendo hasta el momento en que se le entrega la alternativa habitacional definitiva.

3.1. Relocalización Transitoria.

Desde un mes después de la firma del Decreto 489, hasta el 10 de mayo de 2013 se han tramitado en total **120** ayudas humanitarias de carácter pecuniario, de las cuales **73** corresponden específicamente al año 2013 de 100 programadas para la misma vigencia.

Tabla 2. Ayudas Humanitarias

Ayudas Humanitarias		
Relocalización Transitoria de Familias		
Mes	Presupuesto Ejecutado	Familias Atendidas
Diciembre 2012	15'414.240	37
Febrero 2013	23'108.400	55
Abril 2013	7'050.420	18
Mayo 2013	2'216.520	5
Total	47'789.580	115

Recursos Programados 50 millones de pesos
Ayudas Humanitarias

Fuente : FOPAE

3.2. Proceso de Reasentamiento Caja de Vivienda Popular –CVP.

3.2.1. Etapas del proceso de reasentamiento

El programa de reasentamientos acompaña y asesora integralmente a los hogares en alto riesgo no mitigable recomendados por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias (FOPAE) en el proceso de reasentamiento, en la selección y definición de alternativas habitacionales legalmente viables, ambiental y técnicamente seguras y en el acompañamiento cuando han seleccionado su vivienda, para desarrollar su proceso de Post reasentamiento.

Para acceder a este programa el beneficiario debe:

1. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO EN ALTO RIESGO:
(PAR) por parte del FOPAE a través de concepto técnico y recomendación al programa de reasentamiento, desarrollado por la Caja de la Vivienda Popular.

2. EVACUACIÓN Y AYUDA TEMPORAL:

Para Familias Vinculadas al proceso De Reasentamientos si tienen acta de evacuación y han recibido la Ayuda Humanitaria de Carácter Pecuniario, la C.V.P. les otorga una ayuda por concepto de Relocalización Transitoria.

3. RECONOCIMIENTO SOCIAL:

De la familia a reasentar para identificar las familias objeto de atención y reconocimiento técnico del predio en alto riesgo (PAR), labor que fue adelantada, durante los censos realizados durante el último trimestre del 2012, la cual es administrada para el caso de altos de la estancia por la Secretaria de Integración Social del Distrito Capital

4. ENTREGA Y ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS (estudio de títulos):

Con este proceso se pretende comprobar que los beneficiarios cumplan con lo establecido en el Decreto 489 de 2012, acerca de los derechos que ostenta la familia (posesión o propiedad) sobre el inmueble declarado en Alto Riesgo No Mitigable. Los documentos son:

Si es Propietario del Predio en Alto Riesgo:

- Fotocopia cedula de ciudadanía.
- Escritura pública registrada que demuestra la propiedad del inmueble.
- Certificado de tradición y libertad expedido con anterioridad no mayor a 30 días calendario.
- Recibos de pago de servicios públicos.
- Boletín Catastral.
- Pago de impuesto predial del año en curso.
- Registro civil de los menores de edad.
- Certificado médico de discapacidad física o cognitiva expedido por la EPS correspondiente o entidad competente a la que se encuentra afiliado, en los casos requeridos.

Si es Poseedor del Predio en Alto Riesgo:

- Fotocopia cedula de ciudadanía.
- Promesa de compraventa y/o declaración extra juicio del poseedor manifestando el tiempo que lleva habitando el predio en alto riesgo.

- Afirmaciones rendidas ante la Caja de la Vivienda Popular de dos testigos, vecinos del barrio, que manifiesten desde cuando conocen el beneficiario y certifiquen desde cuando habita el predio.
- Recibos de pago de servicios públicos.
- Boletín Catastral.
- Certificado de vivienda de los poseedores.
- Certificado de la junta de acción comunal u organización social del barrio en que habita que certifique su habitabilidad, en dicho predio.
- Registro civil de los menores de edad.
- Certificado médico de discapacidad física o cognitiva expedido por la EPS correspondiente o entidad competente a la que se encuentra afiliado, en los casos requeridos.

5. CRUCE DE CÉDULAS:

La CVP realizará el cruce de cédulas a través de la base de datos del FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, a fin de identificar las familias que no son propietarios de otros predios en el territorio nacional para que continúen su proceso de reasentamiento. Este trámite se realiza a los beneficiarios a los que les fue emitido estudio de títulos positivo, es decir, que demostraron la posesión o pertenecía del Predio en Alto Riesgo.

6. AVALÚO DEL PREDIO EN ALTO RIESGO:

Los peritos evaluadores externos (Departamento Administrativo de Catastro Distrital) realizan en compañía del área técnica de la Caja de Vivienda Popular visita al predio en Alto Riesgo en la que deberá estar presente el dueño de la vivienda para dar a conocer el inmueble y sus características, de modo que se establezca un valor al PAR, en caso de que el predio este demolido se realizara autoavalúo a partir de información entregada por el beneficiario y los registros gráficos que pueda aportar.

7. SELECCIÓN DE ALTERNATIVA DE VIVIENDA:

Las familias sujeto del proceso de reasentamiento realizan la búsqueda de la vivienda a la cual desean trasladarse, éstas deben presentar la documentación que permita a la entidad dar viabilidad técnica y jurídica para la adquisición de la vivienda. En caso de que el beneficiario elija una vivienda usada debe presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia de la escritura pública con construcción debidamente registrada.
- Original del certificado de tradición y libertad expedido por la respectiva Oficina de Registro e Instrumentos Públicos (No mayor a treinta (30) días su expedición).
- Fotocopia del recibo de pago cancelado de impuesto predial del presente año.

- Reporte unificado del pago de impuesto predial de los últimos cinco (5) años.
- Original del Paz y salvo del IDU (No mayor a treinta (30) días).
- Licencia de construcción y/o Certificado de No Riesgo expedido por la Secretaria Distrital de Planeación.
- Fotocopias de los últimos recibos de servicios públicos cancelados.
- Fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los vendedores.
- Poder debidamente firmado y autenticado en caso de que uno de los vendedores no pueda estar presente en la negociación.
- Boletín Catastral.
- Carta de intención de venta firmada por los vendedores (La carta debe especificar el valor del inmueble y a quien se le ofrece).
- La vivienda no debe presentar ninguna limitación al dominio (Hipoteca, embargo, servidumbre, patrimonio de familia, afectación familiar y debe tener registrada la construcción).
- Posterior a la Viabilidad Jurídica, el equipo técnico de la CVP realizara una vista técnica en la que se estipule la viabilidad técnica de la alternativa habitacional.

8. NOTIFICACIÓN, OFERTA Y CESIÓN DEL PREDIO EN ALTO RIESGO:

La Caja de la Vivienda Popular le notifica a los interesados de manera escrita la oferta económica (correspondiente al monto que el avalúo estipulo) para adquirir los derechos de propiedad o posesión que el beneficiario ejerce sobre la vivienda, una vez el propietario o poseedor acepta la oferta, se procede a suscribir un contrato de cesión de derechos (poseedores) o escritura pública de compraventa (propietarios). En caso de que el beneficiario sea propietario del predio en alto riesgo, este correrá con los gastos de escrituración y registro de la venta del Predio en Alto Riesgo no Mitigable

9. EXPEDICIÓN RESOLUCIÓN VUR:

Una vez se tiene una alternativa de vivienda debidamente viabilizada, se procede a asignar mediante resolución el Valor Único de Reconocimiento (VUR). El VUR es el instrumento financiero que posibilita el reasentamiento de las familias ubicados en áreas declaradas en alto riesgo no mitigable, para garantizar su inclusión en los programas de vivienda ofrecidos en el mercado inmobiliario.

Mediante la Resolución 176 de abril 2013, la Secretaria Distrital de Hábitat reglamento el Subsidio Distrital de Vivienda en Especie y estableció que este podrá ser

complementario del Valor Único de Reconocimiento, para la adquisición de vivienda de interés prioritario de hasta 70 salarios mínimos legales mensuales.

10. ESTE INSTRUMENTO FINANCIERO SE COMPONE DE:

- Los derechos reales de dominio o posesión, que se tasarán en el valor que para los inmuebles o mejoras fije el avalúo comercial especial que se practique para el efecto, de conformidad con las normas legales que regulen esta materia
- Los derechos de posesión o dominio que ostenten los titulares los adquirirá el Distrito Capital de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9 de 1989, la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes y complementarias.
- Un reconocimiento adicional por vulnerabilidad económica, el cual se pagará únicamente cuando el inmueble o las mejoras de propiedad de las familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable hayan sido evaluados por un valor inferior al costo mínimo de la inclusión en un programa de vivienda.
- Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, para vivienda de interés prioritario.

11. SANEAMIENTO Y ENTREGA DEL PREDIO EN ALTO RIESGO:

La familia a reasentar deberá entregar los paz y salvos de las empresas de servicios públicos con que cuente el PAR o certificado de no cuenta en los casos donde el predio no cuente con el servicio público.

12. Adicionalmente el beneficiario debe entregar formalmente a la Caja de la Vivienda Popular el predio en alto riesgo (PAR), mediante visita en conjunto con el profesional del área técnica de la dirección de reasentamientos para suscribir el acta de entrega del Predio, que posteriormente será remitida al FOPAE para que, desde su competencia, adelante la adecuación de éste.

13. TRASLADO A LA NUEVA VIVIENDA (ACTA DE ENTREGA):

Una vez realizados los trámites legales de compraventa de la vivienda de reposición, el vendedor hará entrega de la misma al comprador, mediante acta de entrega en la cual conste el estado actual del inmueble, adicionalmente se hará por parte de la Caja de la Vivienda Popular un acta de verificación de traslado que certifique la habitabilidad por parte de la familia beneficiaria de la nueva alternativa habitacional.

4. Ofertas de vivienda en la ciudad



Hay un déficit de oferta de Viviendas de Interés Prioritario (VIP) en el Distrito, (según información de prensa en los últimos cinco años, no se ha desarrollado ningún proyecto), del cual puedan disponer las familias adjudicatarias del Valor Único de Reconocimiento (VUR).

Lo anterior sumado a que la oferta de vivienda usada es insuficiente y en muchas ocasiones no cumple con los requisitos necesarios de habitabilidad para ser viabilizada por los profesionales jurídicos y técnicos de la CVP; la entidad actualmente está en búsqueda de proyectos, de vivienda nueva, usada y de gestión de suelo, donde se puedan desarrollar proyectos urbanísticos, según lo establecido en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

4.1. La Selección de Vivienda

Los ciudadanos vinculados al programa de reasentamientos pueden optar por vivienda nueva y/o usada, en un acto particular de cada familia que depende de su corresponsabilidad con el proceso, y sus expectativas y proyecto de vida y de familia.

Esta selección la puede realizar del portafolio de vivienda elaborado por la CVP o por su búsqueda propia en cualquier parte del país, para lo cual el beneficiario cuenta con el acompañamiento de los profesionales de las diferentes áreas de la CVP.

4.2. Esquema Financiero

Las familias recomendadas por el FOPAE y que teniendo en cuenta el decreto 489 de octubre de 2012, tienen derecho al programa de reasentamiento poseen un esquema financiero compuesto por un Valor Único de Reconocimiento VUR más un Subsidio Distrital de Vivienda en Especie SDVE.

Las familias recomendadas por el FOPAE tienen derecho al Valor Único de Reconocimiento (**VUR**) en una cuantía equivalente al costo de **50 SMMLV**, producto de sumar el avalúo de su vivienda con un factor de vulnerabilidad o al valor del avalúo de su vivienda si supera esta suma.

Para completar el esquema financiero la Secretaría Distrital del Hábitat emite la resolución 176 de 2013 "Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Viviendas de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el Marco del decreto Distrital 39 de 2012".

Es así como este instrumento económico garantiza a las familias en su esquema financiero el acceso a alternativas de vivienda de Interés Prioritario hasta por un valor equivalente a 70 SMLV, como una mayor celeridad en la evolución de los procesos, dado que los recursos para consecución de vivienda no dependen de terceros lo cual beneficia el tiempo de duración de los procesos e implica disminución de trámites e incertidumbre para las familias.



4.3. Formas de Acceder a la Vivienda en Reposición

4.3.1. Autogestión de proyectos de vivienda nueva

El Plan de desarrollo Bogotá Humana contempla: Este programa incorpora: la oferta pública de suelo a partir del ajuste de las normas y obligaciones urbanísticas, **la promoción y prioridad de proyectos voluntarios** de actuación asociada y la aplicación de los instrumentos que se adoptan en el programa de ejecución; la implementación de mecanismos de gestión o promoción pública para **la construcción de vivienda a través de concursos, licitaciones y asociaciones con el sector privado y comunitario**; la adopción de modalidades de subsidio a la oferta”.

Por lo que la caja de La Vivienda Popular ha venido impulsando la creación de Organizaciones Populares de vivienda a través de la transformación de organizaciones ya existentes o la promoción de nuevas organizaciones de comunidades al interior de polígono mediante la implementación de talleres y métodos de identificación de liderazgos. Y en los que las comunidades se comprometen en tareas como la búsqueda de terrenos públicos o privados donde desarrollar sus proyectos.

Para lograr el cierre financiero la entidad efectúa una postulación colectiva al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, donde cada uno de los hogares hace parte de una organización de vivienda popular y cuentan con una iniciativa de autogestión de un proyecto de vivienda .

4.3.1.1. Para vivienda nueva (Proyectos VIP) o vivienda usada.

• *Casa en Mano Bogotá.*

Cuando el Hogar presenta una alternativa de vivienda de Interés Prioritario de hasta 70 SMLV, nueva o usada en suelo urbano o rural dentro de la jurisdicción del distrito capital.

Además la familia recomendada por el FOPAE y que no es de Víctima del Conflicto armado, puede presentar una vivienda fuera del Distrito capital por precio del VUR 50SMLV:

• **Población Víctima Conflicto Armado en Cualquier Parte del País.**

Plan Retorno. Cuando el Hogar presenta una alternativa de vivienda de Interés Prioritario de hasta 70 SMLV, nueva o usada en suelo urbano o rural en cualquier parte del país.

• *Plan Terraza*

Consiste en el mejoramiento estructural y o habitacional de una vivienda que permita la construcción adicional de otra vivienda en otro predio (terrazza).

Para esto se está diseñando un proceso pedagógico y de sensibilización para la búsqueda de predios de familiares, amigos o conocidos de los beneficiarios o de la propuesta institucional a predios identificados por la CVP.

4.4 Actividades Realizadas por la Dirección de Reasentamientos en el Proceso de Acompañamiento a las Familias de Altos de la Estancia

El domingo 18 de mayo de 2013 se realizó un taller, en las instalaciones del colegio Cundinamarca, dirigido a las 531 familias recomendadas por el FOPAE y que están ubicadas dentro del polígono de Altos e la estancia con la participación de 350 familias.

En esta jornada se desarrollaron las siguientes actividades:

- Notificar a las familias de su vinculación al programa de reasentamientos, e informarles su identificador mediante una comunicación escrita con la que también se les solicitaron los documentos para iniciar el proceso de reasentamientos.
- Presentar las posibles propuestas de solución de su alternativa habitacional La creación de OPV, plan terraza, casa en Mano, vivienda nueva, plan retorno.
- Mostrar el esquema financiero con el que cuenta cada familia que tienen derecho al programa de reasentamientos.
- woLa propuesta de creación de organizaciones Populares de Vivienda OPV.



Además se concertó con la comunidad las visitas barrio a barrio para el acopio de los documentos, estableciéndose la siguiente programación:

- Lunes 20 de mayo Espino III sector*
- Miércoles 22 Santo Domingo y Tres Reyes*
- Jueves 23 Santa Viviana*
- Viernes 24 San Rafael y Espino I sector*
- Lunes 27 Rincón del Porvenir, Cerros del Diamante, La Carbonera y Mirador de La Estancia.*
- Martes 28 Santa Viviana Vista Hermosa*

En estas visitas se recogieron documentos de 160 familias por lo que fue necesario programar recorridos casa a casa del 29 de mayo hasta la fecha con el fin de sensibilizar a las familias que no han entregado sus documentos. Además se realizó una reunión con la comunidad de Cerros del Diamante el día 30 de mayo.

Se realizaron 16 visitas a los diferentes barrios y se recogieron los documentos de 229 aportados por las familias para el respectivo estudio de títulos, los cuales se enviaron al área operativa, para la sistematización de la información y la apertura del expediente.

En lo que respecta al programa de relocalización transitoria la Caja de la vivienda Popular le ha otorgado la ayuda temporal a un total de 99.

- A enero 23 Familias*
- A febrero 38 familias*
- A marzo 82 familias*
- A abril 85 Familias*
- A mayo 99 Familias*

Al mes de mayo se ha girado un total de Ciento Veintisiete Millones Quinientos Catorce Mil Pesos, por concepto de relocalización transitoria al consolidado de las familias.

El equipo social para Altos de la Estancia ha realizado dos talleres con familias que habitan el polígono de Altos de La Estancia y que pertenecen a dos organizaciones ya existentes

El sábado 1 de junio en el salón comunal del barrio Mirador de la Estancia se convocó al primer taller de metodología para la conformación de una OPV con las familias que pertenecen a la organización liderada por el señor José Hermes Mejía del barrio Cerros del Diamante, con la asistencia de 60 representantes de familia.

El miércoles 12 de junio se realizó el segundo taller de metodología para la creación de una organización Popular de vivienda con la asistencia de 95 representantes de familias, evento realizado en el Salón Comunal del Barrio Candelaria la Nueva IV etapa.

Tabla 3. Programación Próximos Talleres

FECHA	COMUNIDAD	No. TALLER
18 DE JUNIO	ESPINO III SECTOR	1
23 DE JUNIO	CERROS DEL DIAMANTE	2
26 DE JUNIO	MIRADOR DE LA ESTANCIA	2

Fuente : FOPAE



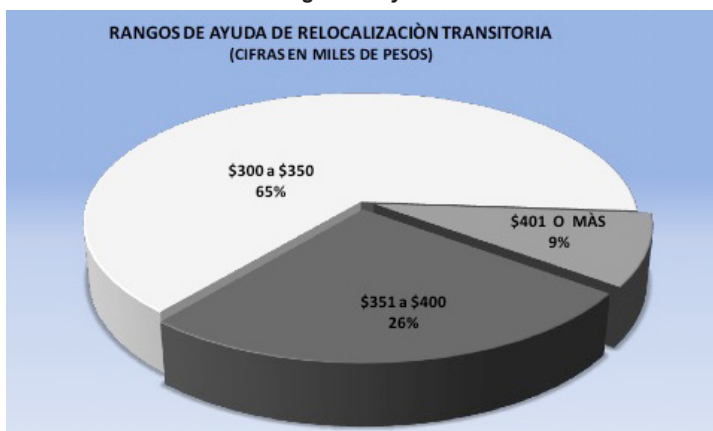
5. Programa de relocalización transitoria

Mediante este procedimiento la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular ayuda en la salvaguarda de la vida de las familias que están ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, a través de la ayuda para que tengan acceso a una vivienda segura, de manera temporal, mientras realiza su proceso.

De las 531 familias recomendadas por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, la Caja de la vivienda Popular le ha otorgado la ayuda de relocalización transitoria a un total de 99.

El rango de ayuda de relocalización transitoria está comprendido entre trescientos mil y quinientos setenta mil pesos, de los cuales el más representativo es el comprendido entre trescientos cincuenta y cuatrocientos mil pesos, con un total de sesenta y cuatro (64) familias.

Gráfico 1. Rangos de Ayuda Relocalización Transitoria.



Fuente: Caja de Vivienda Popular

5.1. Familias Evacuadas Mediante Relocalización Transitoria Por Barrios de Origen.

Las familias que se han acogido al programa de relocalización transitoria de la CVP, provienen de los siguientes barrios:

Tabla 4. Procedencia de las familias en programa de relocalización.

BARRIO	PORCENTAJE
Cerros del Diamante	10 %
Espino 1	44 %
Espino III	4 %
Mirador de la Estancia	16 %
Santa Viviana	10 %
Santo Domingo	1 %
Tres Reyes	15 %
total	100 %

Fuente : Caja de Vivienda Popular.

Las familias que habitaban el Espino I son las que más han hecho uso de esta ayuda, que les permite salvaguardar sus vidas.

Es necesario reforzar la labor pedagógica, para que un mayor número de familias ingresen a este programa, mientras realizan su reasentamiento definitivo.

Gráfico 2. Numero de Familias Por Mes



Fuente: Caja de Vivienda Popular

Como se puede ver en el gráfico, mes a mes se ha ido incrementado el acceso de las familias que dejan la zona en alto riesgo, esto por la ayuda proporcionada para el pago de arriendo, el alto grado de credibilidad del programa tanto en arrendadores como en arrendatarios; a la vez que es una solución transitoria a los problemas que presentan los terrenos del polígono, como es el riesgo físico de la remoción en masa, el riesgo social, al quedar la mayoría de predios desocupados, la distancia para desplazarse a tomar transporte etc.

Gráfico3. Procedencia de las familias en programa de relocalización.



Fuente: Caja de Vivienda Popular

Al mes de mayo se ha girado un total de Ciento Veintisiete Millones Quinientos Catorce Mil Pesos (\$127.514.000) por concepto de relocalización transitoria, ayuda que se les continuará otorgando, hasta cuando seleccionen su alternativa habitacional.

6. Proceso de saneamiento predial

El objetivo principal del proceso de saneamiento predial es lograr la titularidad de los predios declarados en riesgo, como parte de asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo, así como consolidar un esquema de gestión del riesgo integral en la ciudad que esté intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro y con la gestión ambiental territorial sostenible. Se basa entre otros en los siguientes principios orientadores:²

...Principio de protección: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

...Principio de autoconservación: Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.

...Principio del interés público o social: En toda situación de riesgo o de desastre, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular. Los intereses locales, regionales, sectoriales y colectivos cederán frente al interés nacional, sin detrimento de los derechos fundamentales del individuo y, sin demérito, de la autonomía de las entidades territoriales.

...Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud

del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

En atención a lo anterior se expidió el Decreto Distrital 489 de 2012 “Por medio del cual se determinan y articulan funciones en relación con la adquisición predial, administración, manejo y custodia de los inmuebles ubicados en suelos de protección por riesgos en Altos de la Estancia, en la Localidad de Ciudad Bolívar y se dictan otras disposiciones” el cual tiene por objeto “Adecuar las acciones administrativas, institucionales, técnicas y financieras de las entidades distritales que tienen competencia en la implementación y/o ejecución de las acciones establecidos en este Decreto, para la gobernabilidad e intervención integral de la zona de protección por riesgo ubicada dentro del polígono delimitado por la Resolución 2199 de 2010 de la Secretaria Distrital de Planeación, denominada ALTOS DE LA ESTANCIA, que incluye el saneamiento predial, administración, custodia, asignación de usos, mitigación de riesgos, reasentamientos y relocalización de familias y recuperación ambiental, y demás acciones contempladas en este articulado.

A partir de la base catastral vigente para el año 2013, el polígono de ALTOS DE LA ESTANCIA se encuentra conformado por 4.760 predios para un total de 65,94 hectáreas, con la siguiente distribución por tipo de propiedad, a saber:

Tabla 5. Número de predios y hectáreas sector de Altos de la Estancia

TIPO DE PROPIEDAD	No. Predios	%	Has	%
PRIVADA	4491	94,35%	63,97	97,02%
PUBLICA	269	5,65%	1,96	2,98%
Total general	4760	100,00%	65,94	100,00%

Fuente : Base catastral vigencia 2013

La totalidad del polígono ALTOS DE LA ESTANCIA corresponde a 73,05 hectáreas de las cuales a la fecha se tienen incorporadas en la base catastral 65,94 hectáreas³, el área faltante (7,11 has) se identificará en el estudio de los predios de mayor extensión que se está realizando desde el componente de saneamiento

2. Ley 1523 de 2012, Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

3. La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 2555 de septiembre de 1988 IGAC.

predial al interior del FOPAE, con el fin de determinar la condición real de tenencia y de propiedad.

De la totalidad de los predios incluidos en la base catastral más del 90% corresponden a predios de propiedad privada, lo cual requiere el cumplimiento de todo el proceso para lograr su adquisición y saneamiento en caso de ser necesario, en cumplimiento de las normas vigentes para este tipo de predios. Tan solo el 1,96% del área se encuentra en cabeza de una entidad pública, pero no todo en condición de propiedad, ya que en el marco del reasentamiento la Caja de la Vivienda Popular pudo haber adquirido derechos reales de posesión, lo cual implica el saneamiento de los mismos para la obtención de la propiedad.

Ahora bien, adicionalmente de los 4760 predios identificados en la base catastral la distribución por tipo de propiedad (pública o privada) y su condición de tenencia (propietario o poseedor) es la siguiente:

Tabla 6. Número de predios sector de Altos de la Estancia, distribuidos por tipo de propiedad y condición de tenencia.

TIPO DE PROPIEDAD	PROPIETARIO	%	POSEEDOR	%	Total general
PRIVADA	3842	85,55%	649	14,45%	4491
PUBLICA	256	95,17%	13	4,83%	269

Fuente : Base catastral vigencia 2013

Del total de predios incorporados en la base catastral como propiedad privada, es decir 4491 predios, el 85,55% (3842) cuentan con información jurídica que los clasifica como propietarios y el 14,45% (649) como poseedores. De los predios de propiedad pública el 95,17% (256) corresponde a predios que se encuentran con títulos de propiedad a nombre de la entidad pública y el 4,83% (13 predios) aparentemente corresponde a adquisiciones de derechos de posesión (resultado del proceso de reasentamiento).

Dentro de los predios catalogados como de propiedad privada, resulta importante analizar los predios que por destino catastral corresponde a predios afectos al uso público ya que constituirían las zonas de espacio público señaladas en los planos de legalización urbanística de los desarrollos que conformaban el polígono objeto de estudio; una vez se inicia el fenómeno de remoción en masa se cambia la totalidad de la red urbanística de dichos desarrollos, de ahí la necesidad de establecer actualmente su condición para efectos del saneamiento predial. A partir de la base catastral corresponde aproximadamente a 95 predios equivalentes a 10 hectáreas.

6.1. Marco Normativo

En Colombia, existen tres formas básicas de adquisición por motivos de utilidad pública:

- Enajenación voluntaria
- Expropiación por vía judicial
- Expropiación por vía administrativa.

Naturalmente existen otros instrumentos legales por medio de los cuales la administración accede a la titularidad de los derechos de dominio y posesión de inmuebles, como son: donación, extinción de dominio, sucesión, etc. No obstante, estas son formas de adquisición que no están asociadas a motivos de interés general por obra pública. Los procesos y tramites asociados a la adquisición de inmuebles necesarios para la ejecución de obra públicas y/o de interés general, tienen su amparo inicial en el artículo 58 de nuestra Carta Política, según el cual:

Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.

La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica. El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad.

Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado. En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa - administrativa, incluso respecto del precio.

Esta norma constitucional, tiene desarrollo legal en las Leyes 9ª de 1989 y 388 de 1997, ésta última reglamentada por el Decreto 1420 de 1998 en materia de avalúos comerciales y recientemente fue materia de pronunciamiento por parte de la Corte Constitucional a través de la sentencia de constitucionalidad No. 4.

Justamente el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, destaca cuales son los motivos de UTILIDAD PÚBLICA que pueden generar la adquisición de los inmuebles necesarios para ser afectados a dicha utilidad en los siguientes términos:

Artículo 58°.- *Motivos de utilidad pública. El artículo 10 de la Ley 9 de 1989, quedará así:*

“Para efectos de decretar su expropiación y además de los motivos determinados en otras leyes vigentes se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines:

a) Ejecución de proyectos de construcción de infraestructura social en los sectores de la salud, educación, recreación, centrales de abasto y seguridad ciudadana;

b) Desarrollo de proyectos de vivienda de interés social, incluyendo los de legalización de títulos en urbanizaciones de hecho o ilegales diferentes a las contempladas en el artículo 53 de la Ley 9 de 1989, la rehabilitación de inquilinatos y la reubicación de asentamientos humanos ubicados en sectores de alto riesgo;

m) El traslado de poblaciones por riesgos físicos inminentes.”

De otro lado es la ley 388 de 1997 establece:

Artículo 61°.- *Modificaciones al procedimiento de enajenación voluntaria. Se introducen las siguientes modificaciones al procedimiento de enajenación voluntaria regulado por la Ley 9 de 1989:*

El precio de adquisición será igual al valor comercial determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la entidad que cumpla sus funciones, o por peritos privados inscritos en las lonjas o asociaciones correspondientes, según lo determinado por el Decreto-Ley 2150 de 1995, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en el decreto reglamentario especial que sobre avalúos expida el gobierno. El valor comercial se determinará teniendo en cuenta la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la oferta de compra en relación con el inmueble a adquirir, y en particular con su destinación económica.

Sobre dicha reglamentación, debe precisarse que ella está contenida en el Decreto 1420 de 1998.

El valor comercial se determinará teniendo en cuenta la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la oferta de compra en relación con el inmueble a adquirir, y en particular con su destinación económica.

Adicionalmente en la misma ley 388 se menciona:

Artículo 67°.- *Indemnización y forma de pago. En el mismo acto que determine el carácter administrativo de la expropiación, se deberá indicar el valor del precio indemnizatorio que se reconocerá a los propietarios, el cual será igual al avalúo comercial que se utiliza para los efectos previstos en el artículo 61 de la presente Ley. Igualmente se precisarán las condiciones para el pago del precio indemnizatorio, las cuales podrán contemplar el pago de contado o el pago entre un cuarenta (40%) y un sesenta por ciento (60%) del valor al momento de la adquisición voluntaria y el valor restante en cinco (5) contados anuales sucesivos o iguales, con un interés anual igual al interés bancario vigente en el momento de la adquisición voluntaria.*

El acto que decide la expropiación se notificará al propietario o titular de derechos reales sobre el inmueble expropiado, de conformidad con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

Adicionalmente, El Proceso de Adquisición Predial esta soportado en la siguiente normatividad:

ARTICULO 29 DE LA C. N. (Debido Proceso).
 ARTICULO 58 DE LA C. N. (Propiedad Privada).
 CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.
 CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
 LEY 9a DE 1989.
 LEY 388 DE 1997 (Tramite adquisición).
 DECRETO 1420 DE 1998 (Avalúos comerciales).
 RESOLUCION IGAC 620 de 2008.
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
 LEY 446 DE 1998 (Artículo 10 numeral 1o).

6.2. Productos Necesarios para Iniciar la Adquisición.

Los insumos o productos necesarios para iniciar un proceso de adquisición predial son:

- RESOLUCION DE SUELO DE PROTECCION expedida por Planeación Distrital.

- **ANÁLISIS PREDIAL**, proceso de investigación jurídica, física y socio-económica, en el cual se identifica la relación existente entre los inmuebles declarados de suelo de protección y sus propietarios; los resultados obtenidos se incorporan a la ficha predial, al plano de adquisición y al avalúo comercial del bien, con los cuales se inicia el proceso de enajenación.

- **FICHA PREDIAL**, Documento que se elabora con base en las bases disponibles, en el que se registra y describe la información técnica y jurídica del predio requerido.

- **ESTUDIO DE TÍTULOS**, Elaborar estudio de títulos, a partir del análisis y aporte de los títulos de como mínimo un lapso de 20 años, o mayor en caso de ser necesario para establecer el saneamiento de derecho real de dominio dentro del tracto sucesivo en la tradición del inmueble, con el fin de determinar los propietarios legalmente reconocidos. Se deberán anexar todos los certificados de libertad vigentes, copia simple de las escrituras públicas registradas y producir el concepto con relación a la condición de tenencia y titularidad del inmueble.

- **AVALUO COMERCIAL**, precio más favorable por el cual éste se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien.

Qué parámetros se tienen en cuenta para su elaboración?

- o La reglamentación urbanística municipal o Distrital vigente.
- o La destinación económica del inmueble.
- o Características del terreno y construcción.
- o La estratificación socioeconómica del bien.
- o Su mayor y mejor uso.

Con base en estos insumos, se profiere una oferta de compra, cuya no aceptación, puede originar un proceso de expropiación por vía judicial ó por expropiación administrativa. Ambas, suponen la expedición de una resolución mediante la cual se ordena la expropiación, contra la cual procede únicamente recurso de reposición.

6.3. Gestión de Compra

El objetivo de esta gestión es la adquisición de los Derechos Inmobiliarios que recaen sobre los predios que se encuentran dentro del área declarada como suelo de protección, así como brindar asesoría legal al proceso de compra-venta.

Estrategia de Adquisición: Determinar las prioridades

de adquisición teniendo en cuenta las conveniencias financiera, técnica, jurídica y actitud del vendedor.

- Conveniencia Financiera: Costo vs. Presupuesto
- Conveniencia Técnica: Proceso constructivo.
- Conveniencia Jurídica: Limitación de Dominio.
- Actitud del vendedor: Disposición de venta.

Políticas de Adquisición

- Etapas de Adquisición.
- Forma de pago.
- Tiempo de entrega.
- Garantías adicionales.
- Acompañamiento Social.

Actividades que realiza

- Visita individual a cada predio y/o los propietarios.
- Recolección de antecedentes inmobiliarios.
- Estudio de títulos.
- Preparación de documentos legales de compraventa.
- Elaboración de conceptos legales inmobiliarios.
- Acompañamiento y asesoría
- Registro de documentos en notaria y/o oficina de registro.

6.4. Enajenación Voluntaria

Se da cuando el propietario acepta la resolución u oferta de compra y se desarrollan las siguientes actividades:

- Elaboración Oferta de compra.
- Notificación Personal (5) o por Edicto (10).
- Inscripción oferta en el Folio (15 aprox.).
- Terminación aceptación o rechazo 30 días hábiles.
- Aceptación – elaboración promesa se tramitan los pagos y se pacta la entrega del predio.

Con los paz y salvos se tramita la escritura de venta ante la notaria con proceso de reparto notarial.

6.5. Expropiación Administrativa

Vencido el Término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de oferta, con el rechazo del titular o su silencio, se profiere la resolución de expropiación administrativa y se continúa con los siguientes pasos:

- Notificación Personal (5 días) o por Edicto(10 días).
- Interposición Recurso de Reposición (5 días).
- Respuesta al recurso (10 días).
- Consignación 100% del valor del predio según avalúo.

- Solicitud de levantamiento oferta y registro de la expropiación administrativa en el folio.
- Solicita acompañamiento policivo para la entrega.

6.6. Expropiación Judicial

Para los proyectos que no cuentan con decreto de urgencia y vencido el Término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la oferta, con el rechazo del titular o su silencio, se llevan a cabo siguientes pasos:

- Proyectar el acto administrativo que ordena la expropiación .
- Presentar demanda ante el Juez Civil del Circuito de reparto solicitando la entrega anticipada del predio.
- Consignación de la caución para obtener la entrega.
- El juez profiere sentencia ordenando la expropiación.
- Dictámenes periciales objeción al mismo y pruebas.
- Registro de la sentencia.
- Terminación proceso y archivo.

Nota: No obstante lo anterior, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia definitiva, será posible que el propietario y la administración lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso.

6.7. Indemnización de Perjuicios

Para cuantificar la indemnización de perjuicios, el Artículo 1613 C. C. dice: comprende el daño emergente y el lucro cesante, ya provenga de no haberse cumplido la obligación, o de haberse cumplido imperfectamente, o de haberse retardado el cumplimiento. Exceptuándose los casos en que la ley la limita expresamente al daño emergente.

Igualmente el Artículo 1614 C. C. define: daño emergente y lucro cesante. Entiéndase por daño emergente el perjuicio o la pérdida que proviene de no haberse cumplido la obligación o de haberse cumplido imperfectamente, o de haberse retardado su cumplimiento; y por lucro cesante, la ganancia o provecho que deja de reportarse a consecuencia de no haberse cumplido la obligación, o cumplido imperfectamente, o retardado su cumplimiento.

Daño emergente: El daño emergente abarca la pérdida misma de elementos patrimoniales, los desembolsos que hayan sido menester o que en el futuro sean necesarios

y el advenimiento de pasivo, generados por los hechos de los cuales trata de deducirse su causación.

Lucro cesante: Está constituido por todas las ganancias ciertas que han dejado de percibirse o que se recibirán luego, con el mismo fundamento de hecho.

6.8. Recursos y Metas Programadas y Ejecutadas:

Se tiene como meta el saneamiento y adquisición de los predios ubicados dentro del polígono declarado suelo de protección por riesgo, en el sector Altos de la Estancia (indicador hectáreas saneadas).

Tabla 7. Meta de saneamiento y adquisición

META	Meta saneamiento	Recursos asignados
AÑO 2012	1	\$ 78.600.000
AÑO 2013	9	\$ 1.200.000.000
AÑO 2014	23	\$ 1.990.000.000
AÑO 2015	25	\$ 2.160.000.000
AÑO 2016	15	\$ 1.303.680.000

Fuente: FOPAE

Las hectáreas programadas para saneamiento corresponden a la totalidad del polígono, con miras a consolidar la propiedad del suelo de protección en el marco de las normas vigentes para este tipo de intervenciones. Es importante mencionar que a lo largo del proceso de intervención y gestión de diferentes entidades del distrito asociadas tanto a procesos de reasentamiento como de inversión de obras públicas a la fecha y a partir de la base catastral con vigencia 2013, ya se han adquirido 1,86 hectáreas las cuales se encuentran a nombre de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, FOPAE o UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL, como se muestra a continuación, a saber:

Gráfica 4. Metas vs recursos, proyecto 812.



Fuente: FOPAE

Tabla 8. Número de predios sector de Altos de la Estancia, distribuidos por tipo de propiedad y condición de tenencia.

ENTIDAD PROPIETARIA	No. PEDIOS	Has
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	73	0,55
FOPAE	126	0,89
UMV	57	0,41
Total general	256	1,86

Fuente: Base Catastral 2013.

6.9. Reglamentación de Usos

En el año 2012 un convenio entre la SDA y en ese entonces DPAAE, se elabora un estudio en donde se define una zonificación preliminar de acuerdo variables técnicas con respecto a las condiciones del terreno y ambientales y de recuperación ecológica y paisajística, las cuales en la actualidad ha sufrido algunas modificaciones.

El objetivo de la formulación de nuevos lineamientos se da a partir de la necesidad de ajustar toda la intervención del polígono de protección a las condiciones actuales del área afectada, cobijando principalmente los déficit de espacio público y áreas de recreación, además de incorporar el área de influencia por parte integral del proceso de recuperación de altos de la estancia y retomar la formulación del plan de recuperación de altos de la estancia aplazado por SDP en el año 2011.

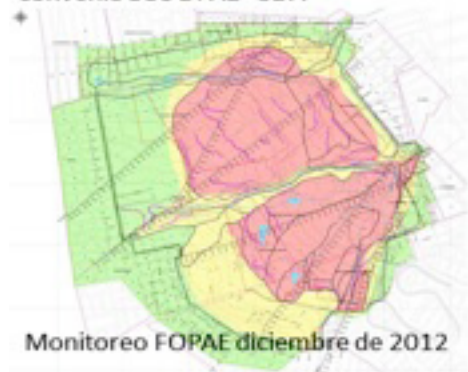
6.9.1. Definición de lineamientos.

Los lineamientos son directrices que estructura y fundamente la proyección de la intervención que se llevara a cabo en el área de estudio, esto con el fin que cualquier estrategia este ligada a condiciones propias tanto físicas como socioculturales de las 73.8 ha y su área de influencia.

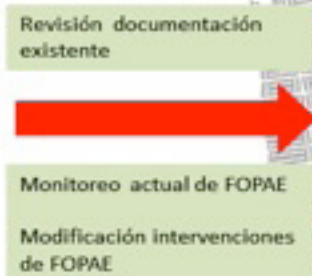
En este caso se ajusta y se especializan intereses y condiciones que no ha sido tenidas en cuenta previamente o aparecen de forma general y desarticuladas a la realidad y los modos de habitar de una zona cuyas dinámicas están claramente definidas por sus habitantes.



Zonificación de usos del suelo convenio 586 DPAAE - SDA



Monitoreo FOPAE diciembre de 2012



Actualización zonificación de usos de suelo SDP

Mapa 3.

Fuente: FOPAE

6.9.2. Revisión y ajustes de la zonificación.

Para este proceso la secretaria distrital de ambiente programo la inversión de 10.500.000. Los cuales fueron ejecutados en su totalidad desde noviembre de 2012 hasta febrero de 2013, dando como resultado el documento final de la zonificación y lineamientos de ocupación de polígono de protección por riesgo.

6.9.3. Zonificación

Después de revisar las variaciones correspondiente se hace un ajuste en la zonificación respetando los estudios previos elaborados por el convenio 586 de 2010 entre FOPAE y SDA, y las condiciones actuales de estabilidad del terreno.

En conjunto con FOPAE y SDA, la SDP genera la rezonificación de usos de tal manera que el PMA especificara técnicamente los detalles que se deben tener en cuenta para la recuperación ambiental y paisajística del área incorporando en su propuesta aspectos físicos y espaciales determinados en los lineamientos formulados en el presente informe.

Mapa 4. Monitoreo FOPAE. Diciembre de 2012



Fuente: FOPAE

La zonificación queda aprobada por SDP, SDA, FOPAE, mediante el acta AE_02_ENE_29_13 de la SDP-DAR anexa, en donde queda dispuesta de la siguiente manera.

Mapa 5. Zonificación actual enero de 2013.



Fuente: FOPAE

6.9.3.1. Borde de recreación pasiva.

Área en la que sólo se pueden realizar actividades de descanso y contemplativas, que tienen como fin el disfrute escénico principalmente. En esta zona solo se permitirán obras y equipamientos mínimos de muy bajo impacto ambiental, tales como senderos peatonales, miradores paisajísticos, observatorios y mobiliarios propios de las actividades contemplativas y económicas de bajo impacto como módulos de comercio.

6.9.3.2. Área de Revegetalización con especies nativas y recreación pasiva de borde.

Áreas donde se recomienda la actividad de Jardinería y siembra de vegetación propia del suelo afectado, que consiste en la utilización de técnicas de jardinería amable con la naturaleza y la plantación de especies que sean

armónicas con la ecología del paisaje y que recuperen el componente ambiental del suelo afectado.

La recreación pasiva de borde incorpora actividades de descanso y contemplativas, las cuales deben estar incorporadas a una estrategia integral que involucre el área de influencia determinada para estas zonas. Las condiciones técnicas de dicha revegetalización deben estar intrínsecas en el plan de manejo ambiental 2013 de la SDA.

6.9.3.3. Áreas puntuales de interés biótico.

Estas son áreas que por su valor ecológico, cultural y ambiental, deben ser conservadas en el sector.

Estas áreas deben ser sometidas a estudios técnicos los cuales debe indicar si las condiciones aún permanecen vigentes, para definir si siguen haciendo áreas puntuales de interés biótico.

6.9.3.4. Área Recreación activa.

Es el área en donde se pueden realizar actividades dirigidas al esparcimiento y al ejercicio de disciplinas lúdicas, artísticas o deportivas, con sus respectivos equipamientos condicionados en su forma constructiva y posibilidades de permanencia acompañado con algunos usos dotacionales propios del funcionamiento del parque especial de protección por riesgo.

6.9.3.5. Área Actividades multifuncionales.

Inicialmente esta área está dispuesta para las obras de estabilización, reconfiguración geomorfológica y ambiental, a partir del aprovechamiento y tratamiento de residuos de construcción y demolición como lo indica el régimen de usos de los Parques especiales de protección por riesgo en el POT.

Una vez culminadas estas obras la SDP y la SDA determinarán a partir del Plan de Manejo Ambiental los lineamientos de ocupación que determinaran la condición del área.

Inicialmente y posterior a las obras de mitigación esta área está destinada a la combinación de recreación pasiva, recreación activa y equipamientos dotacionales propios del parque especial de protección por riesgo, sin embargo la determinación final de lineamientos está sujeta a la aprobación del comité técnico establecido entre FOPAE, SDA, SDP, quienes aprueban o ajustan según la condiciones de estabilidad posterior a la obra de mitigación.

6.9.3.6. Área de manejo y restauración ecológica de rondas.

Estas áreas corresponden a la franja contigua a la ronda hidráulica, la cual esta destinada principalmente al mantenimiento, protección, preservación o restauración ecológica de los cuerpos y cursos de agua y los ecosistemas aledaños, en algunas partes se permiten actividades como senderismo y algunas de recreación pasiva con el fin de generar continuidad en la propuesta integral del parque, sin que estas generen grandes impactos en la recuperación ecológica de las rondas o cuerpos de agua.

6.9.3.7. Área de barreras vivas para la protección de drenajes y recreación pasiva.

Con el fin de proteger las obras de mitigación de drenajes proyectadas para esta zona se determina necesario la implementación de hileras de vegetación sembradas a poca distancia, con el objetivo de aislar y proteger los drenajes que se construirán en la zona, estas además debe estas acompañadas de recreación pasiva con el fin de generar continuidad en la propuesta integral del parque especial de protección por riesgo.

6.9.3.8. Área de revegetalización con especies nativas y recreación pasiva condicionada.

Áreas donde se recomienda la y siembra de vegetación propia del suelo afectado, que consiste en la utilización de técnicas de jardinería amable con la naturaleza y la plantación de especies que sean armónicas con la ecología del paisaje y que recuperen el componente ambiental del suelo afectado.

La recreación pasiva serán actividades de descanso y contemplativas, que tienen como fin el disfrute escénico principalmente, en esta zona, solo se permitirán instalaciones de menor escala para el control, supervisión, y actividades académicas y comunitarias de carácter ambiental, complementarios a ello se incluirán otros equipamientos tales como senderos peatonales, observatorios y mobiliarios propios en materiales que no afectan la recuperación ecológica y que incorporen al paisaje.

A diferencia de la zona de borde estas deben conservar con mayor fuerza el carácter de restauración ambiental y deben incorporarse a las actividades del borde del polígono mas no a las dinámicas urbanas que alterarían directamente el proceso de recuperación.

7. Recuperación fuera del polígono de suelo de protección por riesgo o área de influencia



Obras de mitigación del riesgo fuera del polígono denominado “Altos de la Estancia”.

- Caracolí
- Casa loma
- Casa Grande
- Porvenir de la Estancia II
- Tres Reyes
- Tres reyes II
- San Isidro

Recursos programados

Recursos Ejecutados

Cronograma general propuesto

Identificar que se ha hecho y que instituciones son las responsables de intervenir cada uno de los sitios por competencia, estos sitios aunque no están priorizados para 2013 hacen parte integral de la zona en una eventual operación de mejoramiento integral de barrios, por esta razón es necesario tenerlos en cuenta ya que en algunos de estos sitios se está presentando nuevas ocupaciones y se está perdiendo el trabajo que se realizó en años anteriores. Es considerado como área de influencia del Altos de la Estancia por varias razones no solo técnicas sino sociales y políticas que se deben tener en cuenta. El proceso participativo de altos de la Estancia tiene su principal interlocución con el grupo de líderes denominado mesa técnica altos de la estancia el cual habita y tiene su influencia en el área periférica del polígono y en los anteriores sitios enunciados.

8. Mejoramiento de vivienda y barrios

8.1. Titulación Predial

La titulación predial de los inmuebles que se encuentran en el perímetro de Altos de la Estancia se convierte en un compromiso prioritario para la Caja de la Vivienda Popular quien, a través de la Dirección de Urbanizaciones y Titulación, que se encarga de brindar un acompañamiento Técnico, Jurídico y Social a las familias que se encuentran habitando estos sectores, a fin de que estas personas obtengan los títulos de los predios que actualmente ocupan a través de los procesos de Mediación o Pertenencia, según el caso.

8.2. Marco normativo

CONSTITUCION POLÍTICA DE 1991 ART 51, 58 Y 60

LEY 9ª DE 1989

LEY 388 DE 1997

LEY 1001 DE 2005

LEY 1450 DE 2011 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

LEY 1561 DE 2012

LEY 1183 DE 2008

LEY 1537 DE 2012

LEY 1564 DE 2012 (VIGENCIA 2014)

DECRETO 4825 DE 2011

DECRETO 3111 de 2004

8.3. Condiciones generales para iniciar el acompañamiento de la Caja de la Vivienda Popular – CVP tendiente a la Titulación predial

- Poseer el predio con ánimo de señor y dueño, en forma pública, quieta y pacífica e ininterrumpida durante el tiempo consagrado en la ley.
- El inmueble ocupado debe tener la vocación de vivienda de interés social y el uso del predio debe ser residencial.
- El barrio o desarrollo donde se encuentran los predios a titular, debe encontrarse legalizado urbanísticamente.
- El valor comercial del inmueble ocupado no debe superar el tope máximo establecido en la ley de 135 SMMLV (VIS).
- Que los predios a titular no posean problemas de espacio público y que no tengan ninguna afectación, es

decir que no se encuentren en zonas verdes y comunales, vías principales (Plan Vial), corredores de movilidad, zonas de alto riesgo o amenaza de remoción en masa, afectaciones por líneas de alta tensión y acueducto y zonas de manejo y preservación ambiental.

8.4. Mecanismos para la titulación predial para bienes privados

De acuerdo con la información técnica recopilada por los expertos de la Dirección de Urbanizaciones y Titulación, se ha concluido que los mecanismos de titulación predial que deben aplicarse, en el caso de los barrios aledaños al sector de Altos de La Estancia son los de Mediación y Pertenencia, puesto que los terrenos pertenecen a particulares según los registros de los folios de mayor extensión tal y como aparecen en los datos arrojados por los diagnósticos integrales de barrios.

8.5. Enajenación Directa a través de Mediación

Consiste en un acuerdo de voluntades entre el propietario del inmueble de mayor extensión, legalmente identificado e inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y los poseedores de cada uno de los predios, con el acompañamiento técnico jurídico y social de la Caja de la vivienda Popular.



8.6. Pasos a seguir en un proceso de Mediación con acompañamiento de la Caja de la Vivienda Popular tendiente a la titulación predial.

Gráfica 5. Proceso de Mediación.



Fuente: Caja de Vivienda Popular.

Gráfica 6. Proceso de Mediación.



Fuente: Caja de Vivienda Popular.

8.7. Marco legal

Código Civil Art. 1849, Ley 9 de 1989, Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001.

8.8. Proceso abreviado de pertenencia

Consiste en la presentación de una demanda ante un juez por parte de un abogado seleccionado por una comunidad en representación de los poseedores que ocupan inmuebles destinado a Vivienda de Interés Social (VIS) cuando hayan sido ocupados por más de 5 años

a partir de 1 de enero de 1990. El título entregado es una Sentencia Judicial, proferida por un juez municipal, debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

8.9. Pasos a seguir en un proceso de Pertenencia con acompañamiento de la Caja de la Vivienda Popular tendiente a la titulación predial.

Gráfica 7. Proceso de Pertenencia



Fuente: Caja de Vivienda Popular.

Gráfica 8. Proceso de Pertenencia.



Fuente: Caja de Vivienda Popular.

8.10 Marco legal

Ley 1561 de 2012, Ley 1564 de 2012

8.11. Beneficios de la Titulación Predial

Para las personas beneficiadas

- Elimina conflictos, genera ciudadanía y contribuye a construir un ambiente de convivencia ciudadana.
- Permite el acceso al crédito con garantía real (propiedad) y acceder al mercado inmobiliario formal.
- Genera incentivos para el ahorro y la inversión (el título de propiedad representa un activo).
- Produce seguridad en la permanencia en las familias ocupantes, propiedad segura y sentido de pertenencia.
- Permite acceder a los demás programas del distrito como el programa de mejoramiento de vivienda.

Para la ciudad:

- Aumenta la base predial y de valorización por consiguiente fortalece las finanzas territoriales.
- Ingresa al flujo económico el capital inactivo representado por el valor de la tierra y las mejoras construidas.



8.12. Predios susceptibles de Titulación a través de los mecanismos de Pertenencia y/o Mediación en barrios de entorno al polígono de Riesgo de Altos de la Estancia.

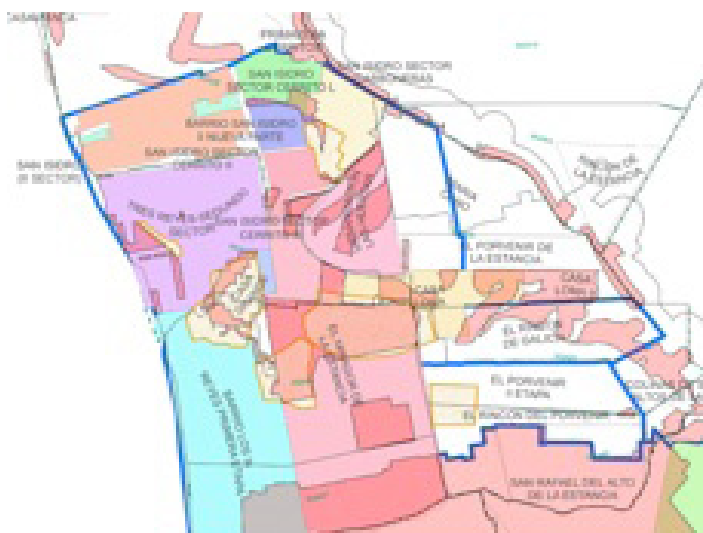
Con base en la georreferenciación del Área Prioritaria de Intervención - API de la UPZ N°69 Ismael Perdomo sector Altos de la Estancia, se logro identificar los siguientes Desarrollos, los cuales se encuentran ubicados en el entorno del área afectada por el deslizamiento.

Tabla 9. Desarrollos y número de predios que no reportan título en la actual base catastral

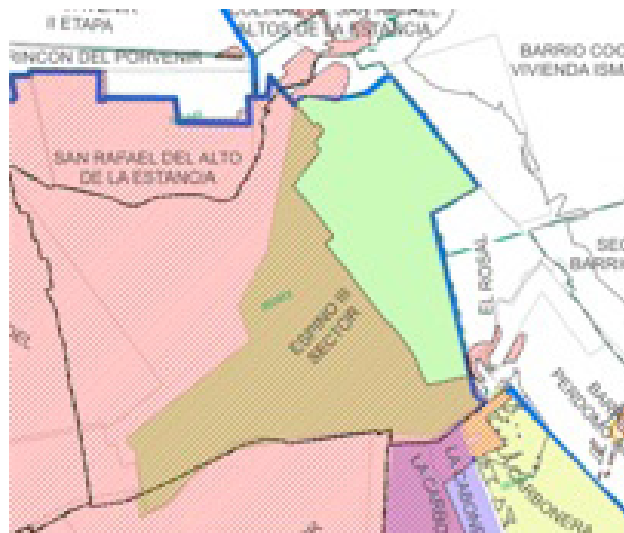
1	SAN ISIDRO (II SECTOR)	149
2	BARRIO SAN ISIDRO II NUEVA PARTE	55
3	SAN ISIDRO SECTOR CERRITO I	99
4	SAN ISIDRO SECTOR CERRITO II	55
5	SAN ISIDRO SECTOR CERRITO III	96
6	SAN ISIDRO SECTOR CARBONERAS	87
7	URBANIZACIÓN LAS HUERTAS	87
8	CASA LOMA	33
9	EL MIRADOR DE LA ESTANCIA	36
10	BARRIO LOS III REYES PRIMERA ETAPA	491
11	TRES REYES SEGUNDO SECTOR	401
12	ESPIÑO III SECTOR	423
	TOTAL	2012

Fuente: Base Catastral 2013

Mapa 6. Localización de los desarrollos legalizados ubicados por fuera del área afectada.

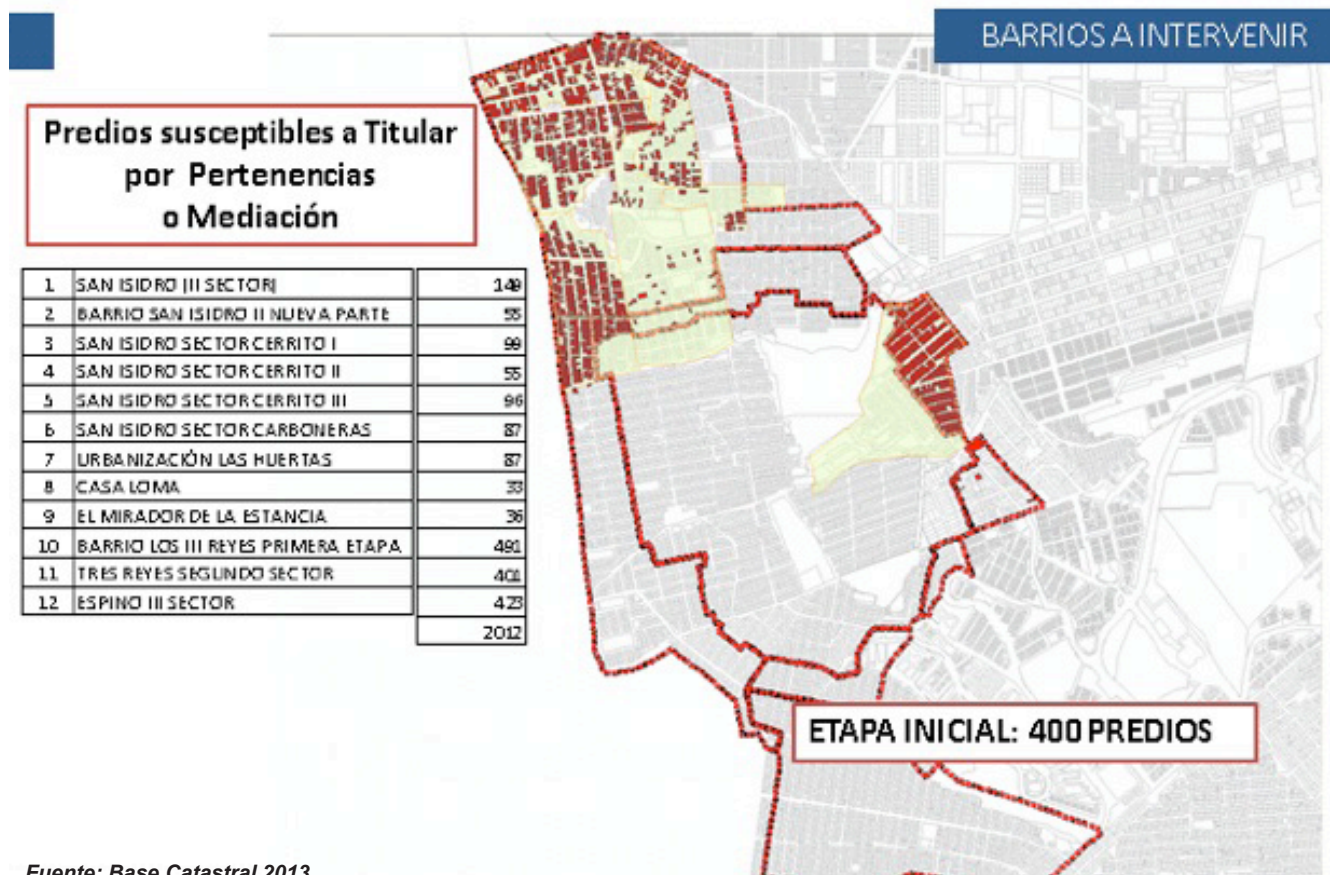


Fuente: FOPAE



En la tabla anterior se muestra el número de predios por desarrollo que en la base actual de catastro no reportan título, arrojando un total de 2012 predios para iniciar en una primera etapa con 400 de ellos. La cifra total puede variar dependiendo de cuántos predios cumplen con los requisitos para ser titulados y la voluntad de los poseedores.

Mapa 7. Predios susceptibles a titular por pertenencias o mediación.



Fuente: Base Catastral 2013

Así mismo se han identificado tres desarrollos legalizados, los cuales se encuentran ubicados sobre predios de la Caja de la Vivienda Popular: 13 Santa Viviana, 14 Santa Viviana Sector Vista Hermosa y 15 Caracolí.

Mapa 8. Localización de los Desarrollos Caracolí, Santa Viviana, y Santa Viviana Sector Vista Hermosa.



Fuente: Base Catastral 2013

No obstante lo anterior, a la fecha no se puede adelantar procesos de titulación, ya que actualmente dichas áreas de terreno se encuentran en disputa con particulares.

9. Actividades desarrolladas, por la caja de la vivienda popular - dirección de urbanizaciones y titulación, en el sector de altos de la estancia

En desarrollo de los compromisos adquiridos en la Mesa Técnica de Altos de la Estancia y, de acuerdo con las competencias de la Caja de la Vivienda Popular, se inició, desde la Dirección de Urbanizaciones y Titulación, un acercamiento para conocer los requerimientos de la comunidad frente a la titularidad de los predios ubicados en el entorno de Altos de la Estancia en la localidad de Ciudad Bolívar.

Para ello se realizó una convocatoria a las Juntas de Acción Comunal, para el día 15 de mayo de 2013, a fin de determinar y coordinar las acciones en conjunto para apoyarlos técnica, jurídica, financiera y socialmente con el equipo de profesionales con que cuenta la Caja de la Vivienda Popular.

Teniendo en cuenta las diversas problemáticas que los representantes de las Juntas de Acción Comunal, manifestaron durante la reunión realizada en las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular – CVP el día 15 de mayo de 2013, donde asistieron 10 representantes de las juntas, se acordó llevar a cabo reuniones individuales con cada una de ellas, con el fin de obtener un diagnóstico inicial y así poder brindar una asesoría integral y un plan de intervención que se ajuste a las necesidades de cada uno de los barrios.

9.1. Cronograma de reuniones concertado con la comunidad

A continuación se presenta el cronograma discutido y concertado durante la reunión del 15 de mayo de 2013 en las Instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular.

Tabla 10. Actividades mes de mayo.

Lunes	Miércoles	Viernes
13	15 REUNION JAC ALTOS DE LA ESTANCIA	17
20 REUNIÓN JAC MIRADOR DE LA ESTANCIA HORA 4:00 P.M.	22 REUNIÓN JAC CARACOLI- SANTA VIVIANA- VISTA HERMOSA HORA 10:00 A.M.	24 REUNIÓN JAC TRES REYES I Y II SECTOR HORA 10:00 A.M.
27 REUNIÓN JAC EL ESPINO III - LUIS CASTAÑEDA - INVERSIONES BOLIVAR HORA 10:00 A.M.	29	31 REUNIÓN JAC LAS HUERTAS HORA 10:00 A.M.

Fuente: Caja de Vivienda Popular

Tabla 11. Actividades mes de junio.

Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
4 REUNIÓN JAC EL ESPINO III SECTOR 10:00 A.M. (Sitio Dirección de Urbanizaciones y Titulación)	5 REUNIÓN JAC SAN ISIDRO I, II Y III SECTOR 10:00 A.M. (Sitio Dirección de Urbanizaciones y Titulación)	6 REUNIÓN LAS HUERTAS 10:00 A.M. (Sitio Dirección de Urbanizaciones y Titulación)	7 REUNIÓN JAC CASALOMA 10:00 A.M. (Sitio Dirección de Urbanizaciones y Titulación)
11 LAS HUERTAS 4:00 P.M. (DUT)	12 REUNION JAC SAN ISIDRO (10:00 P.M.) DIRECCIÓN DE URBANIZACIONES Y TITULACION	13	14 ASAMBLEA JAC ALTOS DE LA ESTANCIA (3:00 P.M.) AUDITORIO CVP

Fuente: Caja de Vivienda Popular



9.2. Desarrollo de las Reuniones

En cada reunión se realizó la presentación del equipo de profesionales y de los líderes de cada comunidad, se socializó la información disponible en la Dirección de Urbanizaciones y Titulación y la información adicional que han recopilado los líderes comunales.

Se levantó un Acta de reunión estableciendo compromisos por parte de la CVP y de la comunidad, los cuales se presentan a continuación:

Mirador de la Estancia I, II y III – Reunión 20 de mayo de 2013

El señor Inocencio Cepeda, Presidente de la Junta de Acción Comunal, manifestó que la voluntad de la Junta es ayudar a los habitantes del barrio en los trámites que se deben adelantar para la legalización de los predios.

9.2.1. Compromiso por parte de la CVP:

La CVP, se compromete a contactar al señor Armando Acuña Hernández para informarlo del interés que tiene la Junta de Acción Comunal en reunirse con él para discutir la titulación predial del sector, en compañía de la CVP.

Una vez se realice la reunión con el señor Acuña, se podrá determinar el tipo de acciones, procesos y apoyo que brindaría la CVP a los habitantes del Sector del Mirador de la Estancia I, II y III.

9.2.2. Caracolí, Santa Viviana y Santa Viviana Vista Hermosa – 22 de mayo de 2013

Los representantes de la comunidad manifiestan su interés por conocer acerca del proceso judicial que cursa ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo entre la CVP y la señora Soledad Cobos, sobre algunos predios de la localidad en los cuales aparecen como dueños tanto la CVP como la señora Cobos.

La Dirección Jurídica de la CVP, a través del Doctor Omar Trujillo, informa sobre el proceso en mención.

9.2.3. Compromisos por parte de la CVP:

Realizar seguimiento al Proceso CVP vs Soledad Cobos. Una vez se conozca el resultado, se adelantará la propuesta de trabajo en conjunto con la comunidad.

9.2.4. Tres Reyes I, II y III Sector – 24 de mayo de 2013

Se hizo presente únicamente el señor Julio Amaya en representación de Tres Reyes I Sector, teniendo en

cuenta que se iba a tratar la problemática del sector y no asistieron los demás delegados, se propone posponer la reunión.

Compromiso de la JAC

Acordar con los demás miembros de las Juntas de Acción Comunal de Tres Reyes nueva fecha.

9.2.5. El Espino III Sector – 27 de Mayo de 2013

El señor Guillermo Pesellin, manifestó ser el representante de los propietarios de estas tierras a través de Inversiones Ciudad Bolívar con Folio de Matrícula 50S-40389476.

Información Técnica: La CVP cuenta con el Diagnóstico contratado y elaborado por la firma GEOVIAL LTDA, la cual expresa en su numeral 2.5.3.2 “EN RELACIÓN CON LA OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL. El inmueble “LOS BARRIOS” tiene Folio de Matrícula Inmobiliaria 50S-40389476 y Folio Matriz: 50S-40273329 y No Reporta Cédula Catastral por cuanto que el predio se encuentra traslapado con otro en la Base de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital”.

Compromiso de la CVP: se informó a la Comunidad que hasta que no se aclare el estado de los predios, no se puede plantear ningún mecanismo de intervención por parte de la CVP.

9.2.6. San Isidro – Altos de la Estancia – 12 de Junio de 2013

Asistieron a la reunión Polidoro Pulido Ramírez, Mariela Prada Rico, Ana Jesús Herrera del Sector de San Isidro (Altos de la Estancia) quienes presentaron un listado de 130 personas que contiene nombre, cédula, teléfono y dirección, pero hace falta inscribir a más personas, se les sugiere conseguir los certificados catastrales o el chip de cada predio, para que sea más fácil la ubicación de los mismos en el plano.

Compromiso de la CVP:

Corroborar la localización de los predios de acuerdo con la información del listado entregado por los miembros de la comunidad, a fin de verificar si son susceptibles del proceso de titulación.

12.2.7. Asamblea Juntas de Acción Comunal Altos de la Estancia

Se realizó la Asamblea con la participación de las Juntas de Acción Comunal del Sector Altos de la Estancia y se informó sobre los resultados obtenidos en cada una de

las reuniones programadas. Reafirmando el interés que tiene la Caja de Vivienda Popular para acompañar a las comunidades en la parte Técnica, Jurídica, Financiera y Social.

Los miembros de las Juntas, agradecen el apoyo incondicional que les está brindando la CVP y estarán prestos a coordinar en sus barrios las visitas con ocasión de los mecanismos de acción que se van a realizar en cada uno de los barrios.



10. Gestión programada altos de la estancia - DUT

GESTIÓN SOCIAL, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO

MES 1 - MES 2 - MES 3 - MES 4

VIABILIDAD URBANISTICA, TECNICA Y JURIDICA DE AREAS DE INTERVENCIÓN

No. PRODUCTO PARCIAL

400 Predios Viabilizados Con Gestión Tecnica Y Juridica

MES 5 - MES 6 - MES 7

*Socialización Y Apoyo A Procesos Con La Comunidad
12 Barrios Informados Del Proceso De Titulación 6 Barrios Con Convenios*

No. PRODUCTO PARCIAL

12 Barrios Informados Del Proceso De Titulación 6 Barrios Con Convenios

MES 8 - MES 9

Asistencia Juridica Hasta Demanda(Predio - Poseedores)

No. PRODUCTO PARCIAL

6 Demandas Radicadas (1 Por Convenio)

MES 45

Interventoria, Sentencia Y Registro (Hasta 3 Años De Tramite)

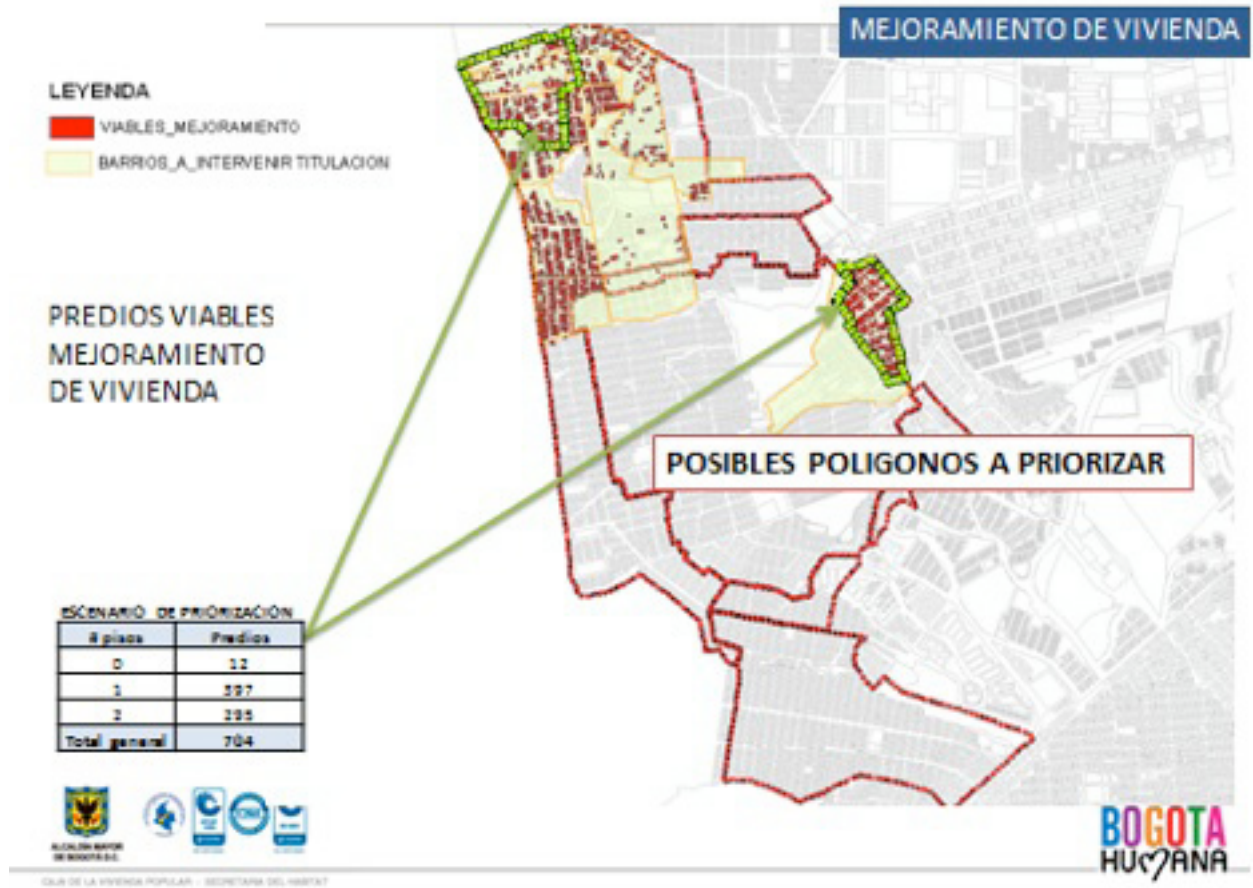
No.Productos FINALES

Titulos No Se Puede Establecer Un Numero A La Fecha, Depende De: 1.Resultados De Las Demandas



11. Mejoramiento de vivienda

Mapa 9. Mejoramiento de Vivienda.



Fuente: Caja de Vivienda Popular

Meta 704 viviendas mejoradas
 Indicador del proceso: Número de viviendas mejoradas.
 Recursos programados \$2.559.000.000
 Recursos Ejecutados \$ 0

11.1. Cronograma General Propuesto

Tabla 12. Cronograma General Propuesto

CRONOGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION SITIO PROPIO						
ACTIVIDAD	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
Viabilidad técnica, social y jurídica de áreas de intervención	■					
Socialización a la comunidad del proceso y requisitos		■	■	■		
Visitas técnicas, definición de familias y de modalidades de intervención					■	■

Fuente: Caja de Vivienda Popular

11.1.1. Procedimiento

Como se observa en el cronograma de actividades programadas hasta el mes de octubre, las acciones de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda están encaminadas a la asistencia técnica para caracterización de las modalidades de intervenciones que permitan definir si se trata de construcción en sitio propio o mejoramiento de vivienda en sus tres alternativas contempladas: Mejoramiento Habitacional, Mejoramiento Estructural o Mejoramiento en Redensificación.

Los barrios programados para iniciar la actuación del Programa de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular son El Espino III Sector, San Isidro II Sector y Tres Reyes II Sector.

El procedimiento a adelantar en los barrios mencionados contempla las siguientes etapas: convocatoria, sensibilización frente a los beneficios de participar en el programa de mejoramiento de vivienda, visitas de previabilización e inscripción de hogares, cruces de información y verificación de requisitos para viabilización, viabilización, visitas de caracterización para identificar la modalidad de intervención en cada uno de los inmuebles.

11.1.2. Articulación Institucional

El Programa de Mejoramiento de Vivienda posibilita la articulación de acciones de los demás programas de la CVP, de tal manera que los predios titulados sean objeto de intervención para mejoramiento de vivienda y construcción en sitio propio, las nuevas soluciones habitacionales obtenidas podrían ser viviendas de reposición para hogares del programa de reasentamientos, y en los sectores donde haya mayor concentración de viviendas se podrían complementar con mejoramiento de barrios.

Con la concurrencia de servicios de la CVP, se posibilita una intervención más integral que genera mayor impacto en las áreas atendidas y más aún con la participación activa y decidida de otros sectores de la administración distrital, entre los cuales están: Movilidad, Gobierno, Planeación, Educación, Salud, Ambiente y Hábitat.



12. Movilidad

Secretaría Distrital de Movilidad

En su calidad de cabeza de sector y autoridad de tránsito y transporte, deberá orientar y formular las políticas del sector acordes con las necesidades de desplazamiento de las y los ciudadanos. Políticas que aseguren óptimas condiciones de accesibilidad y conectividad, prioricen modos ambientalmente sostenibles, aporten al incremento de la calidad de vida mediante un sistema integrado de transporte masivo, intermodal con alcance e impacto regional que contribuya a la promoción de la equidad y contenga la segregación”

Teniendo en cuenta la normatividad vigente en materia de Movilidad, es importante recordar lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 567 de 2006:

Artículo 1°. Objeto. La Secretaría Distrital de Movilidad tiene por objeto orientar y liderar la formulación de las políticas del Sistema de Movilidad para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga en la zona urbana, tanto vehicular como peatonal y de su expansión en el área rural del Distrito Capital en el marco de la interconexión del Distrito Capital con la red de ciudades de la región central, con el país y con el exterior.

Así mismo, los literales b), d) y e) del Decreto en mención establecen, entre otras, las siguientes funciones para ésta Secretaría:

Artículo 2°. Funciones. La Secretaría de Movilidad tiene las siguientes funciones básicas:

b. Funcionar como autoridad de tránsito y transporte.

d. Diseñar y establecer planes y programas de movilidad en el corto, mediano y largo plazo dentro del marco del Plan de Ordenamiento Territorial.

e. Diseñar, establecer, ejecutar, regular y controlar, como autoridad de tránsito y de transporte, las políticas sobre el tránsito y el transporte en el Distrito Capital.

Mediante Decreto Distrital 309 de 2009, se adoptó el Sistema Integrado de Transporte Público para

la ciudad, el cual tiene como objetivo fundamental, estructurar el transporte público del Distrito como un sistema jerarquizado por corredores que garanticen la integración en cuanto a la operación, tarifas y recaudo, considerando la implementación de cinco tipos de servicios con una tipología de vehículos específicos para cada una de ellas, dependiendo de las demandas actuales y las características de la red, con una operación más eficiente del transporte, que permite reforzar la operación del sistema TransMilenio.

El Artículo 8 del mencionado Decreto establece:

Artículo 8: Competencia de Transmilenio S.A. como Ente Gestor del Sistema Integrado de Transporte Público. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 4 de 1999 y los Decretos Distritales 319 y 486 de 2006, la empresa de Transporte del Tercer Milenio – Transmilenio S.A. como ente gestor del SITP realizará: La planeación, gestión y control contractual del Sistema; el proceso de integración, evaluación y seguimiento de la operación y los procesos de selección necesarios para poner en marcha la migración del actual transporte público colectivo al transporte público masivo.

Es importante mencionar que la implantación del SITP requiere la coordinación de los componentes de infraestructura, SIRCI, alistamiento de la operación, plan de comunicaciones y elementos de información; en este sentido, el SITP será implementado de manera gradual; esta implantación gradual significa la puesta en marcha por paquetes o grupos de rutas, que permitan mantener el control sobre la logística de la implantación y mitigar los impactos negativos que se puedan generar sobre los usuarios y la movilidad de la ciudad, garantizando el servicio a los usuarios.

Para el componente zonal, el plan de implementación de rutas establece la implementación del Sistema en 16 meses, acorde con el cronograma de actividades de los componentes que se requieren para el inicio de operación, durante esta etapa de implementación, mes a mes se vincularán a la operación del SITP las rutas diseñadas a cargo de los 9 concesionarios.

Las rutas que operaran en el SITP son las siguientes:

- Rutas Troncales
- Rutas Urbanas
- Rutas Alimentadoras
- Rutas Complementarias
- Rutas Especiales

El diseño de rutas del SITP consideró el mejoramiento del servicio de transporte público con la implementación de nuevas rutas alimentadoras, de rutas complementarias, de rutas especiales, y de la extensión de recorridos referentes respecto de las rutas actuales, con lo cual se ampliará el servicio hacia los sectores de la ciudad donde, hoy en día, existen problemas de cobertura.

En este sentido, se debe tener en cuenta que el Decreto 309 de 2009, establece en el Artículo 9 que dentro del proceso de implementación se debe garantizar la continuidad del servicio, mediante la estrategia de gradualidad de la operación en todos los componentes, para garantizar que se minimice el impacto del cambio al nuevo sistema para los usuarios, en condiciones de calidad, seguridad, eficiencia y economía. De igual manera, atendiendo lo dispuesto en el Plan Maestro de Movilidad, el Capítulo V del Decreto en mención, estipula la gradualidad en fases para lograr la operación integrada de todos los modos y componentes del Sistema.

Actualmente, la integración operacional entre rutas del SITP, se realiza a través de una tarifa diferencial, lo que quiere decir que desde cualquier tipo de ruta SITP se puede realizar transbordos por una tarifa de \$300 en hora pico y \$0 en hora valle, dentro de una ventana de tiempo determinada en 75 minutos.

Teniendo en cuenta la integración operacional y tarifaria mencionada anteriormente, el SITP previó la eliminación de las rutas del transporte público colectivo, esto no quiere decir que no se haya tenido en cuenta la prestación

del servicio en la zona.

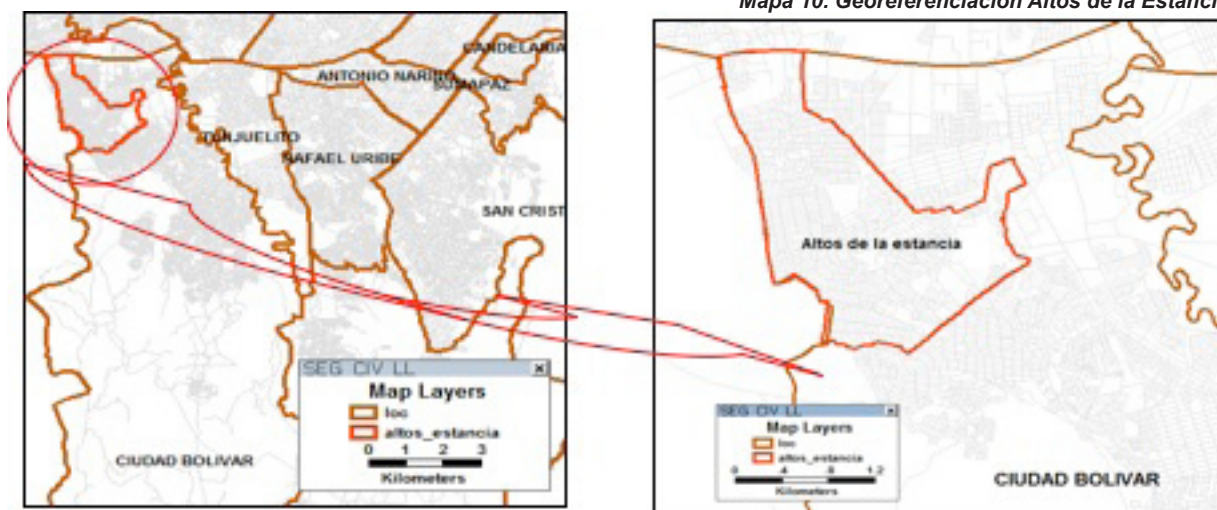
Es importante mencionar que las rutas del transporte público colectivo proyectadas a eliminarse en el SITP, no serán eliminadas hasta tanto la implementación del SITP no garantice a los usuarios la cobertura en la prestación del servicio.

De la misma manera la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 156 de 2011 “Por el cual se adoptan medidas para garantizar la adecuada transición del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo al Sistema Integrado de Transporte Público SITP, su implementación gradual y otras disposiciones”, implanta medidas especiales como la coexistencia de servicios:

Artículo 3°. Coexistencia de Servicios. Durante la etapa de transición, los servicios del SITP podrán operar simultáneamente con las rutas del sistema de transporte público colectivo, sólo hasta la fecha en que la autoridad de transporte le comunique por escrito a la empresa de transporte colectivo la orden de suspenderlos, de acuerdo con los planes graduales de implementación de rutas que le comunique el Ente Gestor.

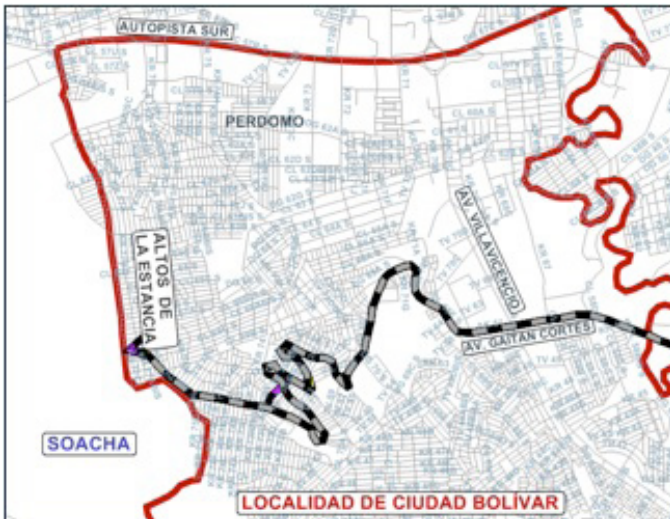
Así las cosas, la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM no realizará aportes en dinero al sector de Altos de La Estancia, pero llegara con cinco (5) servicios de rutas a este sector, correspondientes al nuevo sistema integrado de transporte público - SITP. Es conveniente recordar que el Distrito en cabeza de la SDM y Transmilenio S.A. -TMSA, actualmente adelanta el proceso de implementación del SITP, el cual se encuentra en el mes seis (6) del cronograma de implantación.

Mapa 10. Georeferenciación Altos de la Estancia



Fuente: SDM

Mapa 11. Localidad Ciudad Bolívar.



Fuente: SDM

En la figura anterior se observa que actualmente el transporte público colectivo solo se puede acceder al sector de Altos de La Estancia, por el costado nor – oriental de la localidad, es decir, por el sector de Sierra Morena y el barrio Santa Viviana, por el cual llegan tres rutas hasta el barrio Santo Domingo: 621, 280 y P40.

El estado actual de la prestación de las rutas de TPC 621 y 280 es deficiente, toda vez que la empresas de transporte público colectivo se ven afectadas en su capacidad transportadora por efecto de la desintegración de vehículos con destino al Fondo de Mejoramiento de la Calidad del Servicio y por el cumplimiento de cuotas de desintegración para el ingreso de vehículos de transporte masivo, disminución que se mantendrá durante la migración al SITP.

Es importante mencionar que la rutas del TPC 280 y P40 serán eliminadas en la implementación del SITP.

Mapa 12. Cobertura del SITP.



Fuente: SDM

En el mapa anterior se observan los cinco (5) servicios que serán próximamente implementados en el sector de Altos de La Estancia, como parte del proceso de implementación del SITP, de los cuales tres servicios accederán por el sector de Sierra Morena (color verde) y dos por el sector Protabaco (color amarillo) y Tres Reyes (color azul) lo cual implicará una mejora sustancial en el sistema de movilidad de los residentes y la cobertura del sector.

Tabla 13. Programación de rutas.

ITEM	RUTA	DENOMINACION	TIPO DE RUTA	TIPO DE SERVICIO
1	10-10	CAZUCA	Especial	Diurno
2	10-6	SANTO DOMINGO NQS	Alimentador	Diurno
3	445	TRES REYES - TERMINAL DE TRANSPORTE	Urbana	Diurno
4	621	SIMON BOLIVAR - SANTO DOMINGO	Urbana	Diurno
5	6-15	SANTA VIVIANA TUNAL	Alimentador	Diurno

Fuente: SDM

Los servicios que accederán por el sector de Sierra Morena corresponden a los servicios de dos rutas alimentadoras del sistema Transmilenio: 6-15 la cual realizará integración con el Portal del Tunal y la 10-6 que realizará integración con el Portal del Sur.

La tercera ruta que accede por el sector de Sierra Morena corresponde a la ruta urbana 621, la cual fue implementada en el mes de junio de 2013.

Es relevante indicar que una vez se identificó el deficiente servicio prestado por las rutas TPC 280 y 621, la SDM de conformidad con numeral 2 del Artículo 1 de la Resolución 125 de 2011, procedió a buscar el apoyo por parte de las empresas de TPC con disponibilidad vehicular, para reforzar el servicio de las rutas TPC mencionadas, autorizando mediante acto administrativo, la prestación del servicio de TPC 280 A con el cual se dio refuerzo al servicio de la ruta TPC 280.

Teniendo en cuenta que la SDM y TMSA han venido trabajando de la mano para garantizar la prestación del servicio de transporte público durante la etapa de transición y evidenciando que la ruta TPC 621 presentaba una gran deficiencia en la prestación del servicio, se logró reforzar dicho servicio a través de un operador zonal del SITP, implementando la ruta temporal 900, la cual una vez implementada la ruta SITP 621 fue retirada.

Por el sector del barrio Tres Reyes y el sector de Protabaco, se implementarán dos servicios: la ruta especial 10-10 denominada Cazuca que integrará a la comunidad del sector con el Portal del Sur (a través del puente peatonal ubicado sobre la Autopista Sur), la cual en el sector del barrio Santo Domingo transitará sobre la

carrera 77C (vía limítrofe con el municipio de Soacha), y la ruta Urbana 445 que conecta el barrio Tres Reyes II Sector con Galicia y Perdomo y tiene destino el Terminal de Transportes en el sector de Ciudad Salitre.

Actualmente el ente gestor trabaja en el alistamiento de los vehículos que prestarán el servicio en la ruta SITP Urbana 445 con el fin de implementarla a la mayor brevedad posible.

En cuanto a las rutas alimentadoras no existen fechas definidas, teniendo en cuenta que dependen de negociaciones con los actuales operadores del servicio de alimentación (al sistema Transmilenio) de la zona. No obstante lo anterior, se adelantan gestiones con Transmilenio S.A., para tratar de adelantar la entrada en operación de estos servicios.

Cabe mencionar que la fecha límite para iniciar la operación de los servicios de alimentación es el final del periodo de implementación, que como se mencionó anteriormente, está previsto para 16 meses y actualmente nos encontramos en desarrollo del mes seis (6).

A continuación se presenta una imagen detallada del trazado de cada ruta en el sector:

Mapa 13. Trazado ruta especial Cazucá. Próxima a implementar en Altos de la Estancia.



Fuente: SDM

Una vez realizadas las visitas previas a la implementación de las rutas, se identificó el mal estado de las vías por donde circulará la ruta especial Cazucá, a lo que se suma la existencia de pendientes altamente pronunciadas, por lo cual se determinó que por seguridad y comodidad para los usuarios, no será posible, por ahora, prestar la totalidad de la ruta con el trazado que se ilustra en la Figura 4. Sin embargo, es viable iniciar la prestación del servicio tal como se ilustra en la Figura 5, accediendo hasta la carrera 77 C por la calle 63 A sur, el cual es un recorrido alternativo que reduce la cobertura, pero transita por vías en mejor estado empalmando con el recorrido original en la calle 63 A con carrera 77 C.

No obstante lo anterior, el segmento que se observa a continuación con letra roja correspondiente a la Transversal 75 L Bis, el cual tiene una longitud de aproximadamente 200 metros fue necesario intervenirlos para prestar el servicio en forma segura.

Mapa 14. Trazado inicial (temporal) ruta especial Cazucá, próxima a implementar en Altos de La Estancia



Fuente: SDM

La intervención se realizó con el Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, quien aportó los recursos necesarios para efectuar una nivelación y compactación con material fresado con la participación del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, quien suministró dicho material.

Mapa 15. Detalle del tramo intervenido por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar



Fuente: Google Earth

En la figura anterior se resalta en color amarillo el trazado alternativo de la ruta especial Cazucá y se aprecia claramente el tramo de vía intervenido, con material reciclado (fresado).

Adicional a la obra descrita anteriormente, la Unidad de Mantenimiento Vial - UMV, mediante el convenio 009 de 2011, suscrito con el IDU, adelantará la rehabilitación del tramo de la Carrera 77 C entre calles 63 A sur y 61 C sur, que forma parte del trazado original de la ruta especial. En este momento, se encuentra en trámite al interior del IDU, la adición al contrato en mención y se prevé que una vez se adicione el convenio, tomará alrededor de dos meses la ejecución de los trabajos. Es conveniente aclarar, que estas obras no retrasarán la puesta en operación de la ruta especial de Cazuca, al menos en su trazado alterno.

A continuación, se ilustra el trazado original y el trazado alterno de la ruta especial de Cazuca, así como las dos intervenciones en la infraestructura vial que se tiene previsto realizar a corto plazo para la operación de esta ruta, en condiciones de seguridad y comodidad para los usuarios.

Mapa 16. Trazado original y alterno de la ruta especial Cazucá e intervenciones viales.



Fuente: Google Earth

En el mapa anterior se observa en color rojo el trazado original de la ruta y en amarillo el trazado alterno que se usará para iniciar la operación de la ruta en el sector. En este sentido, luego de la primera y segunda intervención quedaría pendiente el arreglo de la Carrera 77 C entre calles 63 A Sur y 68 B Sur que comunica con el barrio Santo Domingo, la cual tiene la característica especial que del eje hacia el occidente es jurisdicción de Soacha y del eje hacia el oriente es del Distrito Capital, tramo que forma parte del trazado original de la ruta.

En este sentido, es conveniente informar que se está analizando la posibilidad de utilizar la carrera 77 A entre calles 63 A Sur y 68 B Sur, en lugar de la Carrera 77 C dado que el inicio de un arreglo temporal o definitivo para esta vía se puede demorar dada su condición de vía limítrofe y la necesidad de realizar un convenio intermunicipal, para efectos de realizar cualquier intervención sobre la vía. Inicialmente la Carrera 77 A podría servir como alternativa a la Carrera 77 C, pero está clasificada como una vía local y no es Corredor de Movilidad Local por lo que la SDM evalúa tiene una clasificación más local, con ancho de vía restringido y la inexistencia de andenes. Además sería necesario cambiar la vocación de la vía, de vía local a corredor de movilidad local, trámite que se adelantaría con la Secretaría Distrital de Planeación. Esta alternativa continúa en estudio y por ahora no se descarta.

A continuación se resumen las intervenciones necesarias para la operación de la ruta especial Cazucá, cuya gestión se ha hecho a través de la Mesa de Mejoramiento de Altos de La Estancia:

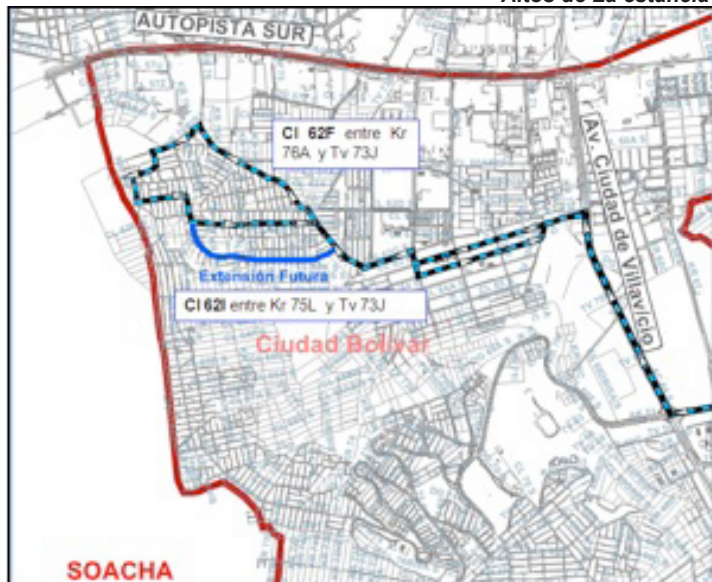
Tabla 14. Intervenciones operación de ruta especial.

Tramo a intervenir	Longitud (m)	Tipo de intervención	Costo Estimado	Fecha Estimada Inicio de Obra	Duración estimada
Tv. 75L entre Carreras 76A y 75L	200	Nivelación y compactación con material fresado.	\$200.000.000	Feb-2013	Dos semanas
Cra. 77C entre Calles 63A Sur y 60A Sur	660	Nivelación y compactación con material fresado.	\$1.000.000.000	Mar-2013	Dos meses
Cra. 77C entre Calles 63A Sur y 68B Sur	780	Construcción	No determinado	Sin determinar	Sin determinar

Fuente: Reuniones de Trabajo - Sector Movilidad - Gestión Mesa de Mejoramiento Altos de La Estancia

A continuación se presenta el recorrido detallado de las demás rutas que componen la oferta en el sector de Altos de La Estancia.

Mapa 17. Detalle del recorrido de la ruta SITP 445 en el sector de Altos de La Estancia



Fuente: SDM

En el mapa anterior se observa el recorrido de la ruta 445 del SITP, el cual será sujeto de modificación una vez sea intervenida la Tv. 5L Bis entre carreras 76A y 75L. Resaltado en color azul se observa la extensión que se hará a la ruta 445, lo cual generará mayor cobertura en el sector por parte de esta ruta.

Mapa 18. Detalle del recorrido de la ruta SITP 621 en el sector de Altos de La Estancia

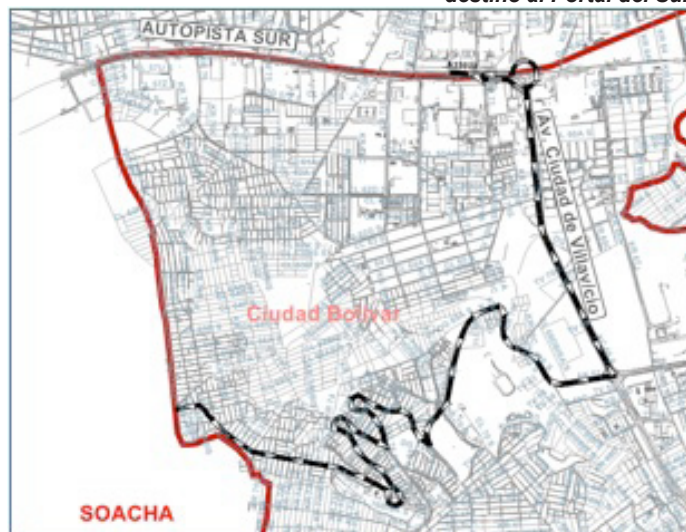


Fuente: SDM

En el mapa 18 se observa que la ruta 621 del SITP prestará servicio a Altos de La Estancia por el costado de Sierra Morena, llegando hasta el barrio Santo Domingo.

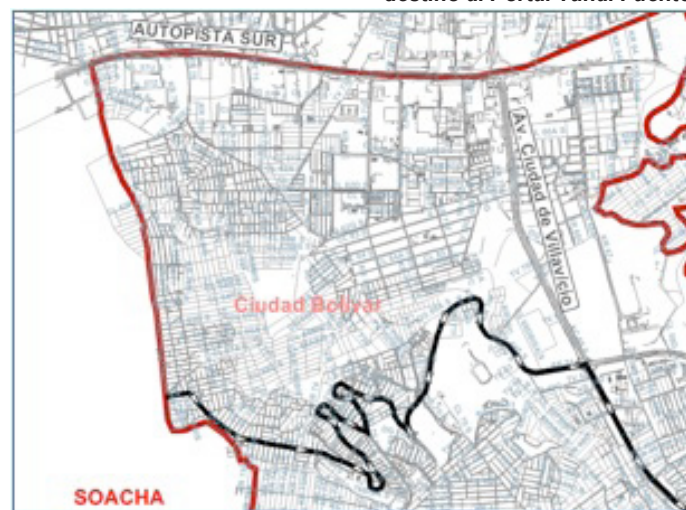
A continuación se ilustra el recorrido de los dos servicios alimentadores de Transmilenio que llegarán hasta el barrio Santo Domingo, uno con destino al Portal Tunal y el otro con destino al Portal del Sur.

Mapa 19. Detalle del recorrido de la ruta alimentadora con destino al Portal del Sur



Fuente: SDM

Mapa 20. Detalle del recorrido de la ruta alimentadora con destino al Portal Tunal Fuente



Fuente: SDM

En el mapa 20, aunque no se observa es importante mencionar que la ruta alimentadora continúa por la avenida Villavicencio y posteriormente mediante giro izquierdo ingresa al Portal Tunal.

Finalmente, es importante mencionar que la Secretaría de Movilidad a través de la Dirección de Control y Vigilancia y la Dirección de Seguridad Vial, realizarán todos los diseños de señalización necesarios para propender por la operación segura de las rutas del SITP que prestarán servicio en el sector de Altos de La Estancia.

12.1. Misión UAERMV

La Unidad de Mantenimiento Vial (UMV) se creó mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, que establece la estructura, organización y funcionamiento general de la Administración Distrital.

Esta reforma administrativa transformó la Secretaría de Obras Públicas de Bogotá en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, como entidad descentralizada e independiente de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía presupuestal y con patrimonio propio adscrita al Sector Movilidad.

En cabeza del Sector está la Secretaría Distrital de Movilidad, como entidades adscritas están la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAREMV), el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y el Fondo de Educación y Seguridad Vial en liquidación (FONDATT) y como entidades vinculadas la Empresa de Transporte del Tercer Milenio (TransMilenio S.A.) y la Terminal de Transporte S.A.

La Unidad de Mantenimiento Vial (UMV) tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.

Obedeciendo a la misionalidad de la UMV y como resultado de la información presentada para el plan de acción, se informa que dentro del área de influencia del polígono denominado Altos de la Estancia ubicado en la Unidad de Planeación Zonal 69 Ismael Perdomo, de la localidad de Ciudad Bolívar, la UMV ha generado 2 grandes actividades descritas a continuación:

12.1.1. Intervención En La Kr 77c Desde La Cl 60a S Hasta La Cl 63a S

Respecto a la intervención de la KR 77C la UMV, generó recorridos técnicos en compañía del FDLCB, el IDU, Transmilenio, SDM, EAAB y Juntas de acción comunal de los barrios aledaños a dicho sector. Estos recorridos se realizaron a finales del año 2012.



Con base en las vías a intervenir, se concluye como resultado de estas visitas que dicho corredor es responsabilidad del IDU, entidad que tiene suscrito con la UMV el Convenio 09 de 2011 y que dentro del marco de dicho convenio, el IDU priorizó estas vías, razón por la cual la Unidad será la entidad encargada de llevar a cabo la intervención de tan importante corredor de movilidad del sector de altos de la estancia.

De esta manera, en la Ampliación No. 2 y Prórroga No. 2 del citado Convenio del 4 de Marzo del año en curso, el IDU destinó Quinientos Millones de Pesos (\$500.000.000.00) para la ejecución de estos trabajos, los cuales consisten básicamente en el fresado de la carpeta asfáltica existente, nivelación y compactación de la base, e instalación de fresado estabilizado con la correspondiente construcción de sardineles.

Respecto a la intervención sobre la KR 77C, una vez aprobados los recursos económicos para estas actividades, la UMV efectuó nuevos recorridos con el fin de realizar el levantamiento del estado actual de las vías a intervenir, inventario de señales, tipo de tráfico y evaluación de los sentidos viales entre otros, con el fin de presentar ante la Secretaría Distrital de Movilidad SDM para su aprobación el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) a implementar en el sector. El PMT presentado inicialmente fue negado por la SDM mediante COI No. 21 del 23 de Mayo de 2013. La Unidad procedió a subsanar las observaciones recibidas por parte de la SDM y presentó nuevamente el PMT el cual fue aprobado con el COI No. 23 del 6 de Junio del presente año.

Actualmente, la UMV se encuentra a la espera de la aprobación por parte de la Aseguradora de la Póliza requerida por el IDU, necesaria para el giro de los recursos citados anteriormente. Paralelamente, la Unidad lleva a cabo los procesos de alistamiento de los

recursos técnicos necesarios para el inicio de los trabajos como lo son Maquinaria y Equipo, Materiales y Personal, teniendo en cuenta que el uso de estos recursos se debe programar de manera eficiente en el desarrollo de la misionalidad de la entidad.

Actualmente, la UMV ejecutó y terminó un segmento de rehabilitación en el Barrio Mirador de la Estancia I sector.

Antes:



Durante:



Después:



12.1.2. Intervención Sobre Los Segmentos Priorizados Por La Comunidad En El Mes De Agosto De 2012 En Cabildos Participativos De Malla Vial Local.

En relación a la intervención producto de la priorización de segmentos viales de malla vial local, la UMV en conjunto con el FDLCB implemento los cabildos participativos y ejecutó recorridos con los veedores de las mesas en dos ocasiones obteniendo como resultado los segmentos que han sido georreferenciados y hacen parte de este informe, el tipo de intervención que se llevará a cabo en estos segmentos es rehabilitación y posteriormente espacios públicos una vez inicie el convenio 1292.



Se tiene proyectada la ejecución de un segmento en el barrio Tres Reyes II sector, 2 segmentos más en el Barrio Caracolí, con recursos UMV 2012 y 2013 respectivamente.

El FDLCB actualmente está ejecutando 3 segmentos de Cabildos en el barrio Santa Viviana y 2 segmentos de cabildos en el Barrio Santo Domingo.

Dentro del desarrollo del convenio 1292 se proyecta la ejecución de 19 segmentos viales para dar cumplimiento así al mandato popular expresado en los cabildos participativos de la Bogotá Humana y adicionalmente, contribuir con la intervención integral en la zona de Altos de la Estancia.



12.2. Vías Ejecutadas Fdlcb Cop-086 Altos de la Estancia 2012

Tabla 15. Vías y orden de intervención.

LISTADO DE VIAS Y ORDEN DE INTERVENCIÓN										DATOS DE LA VÍA				
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOGOTÁ														
VIAS EJECUTADAS POR EL FDLCB 2012														
UPZ	BARRIO	TRAMO	DESDE	HASTA	CIV	TIPO DE OBRA	ESTADO ACTUAL	OBSERVACIONES	PORCENTAJE DE AVANCE	Ancho(m)	Largo(m)			
00	El Espino II Sector	06 62 80 Sur	KR 73 8	KR 75 G	300048	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	5,35	46,00			
00		08 62 80 Sur	KR 73 8	KR 75 F	300049	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	5,35	46,00			
00		20 62 80 Sur	KR 75 J	KR 75 H	300052	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	5,17	73,00			
00		06 62 80 Sur	KR 73 I	KR 75 H	300046	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	5,51	77,00			
00		20 62 80 Sur	KR 75 I	KR 75 H	300046	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	5,99	71,00			
00		20 62 80 Sur	KR 73 H	KR 75 F	300045	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	5,25	95,50			
00	El Calaf	20 62 80 Sur	KR 73 I	KR 75 H	300046	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	5,99	75,00			
00		Cl 62 Sur	TV 73 F	TV 75 G 85	300040	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	4,74	38,00			
00		Cl 62 8 Sur	TV 73 F	TV 75 G 85	300041	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	4,74	39,2			
00		Diagonal 64 Sur	KR 73 F	KR 75 G	300048	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	5,17	57,00			
00		Calle 65 sur	KR 75 J	KR 75 D	300047	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	4,96	112,00			
00		Calle 65 sur	KR 75 J	KR 75 D	300076	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	4,98	48,00			
00		Calle 65 sur	KR 75 J	KR 75 D	300042	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	4,98	48,00			
00		Calle 65 sur	KR 75 J	KR 75 D	300076	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	4,98	38,00			
00		Calle 64 Sur	Calle 64 Sur	Diagonal 64 Sur	300075	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	5,04	35,00			
00		7a 71 6 Sur	Diagonal 64 Sur	CALLE 65 SUR	300077	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	5,04	71,00			
00	Orizaba Central	KR 74 C sur	Autopista Sur	FL 27 B - 64	300045	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	4,00	149,00			
00		300042	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	4,30	38,00						
00	Tres Reyes II Sector	Cl. 80 8 Sur	KR 76 4	KR 77 D	300075	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	5,30	38,00			
00					300076	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	5,30	38,00			
00					300081	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	5,30	38,00			
00					300078	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	5,30	38,00			
00					300079	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	5,30	38,00			
00	Tres Reyes II Sector	Cl. 80 8 Sur	KR 76 4	KR 77 D	300077	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	5,30	38,00			
00					300078	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	5,30	38,00			
00					300079	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	5,30	38,00			
00					300077	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	5,30	38,00			
00					300076	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	5,30	38,00			
00	Tres Reyes II Sector	KR 77 B	Cl 62 8 Sur	Cl 62 7 Sur	300045	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	5,40	87,20			
00					300047	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	7,50	33,00			
00					300042	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	7,50	48,00			
00					300045	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	7,50	88,00			
00	Paranisi de la Estancia	KR 75 4	Cl 62 0 Sur	Cl 62 4 Sur	300046	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	4,40	61,30			
00					300048	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	5,14	70,00			
00					300086	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	5,14	38,00			
00					300085	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	5,14	90,00			
00					300088	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	5,14	38,00			
00					300087	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	5,08	52,00			
00	Tres Reyes II UPEB	BOCACAJE 8RA 76 B	CALLE 80 8 SUR	CALLE 68 9 SUR	5-6	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	4,00	1,00			
00					BOCACAJE 8RA 76 C	CALLE 80 8 SUR	CALLE 68 9 SUR	5-6	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	4,00	1,00
00					BOCACAJE 8RA 76 D	CALLE 80 8 SUR	CALLE 68 9 SUR	5-6	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	4,00	1,00
00	El Espino UPEB	8ra 73 4	Diagonal 62 8 sur	Diagonal 62 4 sur	300080	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	3,90	38,00			
00					8ra 73 4	Diagonal 62 8 sur	Diagonal 62 4 sur	300088	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	3,90	25,00
00	San Mateo UPEB	Cl. 80 8 Sur	KR 76 4	KR 76 8 8	300085	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	5,00	25,00			
00					300086	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	4,90	38,00			
00					300085	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	4,90	38,00			
00					300081	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	4,90	25,00			
00	San Mateo UPEB	Cl. 80 8 Sur	KR 75 8	KR 75 4 8	300082	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	4,90	25,00			
00					300080	RD-ABILITACION	TERMINADA	ENTREGADA	100%	4,90	1,00			

Fuente: SDM

12.3 Vías Ejecutadas Fdlcb Cop-086 Altos De La Estancia 2013

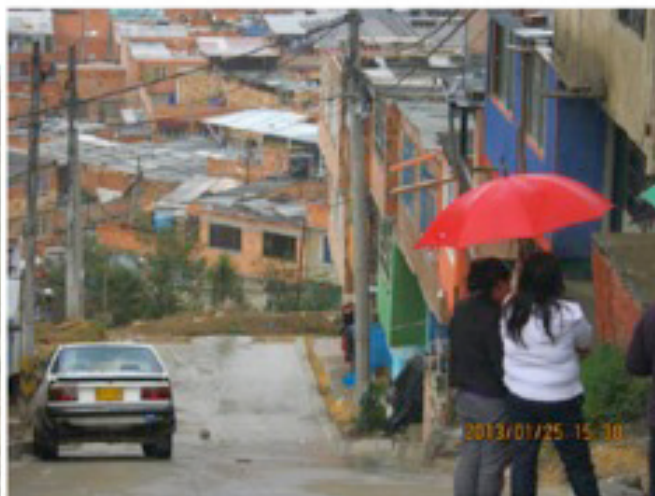
Tabla 16. Listado de Ejecución FDLCB

LISTADO EJECUCIÓN FDLCB 2013 ALTOS DE LA ESTANCIA										
UPZ	BARRIO	TRAMO	DESDE	HASTA	CIV	ESTADO ACTUAL	PORCENTAJE DE AVANCE	Ancho(m)	Largo(m)	ÁREA
69	Mirador de la Estancia III Sector	CL 62 F 86 S Sur	KR 75 L 86 S	KR 76 A	8008209	EN EJECUCION	90%			6,00
69	Santo Domingo	CL 69B 5LR	KR 77	KR 70B	80021337	EN EJECUCION	60%	8	51,38	388,25
69	Santo Domingo		KR 70B	KR 70B S	80021323	EN EJECUCION	60%	8	64,80	387,80
69	Santa Viviana	KR 79C	CL 75D S	CL 79C S	80083086	EN EJECUCION	60%	5,4	95,97	538,24
69	Santa Viviana	TV 34B S	CL 75D S	CL 75C 86A S	80083050	EN EJECUCION	60%	5,4	42,17	227,32
69	Santa Viviana	TV 34B S	CL 75C 86A S	CL 75C 85 S	80083987	EN EJECUCION	60%	5,4	48,3	286,22

CARRILES EJECUTADOS POR EL FDLCB CON EL COP-086

Fuente: SDM

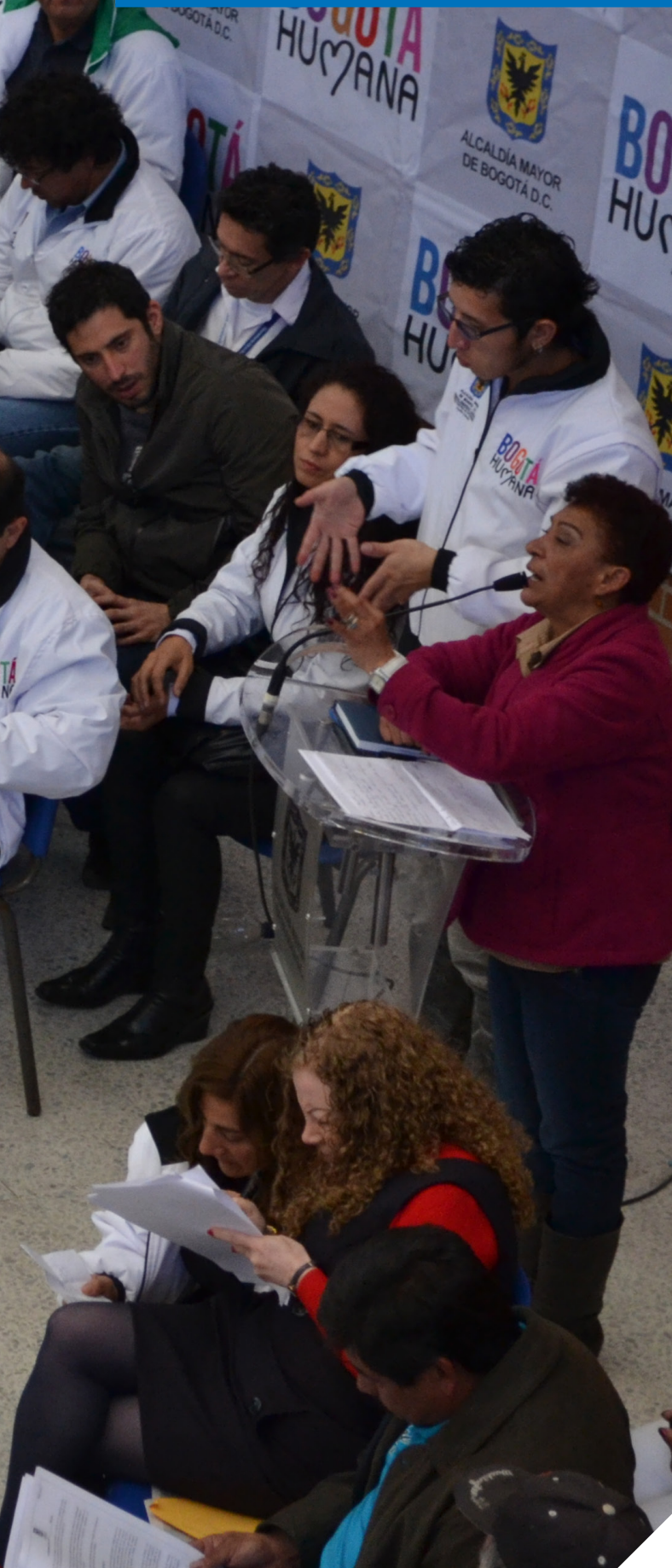
Vía San Isidro. Calle 60 B sur entre Kra 76 A y Kra 75 K.



Tres Reyes II: Calle 60 B sur entre Kra 77 D y Kra 76 A.



13. Seguridad y Convivencia



13.1. Aseguramiento Del Territorio Fuera Del Polígono

- Reforzamiento plan cuadrantes: Gestión para habilitar cuadrante adicional con su respectiva dotación con policía montada dadas las características del terreno.
- Fortalecimiento CAI Santo Domingo con cuadrante adicional: Gestión con plan maestro de equipamientos y FVS para el fortalecimiento CAI Santo Domingo.
- Instalación de Cámaras de Vigilancia en el territorio: Gestionar con la MEBOG estudio técnico de reforzamiento de la seguridad en el sector que permita identificar los medios más efectivos de control y vigilancia (video vigilancia - patrullas).

Reubicación del CAI del Perdomo:

- Permanencia temporal del CAI en sitio actual.
- Definición del lote para ubicación del terreno para el nuevo CAI.
- Construcción.

Relocalización de la Casa de Justicia:

- Definir el lote de acuerdo con el estudio de localización para acceso equitativo en la localidad.
- Estudios y Diseño.
- Construcción.

Creación de la URI de Ciudad Bolívar

- Identificación del lote para ubicación de la URI.
- Gestión con la Fiscalía para inversión en la construcción.

13.2. Protección A Los Líderes Sociales Y Comunales Amenazados Fuera Del Polígono.

- Elaboración de Plan de prevención y Protección para líderes y lideresas de Derechos Humanos
 - o Diagnóstico del Riesgo.
 - o Elaboración de Protocolos de Actuación interinstitucional.
- Estudio de riesgos con las entidades pertinentes para la protección de las personas
 - o Gestionar ante las entidades del orden Nacional y Distrital el esquema de protección.

14. Servicios Públicos

14.1. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá

Cobertura y mejoramiento de acueducto y alcantarillado:

- Diseño y Construcción tanque Santo Domingo
- Diseño redes alcantarillado Santa Viviana
- Actualización de diseños y construcción de sistema de alcantarillado pluvial y sanitario Caracolí

14.1.1. Diseño y Construcción tanque Santo Domingo

Debido al crecimiento poblacional en áreas ubicadas por encima de la cota actual de servicio de agua potable en el sector de Altos de la Estancia en la Ciudad de Bogotá y en el municipio de Soacha, así como a los procesos de normalización de los barrios de la zona, se hace necesario ampliar el Sistema Red Matriz de Acueducto para el suministro de agua mediante la construcción de un nuevo tanque de almacenamiento que hará parte de la cadena de bombeo Sierra Morena, que actualmente se alimenta de agua proveniente del sistema Chingaza, a través de la línea matriz Silencio – Casablanca.

El proyecto permitirá el refuerzo, y paulatino reemplazo, del actual sistema de distribución de agua en el área, reduciendo significativamente el riesgo de deslizamientos que el manejo incontrolado de agua potable genera en la zona, permitiendo la complementación con otras acciones de mitigación del riesgo mencionado.

La construcción del Proyecto "SISTEMA MATRIZ DE ACUEDUCTO SANTO DOMINGO – ALTOS DE LA ESTANCIA", busca además asegurar el suministro adecuado del servicio de acueducto teniendo en cuenta también la Acción de Tutela 041-2006, instaurada por vecinos de la zona de Altos de la Estancia.

El Proyecto comprende la construcción, suministro y montaje de:

- ESTACIÓN DE BOMBEO SIERRA MORENA III.
- TUBERÍA DE IMPULSIÓN DESDE SIERRA MORENA III AL NUEVO TANQUE.
- EL TANQUE DE SANTO DOMINGO Y OBRAS

ANEXAS.

- TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN PARA ALIMENTACIÓN DE REDES MENORES.

14.1.1.1. Estudios Previos

En los años 2007 y 2008 la Empresa adelantó los estudios y diseños del mencionado sistema matriz que incluyeron la estación de bombeo, ubicada en el predio del tanque Sierra Morena III, que constará de dos bombas de 75 HP, la tubería de impulsión con una longitud aproximada de 860 metros, un tanque de almacenamiento, un tanque elevado, y sus obras anexas, una línea de distribución y el estudio predial, etc. Durante los años 2009 y 2010 se llevó a cabo el proceso de negociación de los predios requeridos para la ubicación del tanque, que incluyó la reubicación de los 11 poseedores de mejoras.

Adicionalmente, en el año 2010, y con el objeto de atender los requerimientos del FOPAE, la Empresa desarrolló el "ESTUDIO DE INCIDENCIA DEL PROYECTO RED MATRIZ ACUEDUCTO SANTO DOMINGO SOBRE LOS ESTUDIOS DE ESTABILIZACIÓN ELABORADOS POR LA DPAE EN LA ZONA DE ALTOS DE LA ESTANCIA", donde se concluyó que "...de los resultados obtenidos de los análisis de estabilidad bajo diferentes consideraciones de carga, se puede concluir que la construcción del tanque proyectado por la EAAB, no modifica las condiciones de estabilidad de la ladera ya que ni altera las superficies de falla críticas ni los valores de los factores de seguridad".

La construcción del proyecto busca el beneficio del suministro de agua potable en las mismas condiciones de continuidad, calidad y presión que ofrece la EAAB a sus usuarios en el resto de la Ciudad. El proyecto también prevé disponibilidad de servicio para la comuna 4 del Municipio de Soacha, colindante con la zona del Proyecto y atendidas actualmente por la Gerencia de Zona 5 de la EAAB.

14.1.1.2. Área de Influencia Directa

El área de influencia directa corresponde a las áreas donde se ubicarán la estación de bombeo en el predio del tanque Sierra Morena III, el tanque Santo Domingo y las vías por donde se tenderán la línea de impulsión y la red de distribución, así como el área directamente beneficiada por las obras así:

La estación de bombeo se encuentra en los predios del tanque de Sierra Morena III en cercanías al barrio La Unión – Divino Niño. La línea de impulsión se inicia en la estación de bombeo, sigue por la vía de acceso a ésta hasta la carrera 75 F sur, y la diagonal 75 F sur hasta la calle 79 C sur, a cuyo costado se localizaría el nuevo tanque alto de Santo Domingo.

Los tanques de almacenamiento (el principal a nivel y otro elevado) de agua potable Santo Domingo ocuparán toda la manzana 11 del barrio Santa Viviana, situada en las diagonales 76 B Sur y 75 F Sur, y las calle 79 B Sur y la Transversal 76 Bis Sur de la nomenclatura de Bogotá.

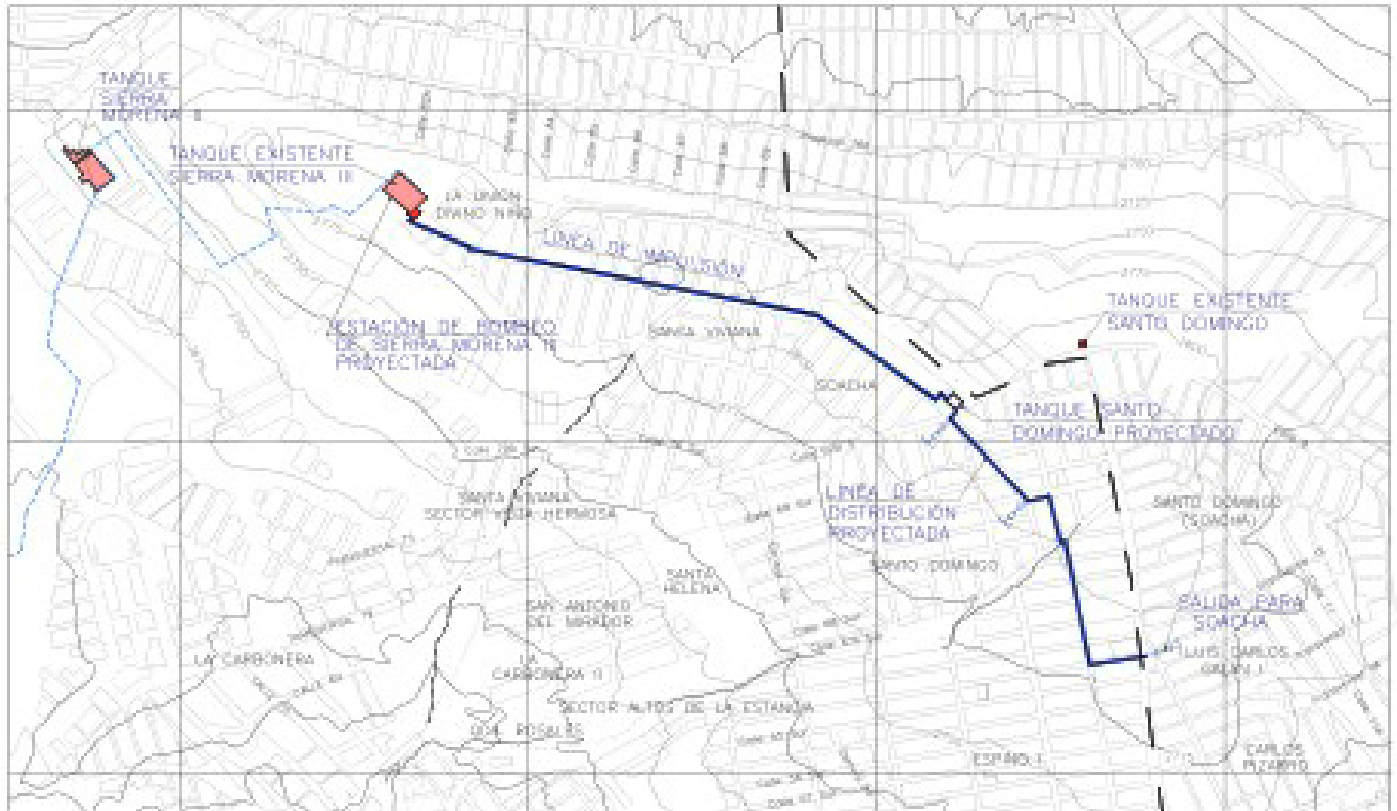
14.1.1.3. Área de influencia Indirecta

El área de influencia indirecta corresponde al conjunto de barrios que se beneficiarán con el proyecto.

Altos de la Estancia, está constituido por un área de aproximadamente 250 Ha, distribuidas desde la cota 2570 m.s.n.m. hasta la cota 2820 m.s.n.m. limita al norte en su parte baja con el sector de Perdomo y Galicia; al sur con la parte alta de Jerusalén, Potosí y El Zanjón de la Muralla; en la parte sur occidental limita con el Municipio de Soacha en el sector de Altos de Cazuca, el embalse de Terreros y el sector de Ciudadela Sucre; y hacia el oriente están localizados los barrios del sector de Arbolizadora Alta y Sierra Morena.

El sector beneficiado directamente por las obras corresponde a los siguientes barrios: Santa Viviana, Santa Viviana Sector Vista Hermosa, La Unión - Divino Niño, Santo Domingo, entre otros. El proyecto también incluye la posibilidad de conexión de servicio para la comuna 4 de Soacha, pero no contempla construcción de redes en ese Municipio.

Mapa 21.



Fuente:

14.1.1.4. Población Beneficiada.

- En Bogotá D.C.: 15.088 Hab.
- En Soacha: 16.378 Hab.
- TOTAL: 31.466 Hab.

14.1.1.5. Características Técnicas

- Caudal Medio Diario: 43 l/s.
- Caudal Máximo Diario: 51 l/s.
- Caudal Máximo Horario: 72 l/s.
- Diámetro de la línea de Impulsión CCP: 12" (860 metros).
- Diámetros de la línea de distribución PVC: 10" y 8" (550 metros).
- Capacidad del tanque principal: 1.500 m3.
- Capacidad del tanque elevado: 45 m3.

14.1.1.6. Inversión.

- Contrato de Obra N° 1-01-25400-0084-2013.
- Contratista: Consorcio Sistema Red Matriz Santo Domingo.
- Valor: \$6.085.436.148.
- Plazo: 13 meses.
- Contrato de Interventoría N° 1-15-25400-0016-2013.
- Interventor: DESSAU – CEI S.A.S.
- Valor: \$747.737.307.
- Plazo: 14 meses.

14.1.2. Diseño redes alcantarillado Santa Viviana

Proyecto

Elaboración de los estudios y diseños detallados para la construcción de las redes locales de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial de los barrios incluidos en la acción popular 11001-33-31-003-00186-001, en los planes de emergencia de altos de la estancia y complementarios de la Localidad de Ciudad Bolívar en la zona 4 del Acueducto de Bogotá.

14.1.2.1. Descripción del Proyecto

Elaborar los estudios y diseños detallados que permitan contratar las obras para la construcción de las redes locales de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial de los barrios incluidos en el fallo de acción popular 11001-33-31-003-00186-001, del barrio Santa Viviana y obras complementarios de la localidad de Ciudad Bolívar.

14.1.2.2. Objetivo General

Elaborar los estudios y diseños necesarios para la construcción de las redes locales de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, acorde con los parámetros establecidos Programa de Normalización Técnica. SISTEC. Las Especificaciones técnicas, versión vigente, adoptadas por el Acueducto de Bogotá, Manuales y cartillas del espacio público S.D.P – IDU.

- Diseños detallados para la construcción de las redes locales de alcantarillado sanitario barrio Santa Viviana.
- Diseños detallados para la construcción de las redes locales de alcantarillado pluvial barrio Santa Viviana.
- Diagnosticar y diseñar si requiere las redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, del la totalidad de barrios incluidos fallo de acción popular 11001-33-31-003-00186-001.

14.1.2.3. Objetivo Especifico

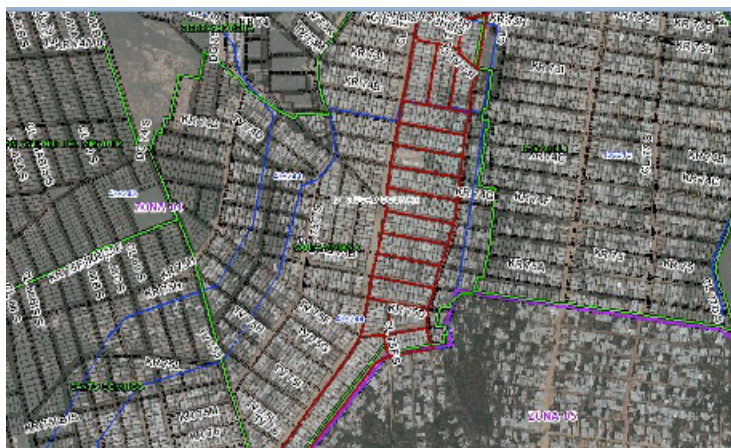
Obtener y revisar los planos de loteo y planos urbanísticos de las zonas de estudio, así como los de redes construidas y/o proyectadas para determinar las áreas de drenaje correspondientes y los datos técnicos respectivos.

Obtener Estudios y diseños existentes en otras entidades de servicios públicos, entidades oficiales o privadas que beneficien y/o afecten los diseños de las redes de alcantarillado sanitario y pluvial del barrio a diseñar.

14.1.2.4. Ubicación de los Diseños del Proyecto y/o localización del área de estudio.

El proyecto se desarrollará en barrio Santa Viviana de la localidad Ciudad Bolívar.

Mapa 22.



Fuente:

14.1.2.5. Inversión.

- Contrato de consultoría N° 1-02-34100-0105-2013
- Contratista: CONSORCIO HIMEC – INAR 2013
- Valor: \$ 483.016.281
- Plazo: Tres (3) meses

14.1.3. Actualización de Diseños y Construcción de Sistema de Alcantarillado Pluvial y Sanitario Caracolí.

14.1.3.1. Proyecto

Actualización de Diseño y Construcción del Sistema de Alcantarillado Pluvial y Sanitario del Barrio Caracolí, Zona 4 Acueducto De Bogotá.

14.1.3.1.1. Descripción del Proyecto

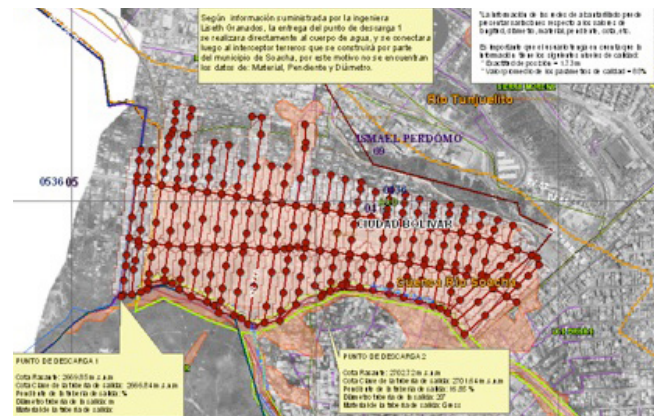
En el cual se hará la respectiva excavación e instalación de la red de alcantarillado para poder drenar los caudales de aguas servidas y aguas lluvias que están localizadas en el barrio Caracolí, dentro del área de cobertura de la zona 4 de la E.A.A.B.

Las obras a construir, corresponden a las redes de alcantarillado sanitario y pluvial del barrio caracolí, la obra consiste en instalar tubería en PVC y tubería en CR, con sus respectivos pozos de inspección y sus respectivas interconexiones, con materiales, diámetros y demás especificaciones técnicas, lo anterior sujeto a los datos que arroje el diseño, este proyecto deberá contemplar la descarga definitiva de aguas sanitarias al colector de terrenos y las aguas lluvias en el Zanjón de la Muralla, adicionalmente el diseño y construcción de la red propuesta debe dar solución a los problemas de drenaje del sector adyacente al barrio Caracolí.

14.1.3.1.2. Ubicación de los diseños y construcción del proyecto.

El proyecto se desarrollará en barrio Caracolí de la localidad Ciudad Bolívar.

Mapa 23. Proyecto Caracolí.



Fuente:

14.1.3.1.3. Inversión

- Contrato de obra N° 1-01-34100-0528-2011
- Contratista: CONSORCIO ALCANTARILLADO CARACOLI ZONA 4
- Valor: \$ 6.395.294.527
- Plazo: Once (11) meses
- Estado: Terminado
- Contrato de interventoría N° 2-15-34100-0594-2011
- Contratista: IMR INGENIERIA LTDA
- Valor: \$ 500.098.010
- Plazo: Once (11) meses
- Estado: Terminado

14.2. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá. ETB

14.2.1. Mejoramiento y cobertura telefónica

A continuación se relaciona sobre las acciones adelantadas por ETB, en relación con el aprovisionamiento de servicios de telecomunicaciones para el Barrio Santa Viviana:

1. ETB dio inicio a los estudios de factibilidad técnica en el mes de abril de 2012, en la inspección realizada se ubica el barrio a una distancia de aproximadamente 4.800 mts de la central Candelaria, por lo cual se consideró la distribución de red desde equipo remoto que debe ubicarse en sitio propuesto por la comunidad (pendiente definición y condiciones de uso del mismo). La estimación de cobertura se hizo para una población de 900 servicios, sin conocer particularmente los niveles de penetración de voz, banda ancha y servicios en “combo”.
2. En audiencia pública realizada el 22 de julio de 2012, informamos a la comunidad que ETB realizaría el proyecto de expansión de red para el Barrio Santa Viviana, con un plazo máximo de 70 días contados a partir de la apropiación del espacio físico requerido por la empresa para la instalación del equipo remoto que suministrara el servicio. Así mismo, se acordó agendar reunión con el líder de Santa Viviana para establecer acuerdos respecto de posibles sitios para la instalación del equipo remoto.
3. El 12 de septiembre de 2012, se realizó visita de campo al barrio Santa Viviana con la participación de la comunidad, Sr. José Vicente Díaz y áreas internas de ETB involucradas en el proyecto; el propósito de esta visita era verificar las condiciones técnicas y jurídicas de 3 sitios propuestos por la comunidad para instalación

del equipo remoto. Como resultado de esta visita se estableció que ninguno de los sitios cumplían con las especificaciones técnicas y jurídicas requeridas por ETB para apropiarse del espacio físico ya fuese en comodato o Canon de Arrendamiento.

4. El 23 de noviembre de 2012, se llevó a cabo una reunión entre la Secretaría distrital de Hábitat, Caja de Vivienda Popular y ETB, con el propósito de revisar las especificaciones jurídicas requeridas por ETB para la apropiación del espacio, teniendo en cuenta que el terreno de Santa Viviana tiene una escritura global en la que refiere como propietario a la Caja de Vivienda Popular (CVP), esto implica para ETB no poder realizar ningún tipo de contratación directa con los poseedores de los predios; por lo tanto ETB debe solicitar el permiso de uso de este espacio directamente con la CVP, una vez se defina el sitio a utilizar.

5. En la reunión del 23/11/12 la CVP informó que las zonas de cesión del barrio Caracolí ya fueron entregadas al DADEP, al respecto se realizó reunión el 17 de diciembre de 2012 en la DADEP con la participación de la SDHT y ETB, nos entregaron acta de las zonas de cesión del barrio Caracolí aprendidas por el DADEP, con el fin de realizar visita de campo y verificar condiciones técnicas de los sitios. También nos entregaron copia de comunicación remitida al Sr. José Vicente Díaz en la que se informa que el predio identificado con el código de sector No. 0024425720 (posible sitio para instalación equipo remoto) no se encuentra como zona de cesión al Distrito Capital ni como bien fiscal y hace parte de la zona verde comprendida en el plano Urbanístico No. CB 58/4-06.

6. En relación con el acta de zonas de cesión aprendidas por el DADEP, ETB realizó visita de campo el 5 de febrero de 2013 con el objeto de verificar las condiciones técnicas de los espacios donde se encuentra el Salón Comunal y parqueadero comunal de lo cual se estableció que técnicamente para ETB no es viable instalar el equipo remoto debido a que estas zonas se encuentran en amenaza por remoción en masa, lo anterior soportado bajo el concepto del FOPAE No. 4862 del 13 de junio de 2007.

7. Por último el 15 de mayo asistimos a la mesa técnica de Altos de la estancia realizada en las instalaciones de la Alcaldía Mayor, en desarrollo de esta reunión se generaron compromisos para cada una de las partes, quedando como compromiso para ETB revisar conjuntamente con FOPAE, SDEP y CAJA DE VIVIENDA POPULAR un listado de nuevos sitios propuestos por la comunidad para ubicar la Unidad remota que distribuirá

los servicios de telecomunicaciones en Santa Viviana; allí mismo solicitamos que este incluyera la siguiente información: 1. Dirección correcta del sitio, 2. Nombre del propietario o poseedor del terreno, Teléfono de contacto del propietario o poseedor del terreno. Así mismo solicitamos tener en cuenta las especificaciones técnicas jurídicas y económicas establecidas por ETB para la legalización de este espacio. A la fecha no hemos recibido dicha información.

14.3. GAS NATURAL

Mejoramiento y cobertura: Revisión estado de redes por riesgo en Caracolí

14.4. CODENSA

Mejoramiento y cobertura Alumbrado público



15. Inclusión Social

15.1. Secretaría De Integración Social

El modelo de la Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS, pretende llegar a las siguientes familias:

- Niños y niñas -primera infancia.
- NNA vinculados-as al proyecto de AIPI.
- De los y las jóvenes del proyecto “Jóvenes activando su ciudadanía”.
- De los adultos y adultas del proyecto “Generación de capacidades para personas habitantes de calle y en ejercicio de prostitución”.
- De los-as adultos-as mayores.
- De los ciudadanos y ciudadanas vinculados-as al proyecto “Alimentando Capacidades”.

15.1.1. Propuesta de atención integral a las familias:

Desde el punto de vista metodológico el modelo de atención integral para las Familias propone trabajar alrededor de dos ejes:

- *Convivencia y Democracia Familiar
- *Seguridad económica y social

Fases de atención:

Fase I: Valoración (“reconociéndonos como familia”), la cual contempla las etapas de: valoración de derechos individuales y colectivos e identificación de capacidades y oportunidades.

Fase II: Abordaje Familiar, (“Trabajando Juntos”), que se constituye en el centro de la atención pues esta fase contempla la formulación e implementación del Plan de Atención Familiar, el cual es construido de manera conjunta con las familias

Fase III: Transformación (“alcanzando los logros”), en la cual se espera que se hayan alcanzado los propósitos contemplados en el PAIF, y se garantice la sostenibilidad de los mismos por parte de las familias.

15.1.2. Atención a Personas Mayores

1) Primer momento:

Identificación: Acercamiento en el territorio a las familias con personas mayores de 60 años con el fin de identificar

los derechos vulnerados, sus necesidades, capacidades y potencialidades.

2) Segundo momento:

Plan de atención Familiar: Consolidar con el núcleo familiar de cada persona mayor.

3) Tercer Momento:

Transformación:

- En los casos que se requiera y cumplan criterios se cuentan con 67 cupos para subsidio B desplazados o subsidio D, esto con el fin de que dada la reubicación la persona mayor continúe con el subsidio en el lugar donde sea ubicado.
- En los casos que se identifiquen situaciones de abandono de personas mayores solas, con dependencia moderada o severa, sin red de apoyo familiar o social, que cumplan con los diferentes criterios, se brindará cupos en los Centros de Protección Social que garanticen la protección de la persona mayor de acuerdo a su voluntad manifiesta de acceder al servicio.
- Se realizará acompañamiento social al núcleo familiar de las personas mayores, en el marco de la metodología propuesta desde el servicio social de Centros Día.
- Se desarrollarán 6 actividades intergeneracionales donde se promueva el diálogo entre las diferentes generaciones
- Participación de las personas mayores en los diferentes encuentros de desarrollo humano en el marco del Servicio Social Desarrollo de capacidades y potencialidades con apoyo económico.

En este tema se revisaron todos los 67 casos de personas mayores encontradas en el polígono de los cuales logramos ubicar y activar 20 personas mayores dentro del polígono las cuales ya fueron activadas.

Por otro lado en la revisión de territorialización de las atenciones a las personas mayores hemos encontrado

que en los barrios que están dentro del Polígono tenemos la siguiente cobertura de personas mayores:

Santa Viviana:	107
Santo Domingo:	48
Espino 1:	10
Tres Reyes 1:	15
Mirador de la Estancia:	28
San Rafael	132

En los Barrios de fuera del polígono tenemos la siguiente cobertura:

Caracolí:	119
Maria Cano:	51
Santo Domingo:	48
Perdomo Alto:	45
Estancia:	68
Galicia:	31
Peñón del Cortijo:	49
Sierra Morena:	275

15.1.3. Alimentando capacidades y apoyo en la emergencia.

Se han dispuesto para la atención a las familias de Altos de la Estancia, los siguientes recursos:

1. Durante lo restante de la vigencia 2012, la asignación de 150 bonos de apoyo alimentario por una sola vez, a través de la modalidad “Atención a familias en emergencia social”

2. A partir de la vigencia 2013, se esta programando la entrega de aproximadamente 300 canastas complementarias de alimentos para personas o familias en inseguridad alimentaria, con capacidad de atender diferencialmente a las personas con discapacidad severa.

3. En la fase de implementación del Plan de Atención Familiar y la reubicación de las familias, se apoyará a través de la modalidad de fortalecimiento local; que consiste en integrar a ciudadanos y ciudadanas al plan de fortalecimiento de capacidades y habilidades sociales, políticas, económicas, culturales y ambientales para la construcción y consolidación de proyectos de vida, con el fin de formar personas capaces de ejercer su ciudadanía y crear condiciones para que pueda participar en el mundo laboral y productivo.

Los avances realizados están dados teniendo en cuenta que la zona delimitada en alto riesgo no mitigable no permite la instalación de servicios sociales como



Comedores Comunitarios para la entrega de apoyos alimentarios y acciones de inclusión social, la SDIS ha destinado los recursos para hacer la entrega progresiva de 300 Canastas Complementarias de Alimentos (Para zonas sin condiciones Higiénico Sanitarias). No obstante, de acuerdo al proceso de reasentamiento de las familias se espera que dicha reubicación nos permita hacer atenciones a través de otros servicios sociales ofertados por la SDIS en aspectos alimentarios y de ampliación de capacidades, a personas y familias que cumplan con los criterios de ingreso a los servicios sociales SDIS y conforme a la capacidad institucional instalada.

Dando alcance a los recursos comprometidos para la atención en apoyos alimentarios que desde la SDIS se asignan a las familias ubicadas en Altos de la Estancia, se programó la entrega progresiva de Canastas Complementarias de Alimentos a partir del mes de mayo de 2013. Razón por la que durante el primer trimestre del año, se ha venido avanzado en acciones pertinentes para la contratación con los operadores del servicio social, con el fin de atender oportunamente a las familias durante su permanencia en el lugar de riesgo y garantizar el tránsito hacia otros servicios sociales alimentarios y no alimentarios cuando se encuentren reubicadas.

Los días 29 y 30 de mayo en el Comedor Huertas y en el Salón Comunal del Mirador de Altos de la Estancia, a partir de la caracterización y listados entregados por la FOPAE se dio inicio a la convocatoria y focalización de las familias que presentan inseguridad alimentaria, con el fin de diligenciar en físico la ficha SIRBE del proyecto 730. A través de los líderes comunitarios, se ha realizado también la convocatoria para continuar éste ejercicio en la Subdirección Local; es así como se llevan hasta el día de hoy (13/06/2013), identificadas y registradas en la ficha SIRBE en físico a 60 familias de ésta zona.

Cabe mencionar que a las convocatorias han asistido

mas de 100 familias aproximadamente, pero no se han podido focalizar debido a que nos hacen simultaneidad con otros proyectos y también porque ya han sido reubicadas y están recibiendo arriendo.

Así las cosas estamos a la espera de un concepto técnico referente a la viabilidad de focalizar o no a las familias que ya han sido reubicadas. Se tiene presupuestado que a finales de Junio, se esté entregando ésta canasta.

15.1.4. Atención integral a la primera infancia

Atender integralmente a las familias con mujeres en gestación y/o con niños y niñas menores de cinco años, a través de acciones pedagógicas basadas en el currículo distrital de formación a familias y el lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el distrito, orientadas a:

- La promoción del desarrollo de la primera infancia.
- El fortalecimiento de la función educativa de las familias.
- El desarrollo de procesos de orientación familiar para mejorar el acceso a educación, a salud y el restablecimiento de derechos.
- El suministro de apoyo alimentario y vigilancia nutricional, realizando acciones de seguimiento y evaluación, enmarcadas en la Gestión Social Integral.

Con respecto a este tema se informa que contamos con 2 duplas pedagógicas. Que actualmente ya se encuentran en el territorio han focalizado 125 niños y niñas de las familias del polígono.

Estas dos duplas de maestras, están atendiendo 6 grupos de niños, niñas entre los 0 y 3 años y sus familias, para un total de 76 niños y niñas atendidos.



Adelantan encuentros pedagógicos grupales en el salón comunal Mirador de la Estancia los miércoles y jueves y en el Comedor Comunitario Huertas los días martes y miércoles.

Acciones Adelantadas:

Las maestras duplas realizan un encuentro pedagógico semanal con cada uno de los seis grupos de atención, en los que acompañan y orientan acciones para fortalecer los roles en la crianza, el vínculo afectivo entre madres e hijos y el desarrollo de habilidades en la primera infancia.

Además, realizan con cada niño, niña y su familia un encuentro pedagógico en domicilio aproximadamente cada 10 días, atendiendo a las particularidades y necesidades propias del grupo familiar, tomando como centro de la atención los intereses y necesidades los niños y niñas participantes del programa.

Dificultades:

Las maestras informan que en espacios en los que se han hecho presentes los representantes de la SLIS han comunicado a las familias sobre el beneficio del bono canjeable para las familias que se encuentran en el Programa en la modalidad de ámbito familiar, sin embargo, por la imposibilidad de hacer la entrega de dichos bonos, se ha elevado el porcentaje de deserción del proyecto, a pesar de los esfuerzos de las maestras por explicar la situación frente a este beneficio, lo cual ha afectado el alcance de la meta que en este caso corresponde a 96 niños y niñas.

Así mismo en la zona está ubicado el jardín Cofinanciado Caminos de la Vida, operado por la Fundación Construyendo Amor con Amor. En este jardín se están atendiendo actualmente 101 niños y niñas, en los siguientes niveles:

Caminadores: 20 niños y niñas, Párvulos: 36 niños y niñas, Pre jardín: 24 niños y niñas, Jardín: 21 niños y niñas.

Proyecciones:

Apertura de tres grupos de atención que corresponden a una nueva dupla, así como completar la cobertura de las duplas que vienen trabajando para un total de 144 gestantes, niños y niñas.

Adelantar acciones de atención integral junto con IDARTES, Hospital de Vista Hermosa y la DILE. Así como el profesional de nutrición que hará parte del equipo de la SLIS, y que realizará encuentros pedagógicos grupales y seguimiento a los hábitos de vida saludables de los

niños, niñas, gestantes y sus familias.

Activar a los niños, niñas, gestantes atendidos, en el beneficio de bonos canjeables para su respectiva entrega según lineamientos del nivel central, ya que en la actualidad ningún participante está recibiendo este beneficio.

15.1.5. Generación de capacidades para personas habitantes de calle y en ejercicio de prostitución.

Jornadas de auto cuidado y atención integral para habitantes de calle en las que se interviene a la población en el territorio a través de la promoción de hábitos de vida saludable (duchas, medicina general, vacunación, cambio de ropa), centro de escucha (Salud Física, Mental y Espiritual).

Promoción de los servicios. Actividades lúdicas y culturales. Corresponsabilidad y ciudadanía. Cuidado del ambiente y el entorno.

Referenciación a Unidades de atención (Centro de Acogida, Centro de Auto cuidado y Centro de desarrollo personal), red hospitalaria y demás sectores según necesidades. Finalmente se acompañan procesos de sensibilización comunitaria acerca del fenómeno de habitabilidad en calle.

Si dentro de la población se encuentran personas que puedan ser identificadas en ejercicio de prostitución, el proyecto realiza acompañamiento psicosocial, Referenciación a servicios intersectoriales (Salud, Gobierno, Fondo Nacional de Ahorro, Ministerio de Protección Social y Secretaría de Desarrollo económico – Alternativas de generación e ingreso

Frente a la participación de la Subdirección para la Adulthood, actualmente no se han identificado personas habitantes de calle ni personas en ejercicio de prostitución en este sector. Se ha establecido contacto con la UAESP para realizar acciones transformadoras frente a la población de recicladores. Esta entidad adelanta acciones con esta población encaminada a sensibilizar sobre el plan de inclusión y motivarlos para que se organicen en unidades productivas. La UAESP tiene contacto con 300 recicladores de diferentes barrios que se han organizado para cursos de cooperativismo, de la misma forma ha firmado un convenio con la Alcaldía Local para la vinculación a actividades de formación. El trabajo de UAESP es en todos los barrios de esta localidad, porque necesitan grupos de más de 100 personas para el proceso de capacitación y no todos quieren participar en el momento de convocarlos.

15.1.6. Atención integral a familias y cuidadores, cuidadoras de personas con discapacidad.

Atender integralmente a las familias, cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad, a través de las modalidades del proyecto 721, como son Centros Respiro y Centros Crecer.

En los Centros Crecer, se generarán actividades de alto impacto social que favorezcan los espacios para la inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias en distintos escenarios de participación como las escuelas, asociaciones, entidades estatales, entidades privadas por medio de capacitaciones, además en los centros se desarrollan proyectos transversales enfocados a atender las necesidades de la población con discapacidad por medio de un modelo pedagógico social basados en los temas de productividad, volver a la escuela, comunicación aumentativa y alternativa, sexualidad y códigos sexuales y escuela de padres. Centro Respiro, busca promover en las familias, cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad la resignificación del proyecto de vida, la inclusión, el reconocimiento y el respeto social a través de la identificación.

Se han avanzado la revisión de territorialización de las atenciones a personas con discapacidad, hemos encontrado que en los barrios que están dentro del Polígono tenemos la siguiente cobertura: Contamos con 10 niños, niñas y adolescentes de Altos de la Estancia, atendidos en el centro Crecer Arborizadora Alta y contamos con 10 Personas con Discapacidad beneficiarias de la canasta del FDL.

15.2. Secretaría de Salud

15.2.1. Territorios saludables salud

- Identificación del territorio.
- Caracterización de escenarios del territorio.
- Caracterización, Identificación de Vulnerabilidad y actualización de novedades Familiar.
- Priorización por situación y condición de la población en los ámbitos de vida cotidiana.
- Retroalimentación, evaluación y mejoras a la metodología de delimitación de territorios de salud y micro territorios.
- Implementación Servicios de Salud Colectiva.
- Implementación de Jornadas y campañas.
- Construcción centro de salud y Desarrollo Humano.

15.2.2. Educación

Garantía del transporte y la gratuidad de la Educación.
 Garantizar la Capacidad y no deserción.
 Garantía del traslado de los niños a Nuevos Colegios en el marco del reasentamiento.
 Legalización y construcción de un colegio sede B de Sierra Morena.

Con respecto a la Legalización del Colegio Sierra Morena Sede B identificado con el código de plantas físicas 1978 el cual atiende a la fecha una cobertura de 784 alumnos día, informamos:

La Sede Santo Domingo Savio es un predio con uso Institucional-Escuela según toma de posesión de la Procuraduría de Bienes del 18 de enero de 2001, con un área de 1.677 M2 y un índice máximo de ocupación es de 65%, ello determina que el área máxima a desarrollar es de 670.8 M2, con una altura máxima permitida de tres pisos, estableciendo que el área total a construir es de 1.090 M2, sin embargo la zona de preescolar solamente puede implementarse en los dos primeros pisos.

Con el Decreto número 449 del 31 de octubre de 2006 la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. adopta el Plan Maestro de Equipamientos Educativos, regularizando entre otras cosas el dimensionamiento de áreas generales y los estándares mínimos por alumno para áreas recreativas es de 5 M2, concluyendo que en el predio solamente puede cubrir una demanda de 200 alumnos por jornada y/o 400 estudiantes en dos jornadas.

La SED, examinó la alternativa de adquirir predios colindantes, sin embargo de los cuatro costados 3 están previamente inhabilitados (el primero por ser lindero con el municipio de Soacha, el segundo por estar inmerso en el polígono de riesgo de Altos de la Estancia y el tercero por ser un área menor a los 1000 M2), lo que significa que la única opción factible sería la compra de tres manzanas aledañas cada una con un área aproximada de 1600 M2 y 20 predios cada manzana; Inicialmente de propiedad de la Señora Soledad Cobos Laurens quien desenglobó el lote en 6 manzanas dejando la zona de sesión donde actualmente funciona el colegio Sierra Morena sede B., las manzanas pretendidas se encuentran en el siguiente estado de acuerdo a los archivos y según información identificada en el plano de loteo cb69/4-08 – Desarrollo Santo Domingo

o Manzana (24 y 2) según plano de loteo y manzana 24 según plano catastral:

De los 20 predios de la Manzana 1 se estableció que 15 predios cuentan con titularidad a terceros, 2 a nombre de Soledad Cobos Laurens y 3 por identificar.

o Manzana (23 y 5) según plano de loteo y manzana 23 según plano catastral:

De los 20 predios de la Manzana 2 se estableció que 9 predios cuentan con titularidad a terceros, 8 a nombre de Soledad Cobos Laurens y 3 por identificar.

o Manzana (22 y 9) según plano de loteo y manzana 22 según plano catastral:

De los 20 predios de la Manzana 3 se estableció que 7 predios cuentan con titularidad a terceros, 6 a nombre de Soledad Cobos Laurens y 7 por identificar.

Desarrollar esta propuesta prevé un tiempo superior al restante de la presente Administración "Bogotá Humana", con un esfuerzo interinstitucional y político de la Secretaria de Planeación, de la Secretaria del Hábitat, Secretaria de Educación, de las Empresas de Servicios Públicos, entre otra Entidades Privadas y del Distrito.

La alternativa viabilizada por la Entidad, es la implementación de un Megacolegio ubicado en la transversal 70 B con la Calle 59 C sur, parte baja de la Localidad, en el predio denominado Acegrasas, para lo cual se esta priorizando el concurso de meritos para adelantar la consultoría con un costo aproximado de 450 millones de pesos.



16. Víctimas

Alta Consejería para Los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación. Polígono Altos De La Estancia Localidad De Ciudad Bolívar

De acuerdo al censo y a la consolidación hecha por el área de sistemas de la Alta Consejería, del polígono Altos de la Estancia se tienen identificados y caracterizados 91 núcleos familiares que están conformados por 211 habitantes víctimas del conflicto armado.

16.1. Área De Participación

Para el polígono Altos de la Estancia en la localidad de Ciudad Bolívar, el área de participación tiene como intervención el fortalecimiento participativo y organizativo a través del conocimiento y apropiación de la Ley 1448, la formación política de la población víctima, sus líderes y lideresas y la vinculación de las víctimas y las organizaciones de la zona a los espacios y procesos que genera la Ley 1448 a través del Protocolo de Participación como lo son la Mesa Local, la Mesa Distrital y la Mesa Nacional de Participación, los Comités de Justicia Transicional entre otros.

16.2. Área de Asistencia y Atención

En el periodo del 1 de octubre al 23 de noviembre de 2012 el Centro Dignificar realizó la verificación de las familias en el SIPOD y a través de contacto telefónico se citaron al Dignificar para realizar la caracterización en el CIVIC y su reconstrucción de los proyectos de vida para posteriormente realizar una jornada de declaración a la población víctima y seguir con este proceso a partir de diciembre de 2013, mensualmente, con charlas informativas por parte del equipo del Dignificar para que las víctimas conozcan y se apropien de la ley 1448.

Dentro de las acciones que se han realizado se tiene: cinco familias se convocaron para declarar, cinco para atención jurídica y 48 familias para estabilización económica, por parte del área de gestión.

- Existen 30 casos documentados jurídicamente
- En proceso de Inclusión: 10
- Reparación por Vía Administrativa: 20
- Restitución de tierras: 3
- Por parte del Dignificar se gestionaron uniformes

y Kits escolares para 50 niños de Altos de la Estancia, pendientes de entrega.

16.3. Área de Gestión

Por parte de esta unidad de la Alta Consejería se identificaron 12 situaciones de la población víctima del polígono Altos de la Estancia, las cuales dentro de la matriz con la cual se ha venido trabajando se tiene la necesidad de intervención, la implementación y la gestión institucional como respuesta a lo caracterizado en el trabajo con la población víctima.

En los meses de septiembre, octubre y noviembre se realizó la evaluación vocacional, el enrutamiento vía convenio para emprendimiento o fortalecimiento de unidad productiva, el enrutamiento vía empleabilidad a partir del perfil de la persona, coordinación con el IPES para aplicación de la evaluación vocacional y la empleabilidad, y la coordinación con el SENA para capacitación en oficios.

16.4. Área de Reparación

Esta unidad realizó 8 actividades, de ellas se destacan: el acompañamiento y/o representación jurídica individual para el trámite de la reparación administrativa, la representación jurídica individual para la participación de la víctima en el correspondiente trámite judicial, aplicación de rutas de asesoría, orientación y acompañamiento para el ingreso a rutas de atención diferenciada por tipo de victimización, acompañamiento jurídico en la identificación del desplazamiento intraurbano y gestión del registro, representación jurídica individual para la restitución de tierras y el acompañamiento en los procesos de retorno, reasentamiento y reubicación entre otras actividades.

Cabe anotar que todas estas actividades serán atendidas por el equipo de abogados de la Alta Consejería.

De acuerdo a la matriz de costeo de Altos de la Estancia la inversión interinstitucional es de \$1.154.500.000 divididos en aportes así: Alta Consejería para Víctimas \$184.500.000, IPES \$760.000.000, SENA \$20.000.000 y el Distrito \$192.000.000 millones. Del presupuesto de la Alta Consejería para esta intervención la Unidad de

Gestión invierte \$74.500.000 millones y la Unidad de Reparación \$108.000.000 millones.

De igual manera, dentro de las 7 actividades que hay en la matriz 2 corresponden al área de participación y son: Participación y Empoderamiento y Desarrollo de los Planes de Inclusión y Convivencia que tienen un presupuesto de \$20.000.000 millones cada una y tienen como periodicidad del 1 de enero al 30 de junio de 2013.

Recordad que estas cifras corresponden a la información que se tiene a fechas desde el año pasado hasta el momento.

De acuerdo a la matriz de Altos de la Estancia al área de participación le corresponde atender la actividad 7 “Desconocimiento de los derechos de las víctimas y la ley 1448, ausencia de declaraciones por falta de información”.

Para finalizar, aclaramos desde la Alta Consejería Distrital que nuestra intervención y responsabilidad institucional está enfocada únicamente al trabajo con víctimas del conflicto armado como está estipulado en la Ley 1448 en el Artículo 3 del Capítulo I, Título I y por esto el entendimiento y la dinámica que tenemos planteada debe ser con las y los representantes de las víctimas y su población.



17. Desarrollo Económico

- Promoción de iniciativas de emprendimiento.
- Apoyo a recicladores.
- Cronograma y Metodología de vinculación de jóvenes Proyecto Misión Bogotá Humana.

18. Participación

Proyecto 1 “Bogotá Humana”. Gestión comunitaria para la cultura, recuperación, aprovechamiento sostenible y goce del espacio público.

Actividad por meta. Propiciar sentido de pertenencia de la comunidad sobre el territorio intervenido.

1. *Encuentros permanentes a través de Mesas de trabajo entre el sector gobierno con los líderes comunitarios y nuevas ciudadanías para reforzar su compromiso con el proceso de recuperación ambiental (Parque) actividades de animación.*

Generación de un (1) Plan de Acción para la apropiación social del polígono mediante actividades culturales y deportivas

2. *Elaboración de la propuesta para el Plan de acercamiento social de cuidado y conservación del territorio recuperado con la participación de los actores del territorio mediante Mesas de Trabajo.*

3. *Crear y fortalecer Procesos para la gestión comunitaria del riesgo en coordinación con la FOPAE.*

Pactos de borde

Proyecto 2 “Bogotá Humana”. Garantía y fortalecimiento de capacidades y oportunidades para la participación de movimientos y expresiones sociales, comunitarias, comunales y nuevas ciudadanías en los asuntos públicos de la ciudad



Actividad por meta. Fortalecimiento de las organizaciones juveniles del sector a intervenir.

1. *Identificación de líderes juveniles.*
2. *Acompañamiento en la conformación de una organización Juvenil.*
3. *Fortalecimiento a las nuevas organizaciones juveniles.*
4. *Procesos de formación deportiva extrema y artística urbana con énfasis en formación política y promoción de emprendimientos según CABILDO DE JUVENTUDES 2012.*

Proyecto 3 “Bogotá Humana”. Planeación y presupuesto participativo para la superación de la segregación y discriminación social, económica, espacial y cultural

Actividad por meta: fortalecimiento a organizaciones étnicas en participaron capacitación a líderes y organizaciones étnicas en políticas públicas a grupos étnicos

1. *Talleres con población afro, indígena, room y gitanos.*
2. *Acompañamiento a instancias y espacios de participación- CLOPS - Mesas de trabajo - UAT*

Proyecto 4 “Bogotá Humana”. Garantía y fortalecimiento de capacidades y oportunidades para la participación de movimientos y expresiones sociales, comunitarias, comunales y nuevas

ciudadanías en los asuntos públicos de la ciudad.

Actividad por meta. Revitalización de las JAC

- *Asesorar a 25 organizaciones comunales para el diseño y formulación de Planes Barriales por el Buen Vivir.*
- *Capacitación y acompañamiento a 25 JAC en I.V.C (Inspección Vigilancia y Control a JAC).*
- *Capacitación a las Comisiones de convivencia y conciliación para la resolución de conflictos al interior de la organización comunal y sus comunidades.*
- *Acompañamiento a 25 JAC en I.V.C (Inspección Vigilancia y Control a JAC) en jornadas de asesoría.*
- *Implementación de ESCUELA COMUNAL iniciativa de MTAES, (documento radicado 2013ER6818 en IDEPAC)*

Proyecto 5 “Bogotá Humana”. Educación para la participación

Actividad por meta. Revitalización de las JAC

1. *Talleres y capacitaciones sobre reciclaje dentro del marco del programa Basura Cero*



Anexo

PLAN DE ACCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL "PO"			
LÍNEAS DE INTERVENCIÓN SECTOR ALTOS DE LA ESTANCIA	MESA	INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	INSTITUCIONES RESPONSABLES
REASENTAMIENTO DE FAMILIAS	VIVIENDA	CVP, FOPAE	CAJA DE POP
SANEAMIENTO PREDIAL	RIESGO	FOPAE, CVP, UAECD	FO
REGLAMENTACIÓN DE USOS	RIESGO	FOPAE	SECR DISTR PLAN
SEGURIDAD DEL POLIGONO DE GOBERNABILIDAD Y APROPIACIÓN	SEGURIDAD	ALCB, SDHT, *SDG, *MEBOG, *FVS, SDA, FOPAE, *IDRD, IDARTES, SDCRD, IDEPAC, *JAC	ALCALD CIUDAD
RECIBO, CUSTODIA Y MANEJO AMBIENTAL	AMBIENTAL	SDA, FOPAE, DADEP	SECR DISTR AMB
OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO	RIESGO	FOPAE, FDLCB, UMV, EAAB	FO
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DE BARRIOS API UPZ 69	VIVIENDA	*SDHT, SDP, CVP, IDRD, SDA, FOPAE	SECR DISTRITAL
SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS	EAAB, UAESP, *GAS NATURAL, *CODENSA, *ETB	SECR DISTRITAL
MOVILIDAD	MOVILIDAD	*SDM, ALCB, UMV, IDU, *TRANSMILENIO	SECR DISTR MOV
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	SEGURIDAD	*SDG, ALCB, *MEBOG, *PMESJ, *FVS	SECR DISTR GOB
INCLUSIÓN SOCIAL	SOCIAL	SDIS, SDS, *SDE, *Alta Consejería, SCRCD, *IPES	SECR DISTR INTEGRAC
PARTICIPACIÓN	PARTICIPACIÓN	IDPAC, SDCRD, ALCB, SDA,	INSTITUTO PA PARTICIPACIÓ
TOTAL INVERSIÓN PROYECTADA 2013			
* Instituciones Distritales que n			

POLÍGONO ALTOS DE LA ESTANCIA" Y SU AREA DE INFLUENCIA

FUNCIÓN RESPONSABLE	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO GLOBAL 2013
DE VIVIENDA POPULAR	Relocalización, Reasentamiento	\$ 22.623.900.000
PAE	Estudio de títulos, Adquisición de predios, Procesos de pertenencia.	\$ 7.146.650.000
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	Modelo de ocupación, Registro en instrumentos públicos, Plan de Mejoramiento Urbanístico	\$ 47.000.000
SECRETARÍA LOCAL DE BOLIVAR	Protocolo de control a la ocupación, Reforzamiento plan cuadrante, Acciones ciudadanas de apropiación, Control de acciones ilegales dentro del polígono.	\$ 1.651.860.171
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	Recuperación de suelo, Acciones socio ambientales, Restauración ecológica de rondas de la quebradas.	\$ 1.616.400.000
PAE	Obras de mitigación quebrada Santa Rita Muro la Carbonera, Santa Viviana Vista Hermosa y obra de Mitigación de barrios vecinos sector Tres Reyes y Caracoli.	\$ 6.421.779.387
SECRETARÍA DE HABITAT	Mejoramiento de Barrios, Mejoramiento de vivienda, Titulación, Planificación y diseño del entorno.	\$ 5.151.000
SECRETARÍA DE HABITAT	Cobertura y mejoramiento de acueducto y alcantarillado, Construcción de tanque Santo Domingo, Construcción Estación de Bomberas Cierra Morena 3, Operación del servicio de aseo, Mejoramiento y cobertura telefónica.	\$ 7.316.189.786
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	Vías arteriales y malla vial local, Rutas y servicio.	\$ 10.833.816.811
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Mejoramiento de los Comando Atención Inmediata (CAI), Protección a los líderes sociales y comunales amenazados fuera del polígono.	\$ 40.000.000
SECRETARÍA DISTRITAL DE COHESIÓN SOCIAL	Atención integral a las familias, Territorios saludables salud, Educación, Víctimas, Desarrollo Económico.	\$ 911.013.028
SECRETARÍA DISTRITAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNAL	Propiciar sentido de pertenencia, Fortalecimiento de las organizaciones juveniles, Promover prácticas culturales, Revitalización de las JAC.	\$ 842.211.003
		\$ 59.455.971.186

o han reportado la inversión.

